ACTAS DEL AYUNTAMIENTO 1.2

1901

Libro de sesiones del Ayunt.to

Principia en 1.º Enero y termina en 30 Dicbre.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

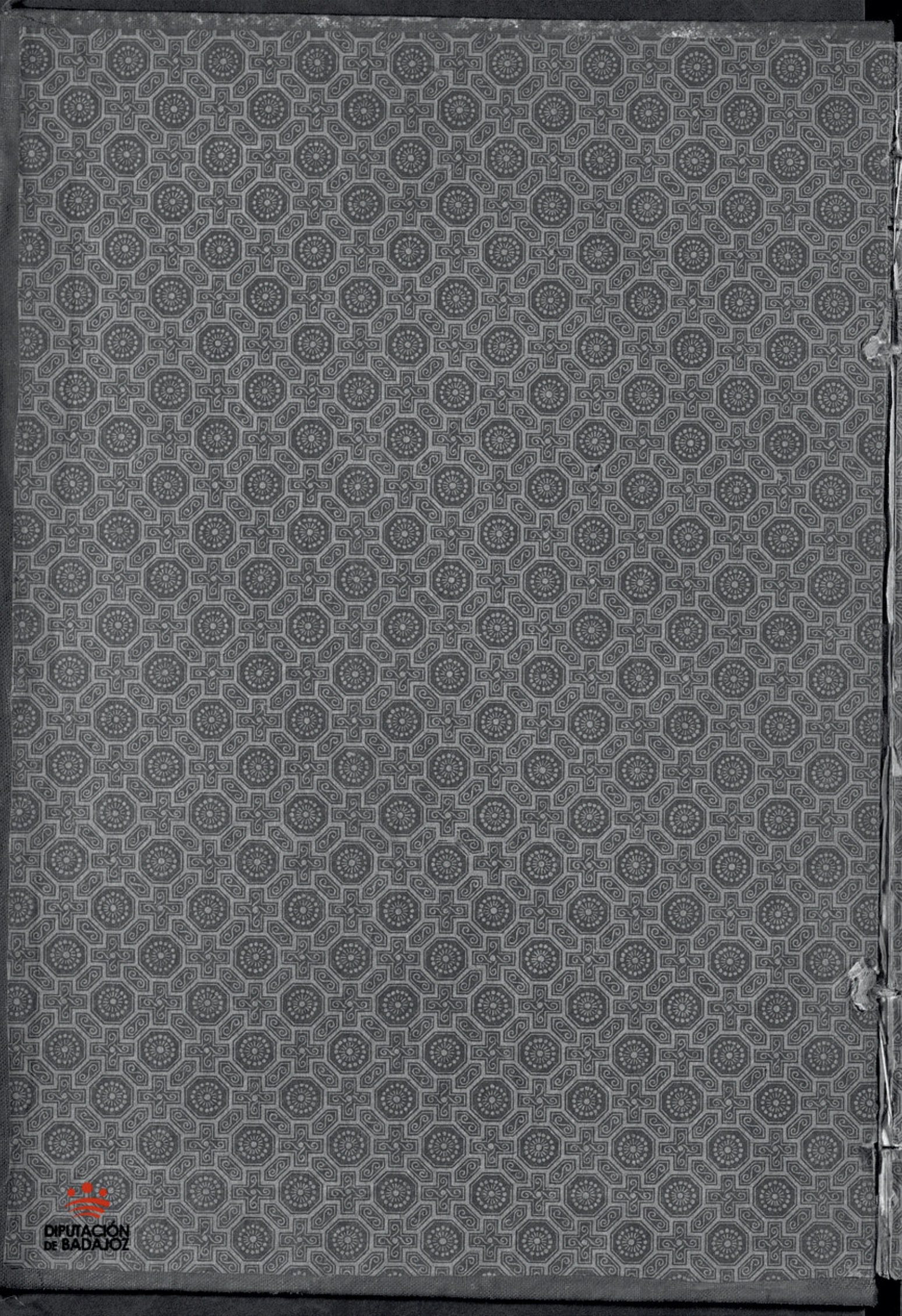

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Villanueva de la Serena

Año de 1901

Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento.

Principia con la sesión de 1º de Enero y termina con la celebrada el 30 de Diciembre.

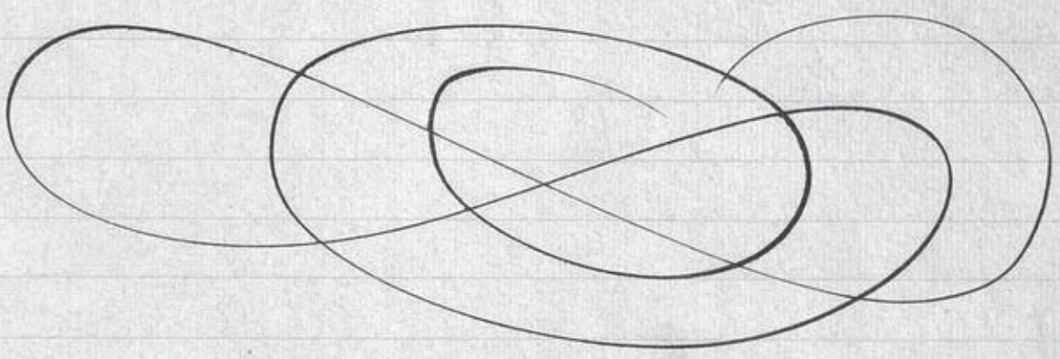

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Sesion ordinaria del dia 29 de Diciembre de 1900. en segunda citacion con arreglo al articulo 104 de la Ley Municipal

Presidente
D.n Jose Marin

Concejales
" Fernando del Pueyo
" Fran Garcia Tierro
" Manuel Prieto
" Antonio Carmona
" Antonio Potillo
" Juan Barranco

En la Ciudad de La Serena á primero de Enero de mil novecientos uno, siendo las diez de la mañana, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, y convocados en virtud de segunda citacion con arreglo al articulo 104 de la Ley Municipal, para celebrar la Sesion ordinaria del dia veinte y nueve de Diciembre ultimo, que no pudo celebrarse por falta de numero legal de Señores Concejales."

Declarada abierta la Sesion, ijó el Secretario procedió á la lectura de la ordinaria del dia quince de dicho mes de Diciembre, celebrada en segunda citacion el siguiente dia diez y ocho, y por unanimidad fué aprobada."

Seguidamente dá lectura á las dos diligencias que la preceden en las que se hace constar que el Ayuntamiento no celebró las Sesiones ordinarias pertenecientes á los dias Veinte y dos y Veinte y nueve de Diciembre ultimo, ordenando el Señor Alcalde en la ultima se hiciese segunda citacion para dos dias despues, á fin de celebrarla en este dia.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Entrando en el despacho de los asuntos
propios en la orden del día, se dió cuenta por
el Señor Presidente, de que en la sesión de este
día por disposición del artículo 25 de la
Ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero
de 1877, el Ayuntamiento ha de componerse
en formar las Listas de sus individuos y
de un número cuádruplo de vecinos del
mismo pueblo con casa abierta que sean los
que paguen mayor cuota de Contribuciones
directas, sin acumularse lo que satisfagan
en ninguna otro, con derecho á elegir con
procuradores en la elección de Senadores.

Puestos sobre la mesa los Repartimientos
de Rústica, Urbana y la Matrícula del
Subsidio Industrial y de Comercio se dió
lectura del citado artículo y con los an-
tecedentes á la vista, se procedió á for-
mar la Lista, quedando hecha en la
forma siguiente "

Señores Concejales

1 Don José Maxiu y Juan
2 " Fernando del Pueyo y Pueyo
3 " Julian Solano y García
4 " Joaquin Ballestero y Alarcón
5 " José García Hierro y Nieto de Lema
6 " José Guisado y Romero
7 " Nicasio Navas y García
8 " Fernando Peon de Villar é Hidalgo
9 " José Albano Escribano
10 " Juan Barrantes y Gonzalez
11 " Pedro Cortijo y Montenegro
12 " Antonio Portillo y Gonzalez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

13 Don Jose Montero Gonzalez
14 " Manuel Prieto Pareja
15 " Antonio Carmona y Cumplido
16 " Jose Gallardo y Rodriguez
17 " Jose Lozano Casado
18 Hay una vacante

Mayores Contribuyentes

Nº de orden	Nombres y apellidos	Cuotas que satisfacen al Tesoro por Territorial	Urbana	Industrial	Total
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	D. Mariano Nogales Orellana	792 05	243 78	316 "	1 351 13
2	" Antonio Cotijo Zapatero	1.071.51	83 83	" "	1.155.34
3	" Francisco Cotijo Valero	513 82	316 "	244 25	1 073 07
4	" Hilario Rodriguez	" "	144 73	820 "	964 73
5	" Julian Escribano Sanchez	44 48	48 13	820 "	912 61
6	" Jose Nogales Orellana	537 50	214 45	116 "	868 95
7	" Jose Maria Diaz	" "	" "	820 "	820 "
8	" Jose Lozano Casado	65 72	" "	650 "	715 72
9	" Vicente Pantoja Mula	" 62	63 70	620 "	684 32
10	" Jose Gallardo Rodriguez	13 96	59 85	580 "	653.81
11	" Zacarias Cuerda Garcia	52 41	88 02	488 "	628 73
12	" Diego Romero Casado	" "	49 18	521 "	570 18
13	" Francisco Lopez Gonzalez	376 33	70 35	78 "	524 68
14	" Juan Antonio Cabello Corralero	420 21	89 94	" "	510 15
15	" Juan Cuenta y Cuenta	175 46	58 63	270 "	504 09
16	" Francisco Moreno Corralero	20 49	17 33	460 20	498 02
17	" Juan Antonio Duque Franco	110 48	29 05	320 "	460 03
18	" Pedro Nogales de Orellana	408 50	46 03	" "	454 53
19	" Claudio Garcia	" "	" "	450 "	450 "
20	" Ventura Marques del Prado	228 44	18 37	176 "	423 81
21	" Santiago Vegador Olivares	67 11	18 90	337 "	423 01
22	" Jose Acero Gonzalez	358 67	58 45	" "	417 12
23	" Ricardo Guisado Cevillan	366 39	" "	" "	366.39

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nº.

de orden	Nombres y apellidos	Cuotas que satisfacen al Tesoro por Rústica	Urbana	Industrial	Total
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
24	D. Juan Nieto Perez	9 46	17 77	337 "	366 23
25	" Pedro Cuerda García	" "	28 53	337 "	365 53
26	" Juan Hidalgo Pinto	11 "	4 02	337 "	352 02
27	" Vicente Vaca y García	57 81	28 64	264 "	350 45
28	" Antonio Perez de Villar Hidalgo	249 70	91 70	" "	341 40
29	" Lucas Martinez Fernandez	91 20	35 "	170 "	316 20
30	" Baldomero Romero Tena	3 87	13 48	290 "	307 35
31	" Miguel Perez de Tena	269 86	20 38	" "	290 24
32	" Miguel Mellado Ramirez	140 75	83 45	67 50	291 70
33	" Pedro Diaz Muñoz	" "	2 62	282 "	284 62
34	" Jose Ramirez	" "	" "	231 "	231 "
35	" Eufrasio García Pierro Hidalgo	" "	" "	272 "	272 "
36	" Jose Alcazar Romero	" "	" "	264 "	264 "
37	" Luis Conrado Conrado	" "	" "	254 "	254 "
38	" Antonio Carmona Nieto	11 47	4 53	220 "	236 02
39	" Antonio Becerra Saviña	121 27	59 50	46 08	226 95
40	" Germán Mena	" "	" "	220 "	220 "
41	" Pregalado Morillo Corralina	199 18	14 18	" "	213 36
42	" Ricardo Ruiz Carmona	" "	22 93	190 "	212 93
43	" Florencio Cano y Muñoz	105 87	37 97	68 "	211 84
44	" Domingo Muñoz Paredes	" "	" "	202 "	202 "
45	" Jose Alcaraz Recuerda	24 95	128 27	36 "	189 22
46	" Antonio Lozano Yno de Morillo	149 74	38 68	" "	188 42
47	" Bernardino de la Cruz Perez	99 82	" "	122 "	181 82
48	" Antonio Morillo Paredes	138 74	32 02	" "	170 76
49	" Manuel Tejada Nieto	126 02	8 05	36 "	170 07
50	" Manuel Silva Vidal	" "	" "	168 "	168 "
51	" Pedro Felix Navarro Alonso	62 74	12 60	91 "	166 37
52	" Fernando Rey Sete	" "	" "	165 "	165 "
53	" Antonio Justo Valero Murillo	154 53	9 80	" "	164 33
54	" Joaquin Ribera Sete	115 78	39 20	8 "	162 98

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Nº de orden	Nombres y apellidos	Cuotas que satisfacen al Tesoro por Rustica	Urbana	Industrial	Total
55	D. Vicente Lorano Pino	64 01	27 65	63 "	159 66
56	" Francisco Gomez Gonzalez	120 44	38 32	" "	158 76
57	" Ramon Ramirez Nieto	12 09	12 60	132 "	156 69
58	" Domingo Moreno Gutierrez	150 24	6 20	" "	156.64
59	" Antonio Casado y Casas	" "	" "	150 "	150 "
60	" Juan Casillas Rodriguez	122 61	26 08	" "	148 69
61	" Ricardo Casas Chicano	80 91	21 53	45 "	147 44
62	" Celedonio Gomez Juarez	115 63	21 88	8 "	145.51
63	" Nicolas Benito Cano	117 20	27 93	" "	145 13
64	" Jose Moreno Pareja	130 60	10 85	" "	141 31
65	" Domingo Horrillo Lorano	61 53	10 85	66 "	138 38
66	" Antonio Lorano Jimenez	70 53	6.20	60 "	136 83
67	" Tiburcio Hidalgo Delgado	112 21	22 40	" "	134 61
68	" Eleuterio Barranco Gonzalez	55 65	12 60	66 "	134 25
69	" Miguel Nieto Mejuto	28 05	12 08	94 "	134 13
70	" Jose Nieto Gil	82 76	10 15	36 "	128 91
71	" Juan Felix Rodriguez Vicio	118 57	10 33	" "	128 90
72	" Vicente Alejandro Atanasio Moreno	24 80	10 85	91 "	126 65

Seguidamente se acordó, se instruya el oportuno expediente colocando por cabeza del mismo Certificación de este Acuerdo, para dar cumplimiento al artículo Veinte y Seis de la misma Ley, exponiendo al publico una copia de la presente Lista hasta el dia Veinte del mes actual, con el fin de que las reclamaciones que sobre la misma se hagan, sean resueltas por el Ayuntº antes del primero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de Febrero propimo."

Acto seguido se dió cuenta de que la Comisión de Beneficencia y Sanidad, cumplimentando lo acordado por la Corporación en Sesión del día Veinte de Noviembre último, había formado la Lista de los vecinos pobres que han de recibir asistencia gratuita de Médico-Cirujano y Botica en el presente año de mil novecientos uno; la cual previo el oportuno Bando y edictos que se fijaron en los sitios de costumbre, ha estado expuesta al público por termino de ocho días y que cumplieron en el día de ayer, sin que se haya producido reclamación alguna de exclusión ni de inclusión."

Traido el Expediente formado á la vista y examinada por los Sres Concejales la Lista de referencia que contiene doscientos Cuarenta Vecinos, por unanimidad acordaron su aprobación; ordenando se diga vista de ella á los Sres Contribuyentes á quienes afecta, para que puntos de acuerdo se distribuyan el Servicio de la manera mas equitativa y mas conveniente, facultando se por Secretaria á cada uno Relación del numero de vecinos de que se hiciá cargo y en cuanto á los reclamantes que acuerda el Ayuntamiento en lo Sucesivo, se abrirá un turno riguroso para la mayor equidad en la distribución.

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad designó al Concejal Don Antonio Botello Gonzalez, para que en union del Señor Alcalde asista á los Subastas para el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

arriendo del arbitrio de pesas y medidas, que tendrán lugar en los dias veinte y uno y treinta y uno del mes actual.

Tambien se acordó la distribucion legal de fondos, para cubrir las atenciones del presupuesto Municipal en el presente mes.

Con lo que el Señor Presidente dió por terminado el acto levantando la sesion que se extiende en esta Acta que firman los Señores Concejales concurrentes de que yó el Secretario interino certifico

José Marín

Fernando del Fuego

Antonio Carmona

Juan Barrantes

Jose García Hierro

Antonio Sotillo

Manuel Pinto

Hermenegildo Casado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diligencia: La pongo yó el Secretario para hacer constar que el Ayuntamiento no ha celebrado la Sesión ordinaria de este día, por falta de numero suficiente de Señores Concejales; ordenando el Señor Alcalde se haga segunda citación para dos días despues, de conformidad con el articulo 104 de la Ley Municipal.

La Serena á cinco de Enero de mil novecientos uno

V.º B.º

El Alcalde

Hermenegildo Casado

El Secretario

Sesion ordinaria del dia 5 de Enero de 1901. en segunda citacion con arreglo al articulo 104 de la Ley Municipal

Presidente
D. Jose Maria y Juan

Concejales
" Fernando del Pueyo
" Jose Garcia Hierro
" Manuel Prieto
" Antonio Sotillo
" Antonio Carmona

En la Ciudad de La Serena á ocho de Enero de mil novecientos uno, siendo las diez de la mañana, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, y concurren en virtud de segunda citación con arreglo al articulo 104 de la Ley Municipal, para celebrar la Sesión ordinaria del dia cinco de este mes, que no pudo celebrarse por falta de numero suficiente de Sres Concejales.

Debidamente abierta la Sesión, yó el Secretario procedí á la lectura de la ordinaria del dia Veinte y nueve de Diciembre

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



último, celebrada en segunda citación el siguiente primero del mes actual, y por unanimidad fué aprovada.

Acto seguido dió lectura de la diligencia que la precede en la que se hace constar que el Ayuntamiento no celebró la sesión ordinaria perteneciente al día cinco del actual, ordenando el Señor Alcalde se hiciese segunda citación para dos días después, á fin de celebrarla en este día.

Pasando al despacho de los asuntos puestos en la orden día, el Señor Presidente manifestó: Que la Ley de veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, ordena que las Juntas Municipales adapten la constitución al año natural y que las Corporaciones Municipales en vez de efectuar las operaciones en el segundo mes de cada año económico, lo verifiquen en el segundo del año natural: Que para dar cumplimiento á dicha disposición y á lo prevenido en los artículos setenta y cinco y setenta y seis de la Ley Municipal, habría necesidad de que el Ayuntamiento se ocupase en acordar el número de Secciones en que se ha de dividir la Lista de Contribuyentes vecinos que le forme, para el Sorteo que se ha de celebrar en el día designando los Vocales asociados, que en unión del Ayuntamiento ha de constituir la Junta Municipal que ha

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de ejercer sus funciones en todo el presente año de mil novecientos uno. Abierta discusión, por unanimidad se acordó lo siguiente: Que la lista de contribuyentes se haga á la mayor brevedad y se divida en seis secciones, comprendiéndose en cada una de éstas todos los individuos que sin excepción legal deben ser incluidos: Que en la primera sección se inscriban los que figuran con una cuota para el Tesoro de más de cuarenta pesetas: En la segunda los de cuota de veinte pesetas y un céntimo á cuarenta pesetas: En la tercera los de cuota de doce pesetas y un céntimo á veinte pesetas: En la cuarta los de cuota de ocho pesetas y un céntimo á doce pesetas: En la quinta los de cuota de cuatro pesetas y un céntimo á ocho pesetas: y en la sexta los de cuota de cuatro pesetas abajo: Que siendo diez y ocho el número de Señores Concejales que constituyen éste Ayuntamiento, sean diez y ocho los Vocales Asociados, con arreglo á la Ley, que se han de elegir: Que teniendo en cuenta la división de secciones hecha anteriormente, y con el fin de que todas tengan representación en la Junta, se verifique el sorteo en ese día, eligiendo cuatro individuos de la primera Sección; cuatro de la segunda; tres de la tercera; tres de la cuarta; dos de la quinta y dos de la sexta, que hacen un total de diez y ocho: Y por último que la Lista general de contribuyentes se manifieste al público por término de ocho días, para oir las reclamaciones que contra la sus

ma puedan presentarse por los vecinos interesados.

Se dió cuenta del escrito presentado por Juan Moraga Morillo de esta vecindad que solicita se anillase á su nombre una Casa en la Calle de Mula señalada con el numero tres de gobierno con su fachada á Oriente, adquirida por compra á Alfonso Lozano Corrales. El Ayuntamiento visto el dictamen emitido por la Comisión permanente de la Junta Pericial, y teniendo en cuenta que éste interesado acredita la posesión, tener satisfechos los derechos á la Hacienda é inscrita preventivamente á su favor la casa en el Registro de la Propiedad de este Partido, por unanimidad acuerda: Que en el próximo apendice se dé de alta al recurrente de la Casa en cuestión y de baja á Alfonso Lozano Corrales toda vez que no produce alteración en la riqueza, por que viene contribuyendo, facilitandose la certificación que se interesa."

Escrito de Antonio Moreno Fontainania de esta vecindad que pide se anillase á su nombre una Casa señalada con el numero uno de gobierno en la Calle de Pardo con la fachada al Poniente, adquirida por compra á Herminia Lopez Segador Mujer de Tomas Noriega Rodriguez á nombre de quien se halla anillada. El Ayuntamiento visto el dictamen emitido por la Comisión permanente de la Junta Pericial, y teniendo en cuenta que el interesado acredita la posesión, tener satisfechos los derechos á la Hacienda é inscrita preventivamente á su favor en el Registro de la Propiedad

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

según se acredita con el Expediente Judicial que se acompaña, por unanimidad acuerda: Que en el próximo ejercicio se dé de alta dicha Casa al recurrente Antonio Moreno Santamaría y de baja a Teresa Noriega Rodríguez, puesto que no se produce alteración en la riqueza imponible por que bien se figurando expresado inmueble, facultando sobre la certificación que se interesa."

Al punto de Pablo Otero Calderón de esta vecindad solicitando se anulleen a su esposa Magdalena Perez Garcia una Casa en la calle de Alhondiga número cincuenta y nueve antiguo y cincuenta y siete moderno con la fachada al Norte, adquirida por compra a Pedro Perez Gutierrez. El Ayuntamiento visto el informe emitido por la Comision permanente de la Junta Pericial y teniendo en cuenta que la interesada acredita la posesion de la casa, tener satisfechos los derechos a la Hacienda, é inscrita preventivamente a su favor en el Registro de la Propiedad, segun consta del Expediente judicial que se acompaña, por unanimidad acuerda: Que en el proximo ejercicio se dé de alta dicha casa a Magdalena Perez Garcia y de baja a Pedro Perez Gutierrez, facultando la certificacion que interesa."

Seguidamente se dió cuenta de que la Diputacion Provincial con fecha veinte y dos de Diciembre ultimo, habia expedido despacho de ejecucion contra este Ayuntamiento por las anualidades y trimestre vencido en fin de dicho mes, que sin

AÑO 1902
10ª Cs
2 PESETAS



portan nueve mil ciento cuarenta y seis pesetas y cincuenta y ocho céntimos, según expresa la copia del despacho y Certificación librada por el Contador de fondos provinciales que se tiene á la vista, facilitada por el Agente nombrado al efecto Don Juan Alvarez Riego, al hacer su presentación en veinte y siete de mencionado mes; anunciándose en el despacho que de no satisfacerse expresada cantidad se proceda á su acumulación al embargo practicado anteriormente del sesenta y seis por ciento sobre todas las rentas pertenecientes al Municipio" — El Señor Presidente manifestó: Que estando pendientes de resolución en el Ministerio de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento contra las malas aplicaciones hechas por el Contador de fondos provinciales á ingresos verificados por el Municipio por cuenta del Contigente provincial, y por el embargo efectuado del sesenta y seis por ciento, se ha abstenido de hacer ningun otro ingreso por expresado concepto, interin no se resuelvan los recursos; y el Agente pasados los ocho días del requerimiento que determina la instrucción, causó nuevo embargo con fecha siete de este mes con las mismas formalidades que el anterior, ampliándole en la cantidad de las nueve mil ciento cuarenta y seis pesetas y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cincuenta y ocho centimos de dicha fecha. El Ayuntamiento se dió por enterado aprovando por unanimidad la conducta observada por su Presidente."

Por el Concejal Don Antonio Carmona Cumplido se hizo presente que una de las paradas colocadas para el paso del público en el arroyo que atraviesa la calle de San Francisco estaba caida y habia necesidad de colocarla enseguida, á fin de que no hubiera retraso el tránsito de las gentes. Que en el pozo llamado de Carpancha de servicio público, se había caido una de las piedras que constituian el brocal y tambien es de urgente necesidad el colocar la convenientemente. El Ayuntamiento en vista por unanimidad acuerda: Que por el Sr. Alcalde Don Antonio Portillo se proceda inmediatamente á colocar la parada en la calle de San Francisco y respecto al Pozo de Carpancha después de colocada la piedra, para mayor seguridad, se abran los cuatro que constituye el brocal con un aro de hierro, presentando después la cuenta de los gastos que estos servicios ocasionen al Ayuntamiento para acordar lo pago."

Acto seguido y por iniciativa del Sr. Presidente, se ocupó la Corporación de la urgente necesidad de arreglar el empedrado de la Población, en la medida que la situación económica del Municipio lo permita, particularmente en las calles de Cabo, Sevilla, Cerrillo, Cruz del Rio y San Francisco. Debidamente el punto suficientemente

por unanimidad acuerda: Que á prevención se acopie por Administración la traída en piedra; autorizando al Señor Alcalde para adquirir Cincuenta Wagones cargados en la Estación del Ferro-carril de Magacela, y los arrastre á la de esta Ciudad por cuenta del Ayunt.º con la bonificación que la Compañía tiene concedida de antemano, pagándose la mitad por ambos conceptos del capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto Municipal."

Con lo cual el Señor Presidente dió por terminado el acto levantando la Sesión que se extiende en ésta Acta que firman los Señores concurrentes de que yó el Secretario certifico:

José María

José García Flores

Antonio Carmona

Fernando del Pozo

Antonio Sotillos

Mariano Prieto

Hermenegildo Cabado

Toro

Diligencia: La pongo yo el Secretario para hacer constar que el Ayunt.º no ha celebrado la Sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de Señores Concejales, ordenando el Señor Alcalde se hiciese Segunda convocación para dos días después, conforme al artículo 104 de la Ley Municipal."

La Serena doce de Enero de 1.904.

V.º B.º

María

Hermenegildo Cabado

CIUDAD DE LA SERENA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion extraordinaria del dia 13 de Enero de 1901, para formar el alistamiento de los mozos en el presente Reemplazo

Presidente.
Dn Jose Maria y Juan

Concejales
" Fernando del Pueyo
" Joaquin Ballesteros
" Jose Garcia Hierro
" Jose Guisado
" Antonio Portillo
" Manuel Prieto
" Juan Barrantes
" Ant.o Carmona Cumplido

Del bienio anterior
" Manuel Paez
" Ant.o Carmona Muñoz

Cura Párroco
" Angel Perez Cortes

Juez Municipal
" Eduardo Guisado Castillo

En la Ciudad de Zafra á trece de Enero de mil novecientos uno, siendo las once de la mañana se reunieron en Sesion publica en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sor Alcalde Don Jose Maria y Juan, con asistencia del Señor Cura Parroco Don Angel Perez Cortes y Garcia Camacho, y el Señor Juez Municipal Don Eduardo Guisado y Castillo, como encargado del Registro Civil; el Señor Presidente declaro constituida la Corporacion, ordenando que por el Pregon publico se anunciase ésto, para que los interesados que quisieran presenciar la formacion del alistamiento, de los mozos que cumplan Veinte años desde primero de Enero hasta treinta y uno de Diciembre del año actual, á quienes corresponde ser incluidos, para el Reemplazo del corriente año; y presentes Varios de estos, el Señor Presidente dispuso se diese principio al acto, leyendose los articulos de la Ley pertinentes al caso.

Seguidamente y hallandose sobre la Mesa el padron de vecinos, listas de inscripcion y demas antecedentes, se procedio á formar el Alistamiento dando el resultado siguiente:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

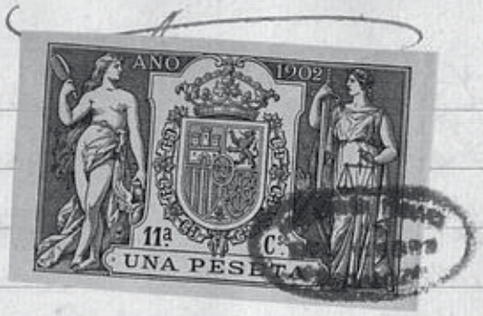

Nº de orden.	Nombres y Apellidos.	Nombres de Padres.	Nombres de Madres.	Nacimientos. Día	Mes	Año.	Domicilio. Calles.
1	Florencio Serrano Gonzalez	Juan	María	11	Mayo	1881	Barrancos
2	Juan José Gonz Gutierrez Moreno	Antonio	Josefa	27	Marzo	id	Buenavista
3	Fernando Gimenez Alonso	Fernando	Juana	6	Enero	id	Fabrica Tapia
4	Juan Manuel Celestino Ramos Tapia	Lucas	Antonia	11	"	"	Magacela
5	José Benito Carmona Raposo	Domingo	María	4	"	"	Buenavista
6	Pedro José Santiago Gil Figueroa	Pedro	Rudecinda	5	"	"	Monjas
7	Antonio María García Herrero Rodriguez	Nicolas	Mª Amalia	10	"	"	Santiago
8	Francisco Gil García Bordallo	Isidro	Petra	11	"	"	Haba
9	Juan Hilario Ramos Escobar	Juan	María	14	"	"	Cantarana
10	Pablo José Pino Gallardo	Pedro	Gregoria	15	"	"	Martires
11	Pablo Ruperto Lopez de Silva Acero	Ramón	Lucena	15	"	"	Bodegas
12	Joaquin Antonio Corralira Nieto	Antonio	Anacleta	17	"	"	Alta
13	José Antonio García Carmona	Tomás	Jemima	17	"	"	Laguna
14	Vicente Julian Pinero Dorado Carmona	Manuel	Josefa	18	"	"	Derrengado
15	Eduardo Puerto Pulido	Antonio	Valentina	19	"	"	Huerto
16	Pedro Carmona Escudero	Diego	Antonia	19	"	"	Alta
17	Luis Acero Barrantes	Patricio	Filomena	21	"	"	Castelnovo
18	Manuel Anastasio Rodriguez Tapia	Manuel	Mª Josefa	22	"	"	Carolinilla
19	Alfonso Romero Saludes	Jemin	Carmen	23	"	"	Buena vista
20	Jemain Pablo Segador Solorzano	Miguel	Jemima	25	"	"	Derrengado
21	Pablo Gonzalez Perez	Manuel	Antonia	26	"	"	Santiago
22	Juan Pedro Moreno Gonz	Ramón	Juana	27	"	"	Alcantara
23	Romualdo Ricardo Gutierrez Gallardo	Antº	Inocencia	7	Febro	"	San Bartolomé
24	Alfonso Ruiz Rivera	Antonio	Mª Carmen	9	"	"	Cruz Rio
25	José María Ramos Gil	José	Benigna	11	"	"	Laguna
26	Julian Rodriguez Gimenez	Antonio	Antonia	11	"	"	Cerco del Rey
27	Sebastian Calderon Martinez	Sebastian	Martina	15	"	"	Cantarana
28	Fernando Faustino Tapia Muñoz	Dorotea	Natividad	15	"	"	Consejo
29	Isaias Gil Serrano	Bartolomé	Eleuteria	16	"	"	San Francisco

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

30	Juan Julian Garcia Rodriguez	Juan	Teresa	17	Ybro	1881	Santiago
31	Antonio Mª Lozano Hidalgo	Antonio	Juana	17	"	"	Pardo
32	Antonio Leon Martin Corralera	Antonio	Mª Carmen	20	"	"	Cabrada
33	Ysidro Maximiano Gutierrez Ubeda	Manuel	Mª Antª	21	"	"	Encomienda
34	Faustino Matias Noriega é Hidalgo	Antonio	Inocencia	24	"	"	Occidente
35	Matias Natalio Nieto Ramos	Pablo	Cristina	24	"	"	Luján
36	Angel Lozano Lozano	Benito	Nicolasa	1º	Marzo	"	Cruz
37	Angel Mª Gonz Chamizo	Joaquin	Agustina	1º	"	"	Rinconada
38	Saturio Casimiro Vargas Corralera	German	Andrea	4	"	"	Pozito
39	Ricardo Eusebio Carmona Caberas	Juan	Vicenta	5	"	"	Olivarcillo
40	Vicente Eusebio Rentero Benitez	Santiago	Maria	5	"	"	Cerrillo
41	Pedro Victoriano Tejeda Escobar	Lorenzo	Josefa	6	"	"	Duque
42	Luis Tomás Borrallo Santos	Juan	Luisa	7	"	"	Alta
43	José Crescencio Casado Hidalgo	Gregorio	Antonia	10	"	"	Laguna
44	Antonio Maria Garcia Siete Setier	Antº	Mª Josefa	11	"	"	Buena vista
45	Juan Benito Gutierrez Guisado	Antº	Maria	21	"	"	Pedro-Bote
46	Antonio Benito Tena Garcia	Benito	Bernardª	21	"	"	Olivos Gordos
47	Segundo Agapito Carmona Gonz Haba	Cayetano	Vicenta	24	"	"	San Francisco
48	Juan de San Castor Doroteo Muñoz Nieto	Diego	Encarnacion	28	"	"	San Miguel
49	Francisco Romero Gonz Haba	Baldomero	Angela	10	Abril	"	Castelnovo
50	Federico Megias Garcia	Manuel	Ana	21	"	"	Olivarcillo
51	Marcelino Miguel Lozano Vicioso	Cayetano	Ysidora	26	"	"	Don Benito
52	Angel Prudencio Moreno Guisado	Antº	Franca	28	"	"	Estrella
53	Pedro Diego Garcia Gonz-Haba	Antº	Antonia	29	"	"	Cruz Rio
54	Manuel Eudalecio Aguilar Borrallo	Manuel	Matilde	30	"	"	T. Buena vista
55	Pascual Antonio Casillas Ciudad	Gregorio	Marcelina	17	Mayo	"	Pudena
56	Pedro Celestino Donoso Carmona	Franco	Jerónima	19	"	"	San Miguel
57	Agustin Bernardino Romero Sanchez	Manuel	Olaya	20	"	"	Monjas
58	Pedro Olivares Carmona	Antonio	Manuela	21	"	"	Herrera
59	Diego Julio Muñoz Mera	Pedro	Micaela	22	"	"	Concejo
60	Jermin Lozano Sotillo	Candido	Rafaela	22	"	"	Manzanedo
61	Pedro Leon Corralera Romero	Diego	Ysabel	23	"	"	id
62	Santiago Franco Santamaria Cabanillas	Antº	Teodora	23	"	"	Don Benito
63	~~[illegible]~~ José Guisado Horrillo	Lorenzo	Josefa	24	"	"	Almohaín
64	Justo German Lozano Fernandez	José	Vicenta	28	"	"	Carretero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

65	Vicente Maximino Sotier Roque Diaz	Vicente	Maria	29	Mayo	1881	Cruz del Rio
66	Pascasio Manuel Mera Escobar	Germán	Maria	31	"	"	Monjas
67	Antonio Manuel José Nogales Marquez de Prado	José	Fran.ca	31	"	"	Aire
68	Segundo Moraga Tapia	Lucas	Mercedes	1º	Junio	"	Carretero
69	José Maria Morello Fernandez Trejo	Tomas	Salomé	4	"	"	Becerra
70	Luis Bernabé Gimenez Pajuelo	Gregorio	Juliana	11	"	"	Union
71	Manuel Gervasio Dorado Gonz	Rafael	Rita	12	"	"	Santaana
72	Juan Federico Escobar Hidalgo	Camilo	Dolores	14	"	"	Cruz del Rio
73	Juan Modesto Silos Gutierrez	Aquilino	Juana	15	"	"	Hernangil
74	Marcelino Manuel Setier Reja	Fernando	Juana	18	"	"	Viriato
75	Antonio Gervasio Perez Chamizo	Antonio	Tomasa	19	"	"	Santiago
76	Juan José Barraca Carmona	Lorenzo	Rafaela	25	"	"	Hernangil
77	Juan Luis Chamizo Tapia	Antonio	Carmen	26	"	"	Polvo
78	José Luis Parejo Guisado	Fran.co	Juana	26	"	"	Concejo
79	Zoilo Juan Manuel Rivera Torres	José	Juana	27	"	"	Duque
80	Antonio Tapia Calvo	Eugenio	Fran.ca	4	Julio	"	Concejo
81	Juan Pedro Donoso Romero	Clemente	Luisa	7	"	"	Estrella
82	Manuel Chamizo Lozano	José	Bernardina	8	"	"	San Bartolomé
83	Martin Enrique Blazquez Ramos	Pedro Reg.do	Ildefonsa	15	"	"	Diego Fz Rio
84	Santos M.ta Diaz Gallego	Antonio	Antonia	16	"	"	Estrella
85	Francisco Javier Calderon Aguilar	Ant.o	Andrea	18	"	"	Herrera
86	Pedro Diaz Naranjo	Ant.o	Josefa	19	"	"	Conventual
87	Julian Nieto Segador	Ant.o	Martina	27	"	"	Cruz Rio
88	Diego Faustino Mera Vicioso	Tomás	Guillermina	29	"	"	Castelnovo
89	Antonia Maria Guisado Setier	Juan	Ant.a	30	"	"	Buena vista
90	Pedro Lorenzo Lozano Segura	Julian	Petra	1º	Agosto	"	Castelnovo
91	Angel Casado Diaz	Justo	Maria	2	"	"	Olivos Gordos
92	Ant.o Domingo Gil Muñoz	Manuel	Martina	4	"	"	Santiago
93	Javier Casiano Gutierrez Tena Pajuelo	Fran.co	Asuncion	13	"	"	Valdivia
94	Diego Leonardo Gallardo Robles	Roman	Juana	18	"	"	Alcantara
95	Ant.o M.a Bartolomé Nieto Garcia	Lorenzo	Juliana	24	"	"	San Miguel
96	Bartolomé Lozano Lozano	Juan	Brigida	24	"	"	Almoharin
97	Lorenzo Antolino Gonz Lozano	Fran.co	Fran.ca	2	Sbre	"	Muelle
98	Antolin Gutierrez Tena Setier	Fernando	Catalina	2	"	"	Carrera
99	Diaz Mantranedo	Juan	Juliana	2	"	"	Desengano

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

100	Candido José Nieto Santos	Javier	Antonia	3	Nbre	1881	Buenavista
101	Vicente Romero Nieto	Miguel	Candida	5	"	"	San Bartolomé
102	Ricardo Raposo Donoso	Agustín	Fran.ca	8	"	"	Herrera
103	Jacinto Fermín Vicioso Gómez	Juan	Manuela	11	"	"	San Fran.co
104	Juan Muñoz García	Román	Virginia	12	"	"	Pozito
105	Diego Cruz Bordallo Palma	Fran.co	Antonina	14	"	"	Nazareno
106	José Sáez Parra	Diego	Consuelo	20	"	"	id.
107	Juan Agapito Barco Orejudo	Matías	Manuela	20	"	"	Santaana
108	Juan María Cabanillas Dara	Felix	Petra	25	"	"	Santiago
109	Antonio Alvarez Delgado de Torres	José	Vicenta	25	"	"	Plaza
110	Damián José Manuel Casillas Tejeda	Juan	Inocencia	26	"	"	Santiago
111	Pedro Wenceslao Rodríguez Calatraba	Manuel	María	28	"	"	Alta
112	Julián Miguel Mejías Cerrato	Juan	Isabel	29	"	"	Olivarcillo
113	Baldomero Miguel García Moreno	Joaquín	Deogracia	29	"	"	Carretero
114	Eduardo Lorenzo Jerónimo Ramos Escobar	Tomás	Catalina	30	"	"	Costa
115	Antonio María Gómez Chamizo	Juan	Esperanza	1º	Obre	"	Pocillo
116	Antonio Pedro Guisado Muñoz	Germán	Vicenta	8	"	"	Huerto
117	Nicasio Matías Bolaños Pérez	Antonio	Ana	11	"	"	Duque
118	Ignacio José Risco Gallego	Deogracia	Isidora	16	"	"	Valdivia
119	Justo Gregorio Olivarez Calderón	Gregoria	Fran.ca	17	"	"	Olivar
120	Antonio Tapia Chamizo	Lorenzo	Luisa	19	"	"	Alta
121	Pedro Antonio Moreno Ramos	José	Antonia	19	"	"	Magacela
122	Antonio María Segador Guisado	Ant.o	Florentina	22	"	"	Buena vista
123	Ant.o M.a Carmona Blazquez	Fran.co	Manuela	30	"	"	Lucero
124	Germán García Solomando	Juan	Filomena	31	"	"	San Miguel
125	José Justo Calderón Gallardo	Eusebio	Trinidad	2	Nobre	"	Martirez
126	Celedonio Zacarías Camacho Gómez	Antonio	Leona	5	"	"	Santaana
127	Victorino Julián Corralira Puerto	José	Antonia	8	"	"	Quintana
128	Victorino Santiago Barrantes Carmona	Eleuterio	Fran.ca	8	"	"	Laguna
129	Ant.o Sotero Guisado Blazquez	Ant.o	Beatriz	9	"	"	Sal-si puede
130	Avelino Manuel García Roque Manchado	Julián	María	10	"	"	Concejo
131	Juan Serapio Pereco Muñoz	Fran.co	M.a Vicenta	14	"	"	Laguna
132	José M.a Lorenzo Varela Lozano	Alfonso	Eugenia	14	"	"	Monjas
133	Fran.co Federico Diestro Pascual	José	Ant.a	16	"	"	Manzanel
134	[illegible] Giménez Segador	Ant.o	Vicenta	18	"	"	Parradero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

135	Juan Luis Ramos Huerta	Antonio	Ynes	24	Nbre	1881	Sevilla
136	Juan de la Cruz Camilo Gallardo Tapia	Luis	Damiana	24	"	"	Polvo
137	José Facundo Nieto García	Juan	Juana	27	"	"	Cruz Rio
138	Manuel María Pino García	Franco	Manuela	1º	Dbre	"	Luján
139	Aurelio Viviano Fermín Vargas Tejeda	Fermín	Veatriz	2	"	"	Pósito
140	Pedro Rayego Calderon	Santiago	Manuela	8	"	"	Concejo
141	Juan Daniel Peña Tapia	Telesforo	Rita	11	"	"	Fajardo
142	Antonio Daniel Gil Moreno	Antº Benito	Justa	11	"	"	Alcantara
143	Gabriel Gonz Gonz	Diego	Rosalia	12	"	"	Magacela
144	José Gonz Corralera	Juan	Filomena	13	"	"	Judería
145	Tomás Arturo Ruiz Romero	Tomás	Rita	21	"	"	Alcantara
146	Dionisio Esteban Fermín Romero Muñoz	Telesforo	Fermina	27	"	"	Luján
147	Miguel Gallego Barco	Pedro	Juana	30	"	"	Cruz Rio
148	Bernardino Mateo Manchado Prieto	Joaquín	Agustina	21	Sbre	1880	Santiago

Y no resultando otros mozos que incluir en este alistamiento se dió por terminado, acordandose proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por término de diez días; y por último que se convoque por edicto á todos los mozos interesados, sus padres, parientes ó amos, para que concurran á la rectificacion del mismo que tendrá lugar el dia veintisiete del més actual, ultimo domingo de él, sin perjuicio de las citaciones personales que se harán á los interesados por papeleta duplicada como previenen los articulos cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando los Sres concurrentes de que yó el Secretario certifico.

José Marín

Fernando del Puego

Jose García Hierro

Antonio Sotillo

Angel Perez Cortés

Joaquín Ballestero

Ricardo Quirós

Manuel Sosa

Antonio Carmona

Manuel Prieto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Antonio Carmona

José Guisado

Hermenegildo Casado
Secr.

Sesion ordinaria del dia 12 de Enero de 1901. en segunda citacion con arreglo al articulo 104 de la Ley Municipal

Presidente
D.n José Marin y Juan
Concejales
" Fernando Pueyo
" José Gra Hierro
" Antonio Sotillo
" Juan Barrantes
" Antonio Carmona

En la Ciudad de La Serena á quince de Enero de mil novecientos uno, siendo las diez, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, y concurren en virtud de segunda citacion con arreglo al articulo 104 de la Ley Municipal, para celebrar la Sesion ordinaria del dia doce del presente mes, que no pudo celebrarse por falta de numero suficiente de Señores Concejales."

Declarada abierta la Sesion, yo el Secretario procedí á la lectura de la ultima ordinaria del dia cinco de este mes, celebrada en segunda citacion el siguiente ocho y por unanimidad fué aprovada."

Seguidamente dé lectura de la diligencia que la precede, en la que se hace constar que el Ayuntamiento no celebró la Sesion ordinaria perteneciente al dia doce del actual, ordenando el Señor Alcalde se hiciese segunda citacion para dos dias despues, á fin de celebrarla en este dia."

Tambien dé lectura de la Sesion extraordinaria celebrada el dia trece de los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

corrientes, y por unanimidad fueron ratificados y confirmados sus acuerdos."

Pasando al despacho de los asuntos ordinarios se dió cuenta del oficio recibido de la Delegación de Hacienda de la Provincia fecha once de este mes, á la mano por el funcionario de la Tesorería Don Manuel Sierra, en la cual se le comisiona para incautarse de los fondos, valores, libros y demas documentos que procedan de la recaudación de Contribuciones, por las épocas en que esta misión le fué confiada al Ayuntamiento, con las dietas de diez pesetas diarias"; manifestandose por el Señor Presidente que los documentos, valores y demas que indican la comunicación son los legajos de recibos y papeles que fueron hallados y entregados al Depositario para su custodia, formandose el oportuno expediente del cual tiene conocimiento la Corporación: Que en su vista habia dictado providencia en el siguiente dia doce, ordenando al Depositario pusiese de manifiesto á dicho Comisionado los legajos de referencia, á fin de que procediese enseguida á facturarlos y presentarlos debidamente por ejercicios, levantandose las oportunas actas de incautación; nombrando á Don Elias Ramos y Sanchez que á la sazon está en la Secretaria de escribiente temporero, para que le auxilie en dichas operaciones, representando á esta Alcaldia, recogiendo copia de ellas que entregará en la Secretaria para en su dia dar cuenta del resultado que ofrezcan expresados trabajos. El

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ayuntamiento se dió por enterado y por unanimidad manifestose conforme con lo dispuesto por el Señor Presidente."

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por terminado el acto, levantando la Sesion que se extiende en esta Acta, que firman los Señores concurrentes de que yó el Secretario interino certifico:

José Marin — Jose García Hierro

Antonio Carmona — Antonio Sotillo

Juan Barrantes

Fernando del Pueyo

Hermenegildo Casado
Srio

Diligencia} La pongo el Secretario para hacer constar que el Ayuntamiento no ha celebrado la Sesion ordinaria de este dia por falta de numero suficiente de Señores Concejales; ordenando el Señor Alcalde se haga segunda citacion para dos dias despues conforme al articulo 104 de la Ley Municipal."

La Serena 19 de Enero de 1901

Vº Bº

Marin

Hermenegildo Casado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Sesion ordinaria del dia 19 de Enero de 1903 en segunda citacion con arreglo al articulo 104 de la La Ley Municipal "

Presidente
D.n Jose Marin y Juan
Concejales
" Fernando del Pueyo
" Joaquin Ballesteros
" Jose Garcia Hierro
" Manuel Puerto
" Antonio Sotillo

En la Ciudad de La Serena á las diez horas del dia veinte y dos de Enero de mil novecientos uno, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, y concurren en virtud de segunda citacion con arreglo al articulo 104 de la Ley Municipal, para celebrar la sesion ordinaria del dia diez y nueve del presente mes, que no pudo celebrarse por falta de numero suficiente de Señores Concejales "

Declarada abierta la Sesion, yó el Secretario procedí á la lectura de la ultima ordinaria del dia doce de este mes, celebrada en segunda citacion el siguiente quince, y por unanimidad fué aprovada "

Seguidamente dí lectura de la Diligencia que la precede, en la que se hace constar que el Ayuntamiento no celebró la sesion ordinaria perteneciente al dia diez y nueve del actual; ordenando el Sor Alcalde se hiciese segunda citacion para dos dias despues, á fin de celebrarla en este dia "

Entrando en el despacho de los asuntos puestos en la orden del dia, se dió cuenta del Expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Santiago Gonzalez y Gonzalez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y en vista del mismo y del dictamen del Jurídico, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda: Que se cite por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Gaceta de Madrid, al expresado Santiago Gonzalez, padre del mozo Constantino Gonzalez Gutierrez, mozo del reemplazo de mil ochocientos noventa y ocho.

Dada cuenta del Expediente instruido para formar la Lista definitiva de los Señores Concejales y Contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios en la elección de Senadores, la cual formada por el Ayuntamiento en Sesión extraordinaria del Día primero de este mes y expuesta al público hasta el día veinte de este mes, no se ha deducido reclamación alguna, el Ayuntamiento en vista las declara definitivas y por unanimidad acuerda: Que se remita una copia al Señor Gobernador civil de la Provincia, para su inserción en el Boletín Oficial, archivando el Expediente de referencia.

También se dió cuenta del Expediente que se instruyó para la renovación de la Junta Municipal, y visto que no se han presentado reclamación alguna contra las listas formadas y la tramitación en su exposición al público, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobarlas definitivamente en todas sus partes y que se haga público este acuerdo por término de cuatro días y transcurridos sin reclamación, que se cite á Sesión pública con el fin de celebrar el Sorteo que previene la Ley Municipal en su artículo cuarenta y ocho

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se dió cuenta de haber sido aprobado el Presupuesto Ordinario Municipal de gastos é ingresos para el presente ejercicio de mil novecientos uno; así como el Repartimiento del Impuesto sobre carruajes y de Lujo, para expresado ejercicio. El Ayuntamiento se dió por enterado.

Así mismo se dió cuenta de haber celebrado sin efecto el día veinte y uno de este mes, la subasta del derribo sobre pesas y medidas, celebrándose la segunda subasta según lo acordado por la corporación el día treinta y uno del actual.

Por el Señor Presidente se manifestó: Que teniendo noticias existen bastantes fuentes sin aforar en los terrenos propuestos designados los Valdíos, de los dados á labor por sorteo entre los vecinos, y siendo de necesidad su aforamiento para disfrutar el germen de langosta que se decían tener, y habiendo vecinos que las solicitan para labrarlas en la misma forma que el Ayuntamiento las repartió, habría mandado sacar una lista de ellas, para en su vista acuerde la corporación lo mas procedente. Abierta discusión, después de leida la lista de referencia, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se requiera á los vecinos comprendidos en expresada lista para que personal y verbalmente, manifiesten si renuncian á ellas, dando después cuenta del resultado que ofrezca el requerimiento.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vimiento, para acordar lo mas conveniente

A los escritos presentados por los vecinos Juan Corraliza Rodriguez, Eulogio Gallardo Lozano y Francisco Gil Lozano, solicitando se amillaren á su nombre el primero una Casa en la calle de Pardo numero trece de Gobierno, con la fachada al Norte; el segundo otra casa en Buena Vista numero setenta y seis; y el tercero: otra Casa calle de Judería numero numero sesenta y cuatro, con la fachada al Mediodia; visto el informe emitido por la comision permanente de la Junta Pericial y teniendo en cuenta que los interesados acreditan la posesion y tener satisfechos los derechos á la Hacienda segun consta del Expediente Judicial que acompañan, el Ayunt.º por unanimidad acuerda acceder á lo solicitado por los interesados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor Presidente dió por terminado el acto levantando la sesion que se extiende en esta Acta que firman los Sres concurrente, de que yo el Secretario certifico..

José Marin — Jose García Hierro

Antonio Sotillo — Fernando del Pueyo

Mauro Puerto

Hermenegildo Casado
Secro

Diligencia: No habiendo celebrado el Ayunt.º la sesion ordinaria de este dia por falta de numero suficiente de Sres Concejales, el Sr Alcalde ordenó se haga segunda citacion con las formalidades de Ley. La Serena 26 de Enero de 1901.

V.º B.º
Marin

Hermenegildo Casado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Sesión extraordinaria del dia 27 de Enero de 1.901, para la rectificación del alistamiento.

SS. Concejales.

D. José Garcia Hierro
" Joaquin Ballesteros
" José Guisado
" Antonio Sotillo
" Antonio Carmona Cumplido
" Vicente Vacas
" Manuel Puerto

SS. de bienios anteriores.

" Ignacio Santamaria
" Antonio Carmona Muñoz

En la Ciudad de la Serena, siendo las diez del dia veinte y siete de Enero de mil novecientos uno, prévia la oportuna convocatoria, y bajo la presidencia del Sr. Teniente-Alcalde Don Fernando del Pueyo y Pueyo, se reunieron los Señores Concejales y ex-concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Acto seguido se dió lectura, por mí el infrascripto Secretario, del capítulo quinto de la vigente Ley de Reemplazos y del alistamiento formado; y despues de enterados el Señor Presidente hizo saber á los interesados presentes si tenían alguna reclamación que hacer.

Se presentó Justa Moreno madre del mozo alistado bajo el número 142 y manifestó: que su hijo se llama Antonio Benito Moreno, y no Gil Moreno como aparece en el alistamiento; puesto que su difunto esposo se llamaba Antonio Benito (Expósito), conocido tambien por Gil de apodo, y sin duda de aquí el error cometido.

El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto por Justa Moreno, acordó que se rectifique en la lista definitiva dicho error poniendo al expresado mozo el apellido Benito en vez del Gil.

A continuacion se dió cuenta por el Sr. Presidente de una comparecencia hecha por el mozo Antonio Casillas Gonzalez, hijo de Luis

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y María Juana, en la que solicitó su inclusión en el alistamiento de esta Ciudad por hallarse comprendido en los casos 2.º y 5.º del art.º 40 de la Ley; así como de una comunicación fechada el tres del actual del Alcalde de Torre Megía en que participa que dicho mozo se halla incluido en el alistamiento de aquella villa con arreglo al caso 1.º del art.º 40 yá citado; por lo que se le ha dirigido otro oficio en quince del corriente mes, para que fuera eliminado por aquel Ayuntamiento en la rectificación de este día.= El Ayuntamiento, en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente, acuerda aplazar la resolución del caso, hasta conocer el acuerdo del de Torre-Megía, y saber que Municipio tiene preferente derecho.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de cinco comunicaciones de los Alcaldes de Pueblo-Nuevo del Terrible, Zaragoza, Quintana, Madrigalejo y La Haba, en las que piden se eliminen del alistamiento de esta Ciudad los mozos José Gonzalez-Ontiveros Lozano, Miguel Gallego Barco, José Carmona Raposo, Pascasio Mera Escobar, Luis Antolin Gutierrez de Tena Sanchez, Antonio María Segador Guisado y Juan Luis Ramos Huerta, por haber sido comprendidos en los alistamientos de aquellas poblaciones, con arreglo al caso 1.º de repetido art.º 40 de la Ley.= Manifiesta tambien el Alcalde de Pueblo Nuevo del Terrible que el mozo Pedro Victoriano Tegeda Escobar falleció segun han declarado sus padres.= El Ayuntamiento, en vista de las precedentes comunicaciones, acordó eliminar de este alistamiento á los mozos á que las mismas se

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

refieren, por tener aquellos Ayuntamientos preferente derecho para su inclusión.

En este acto se presentan los agentes municipales Juan Parejo y José Cabanillas y manifestaron: que al hacer entrega de las papeletas de notificación para la rectificación del alistamiento á las familias de los mozos Juan Hilario Ramos Escobar, Agustín Bernardino Romero Sanchez, Juan Modesto Silos Gutierrez y Nicasio Matías Bolaños Perez, que aparecen incluidos en él, les manifestaron dichas familias que estos mozos habian fallecido en la niñez. El Ayuntamiento, en vista de estas manifestaciones, acordó la eliminación de los mozos expresados.=

Acto seguido se presentó Martin Muñoz padre del mozo alistado bajo el número 32 y manifestó: que su hijo se llama Antonio Leon Muñoz Cornejo, y no Martin como se le figura equivocadamente, que é el nombre del reclamante.= El Ayuntamiento, teniendo presente esta manifestación, acordó que se rectifique en la lista definitiva el error, poniendo al mozo el apellido Muñoz.=

No habiendose producido reclamación alguna sobre los anteriores acuerdos, ni pudiendose hacer nuevas proposiciones de inclusion ni exclusion se dió por terminado el acto, mandandose por el Sr Presidente á los interesados del derecho que les conceden los artículos 48, 56 y 57 de la Ley, y convocandolos para el acto de la rectificación definitiva y cierre de las listas, que tendrá lugar á la misma hora y sitio que la sesion de hoy, en el sabado nueve de Febrero próximo, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los Sres asistentes, y yo el

Secretario, certifico = Sobre-raspado = Lozano = Vale

Fernando del Puezo

Jose García Hierro

Joaquín Ballestero

Antonio Sotillo

Antonio Carmona

Jorge Guisado

Vicente Vacas

Ygnacio Fontamaria

Manuel Puerto

Antonio Carmona

Hermenegildo Casado
Secro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion ordinaria del dia 26 de Enero de 1901 en segunda citacion con arreglo al articulo 104 de la Ley Municipal

Presidente
Dn. Jose Marin y Juan
Concejales
" Jose Garcia Hierro
" Antonio Sotillo
" Juan Barrantes
" Antonio Carmona

En la Ciudad de La Serena á veinte y nueve de Enero de mil novecientos uno, siendo las diez de su mañana se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales que al margen se espresan, y concurren en virtud de segunda citacion con arreglo al articulo ciento cuatro de la Ley Municipal y en la forma ordinaria que establece el sesenta y ocho, para celebrar la sesion ordinaria del dia veinte y seis ultimo, que no pudo celebrarse por falta de numero suficiente de Señores Concejales.

Declarada abierta la sesion yo el Secretario procedí á la lectura de la ultima ordinaria del dia diez y nueve de Enero actual, celebrada en segunda citacion el siguiente veinte y dos, y por unanimidad fue aprovada "

Seguidamente dí lectura de la diligencia que la precede, en la que se hace constar que el Ayuntamiento no celebró la sesion ordinaria correspondiente al dia veinte y seis del presente mes, ordenando el Señor Alcalde se hiciese segunda citacion para dos dias despues con las formalidades de ley, á fin de celebrarla en este dia "

Tambien dí lectura de la sesion extraordinaria celebrada el dia veinte y siete

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de los corrientes, y por unanimidad fueron ratificados y confirmados sus acuerdos."

Acto seguido y en virtud de esa autorización, se procedió al Sorteo por Secciones de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el presente año la Junta Municipal, leyendose las listas de las respectivas Secciones y los nombres de los contribuyentes comprendidos en las papeletas, las cuales fueron introducidas en bolas y estas en un globo; y practicado cada Sorteo con la debida anticipación, se hallaron designados por la suerte como asociados los Vecinos siguientes:

1ª Seccion

Don Hilario Iniguez Sanchez
" Lucas Martinez Fernandez
" Manuel Tejada Nieto
" Jose Pino Perez

2ª Seccion

" Santiago Orioso Hidalgo
" Madrulino Barrantes Gonzalez
" Antonio Carmona Muñoz
" Salbador Bernabeu Garcia

3ª Seccion

" Rufino Chicano Daza
" Antonio Tomillo Corrales
" Manuel Gutierrez Barco

4ª Seccion

" Vicente Borrallo Garcia
" Manuel Leon Bandera
" Fausto de la Fuente Pino

5ª Seccion

" Doroteo Tapia Segura
" Vicente Mendoza Campos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

6ª Seccion

Don Antonio Aselo Fernandez
" Manuel Vicioso Nieto

Terminada la operacion el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se publique el resultado obtenido en la forma ordinaria para conocimiento de los vecinos, haciendose saber á los interesados por medio de oficios que les pasará el Señor Presidente, fijandoles el plazo de ocho dias para que aduzcan las reclamaciones que tengan por combeniente, y por ultimo que se remita al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletin Oficial, relacion nominal de los designados."

Pasando al despacho de los asuntos ordinarios se dió cuenta de la Instancia de Antonio Carmona Gonzalez de esta vecindad y morador en la calle de Magacela, en la que solicita ser admitido en la Beneficencia Municipal, con obcion á recibir asistencia facultativa gratis de Medico-Cirujano y Botica tanto el como su familia por ser pobre. El Ayuntamiento en su vista constandole su pobreza por unanimidad acuerda; acceder á su peticion ordenando sea adicionado á las listas de pobres confeccionadas para dicho fin por el presente año."

Al escrito de Diego Ribera Gonzalez de esta vecindad que pide se amillare á su nombre una Casa sita en la calle de Almoharin numero 63 con la fachada principal al Norte adquirida por compra á Francisca Carmona Rubio; el Ayuntamiento visto el infor

me emitido por la Comision permanente de la Junta Pericial, y teniendo en cuenta que el interesado acredita la posesion, tener satisfechos los derechos á la Hacienda é inscrita preventivamente á su favor la Casa en el Registro de la Propiedad, segun el expediente judicial que acompaña, por unanimidad acuerda: Que en el proximo apendice se dé baja á Francisca Carmona Rubio viuda de Justo Casillas de la Casa de referencia y de alta al recurrente Diego Ribera Gonzalez, facilitandole la certificacion que interesa.

A propuesta del Señor Presidente el Ayuntamiento por unanimidad, acordó autorizar á Don Eugenio Serrano y Fernandez vecino de Madrid, domiciliado en la Calle de Pelayo numero cuarenta y ocho duplicado, tercero, para que en nombre y representacion de este Municipio, gestione en los centros oficiales, cuantos asunto sean de interes para el mismo; designandole por via de gratificacion por los trabajos que realice la suma de ciento veinte y cinco pesetas, las cuales serán satisfechas en su dia del Capitulo de imprevistos del presupuesto Municipal

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Alcalde dió por terminado el acto lebantando la sesion, que se extiende en esta Acta, que firman los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

José Marin Antonio Carmona

Juan Barrantes Jose García Hierro

Antonio Sotillo Herminio Calado
Srio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diligencia: La pongo yo el Secretario para hacer constar, que el Ayuntamiento no ha celebrado la Sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de sus nueve Concejales.

La Serena dos de Febrero de mil novecientos uno.

Hermenegildo Calado



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

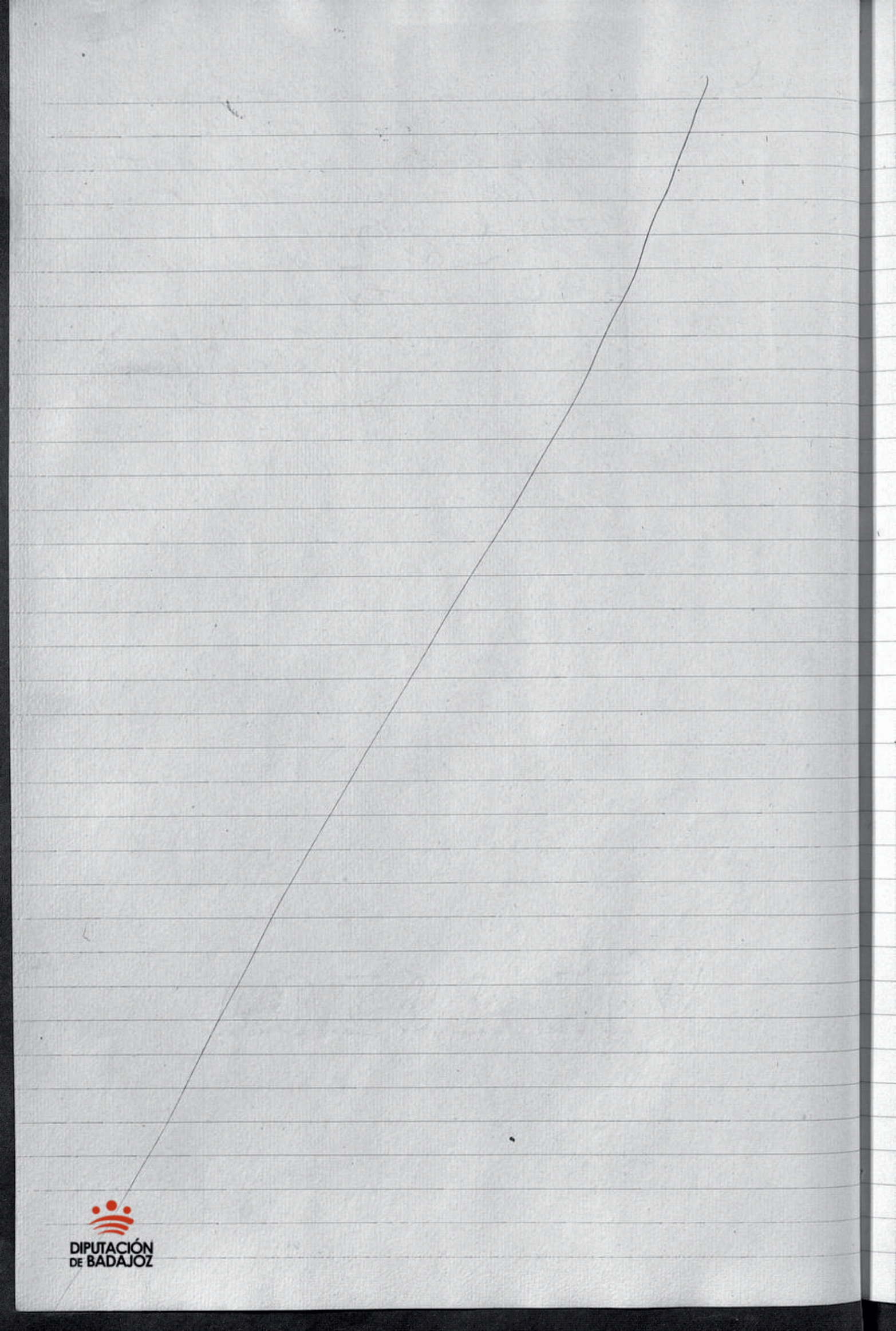

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Sesión extraordinaria del dia 9 de Febrero de 1.901, para la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento.

Sr. Presidente.
D. Fernando del Pueyo

SS. Concejales.
" José Guisado Romero
" Manuel Puerto
" Antonio Sotillo
" Juan Barrantes
" Ant.º Carmona Cumplido
" Vicente Vacas.

SS. Exconcejales.
" Antonio Carmona Muñoz
" Antonio Perez de Villar
" Manuel Sosa.

En la Ciudad de La Serena á nueve de Febrero de mil novecientos uno, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan, prévio anuncio al público por medio de edicto expresivo del objeto de la sesión, de órden del Sr. Presidente leyó el infrascripto Secretario el artículo 54, parrafo 1.º de la Ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectificado, uno y otro con clara y alta voz.—

A continuación se dió cuenta por el Sr. Presidente de un oficio del Alcalde de Medellin fechado el veintinueve de Enero último, en que devuelve la citación para el mozo Pedro José Gil Figueroa, que se le remitió para la rectificación del alistamiento, por que segun ha manifestado su madre falleció en la niñez. El Ayuntamiento, en vista de la precedente comunicación acordó que se elimine á expresado mozo del alistamiento formado.—

Acto seguido, compareció el mozo Juan Ramos Escobar, hijo de Juan y María, nacido en esta Ciudad el dia catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, manifestando, que solicitaba se le incluyera en el alistamiento de esta Ciudad para el actual reemplazo. El Ayuntamiento, en vista de esta pretensión, acordó acceder á ella, incluyendole en este alistamiento, como comprendido en el caso 1º y 2º del artº 80 de la Ley.—

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Señor Presidente dió cuenta de un oficio del Alcalde de Torre-Megiá fecha de veintisiete de Enero último, contestando el que esta Alcaldía le había dirigido para que eliminara de aquel alistamiento al mozo Antonio Casillas Gonzalez, que había solicitado su inclusion en este, como comprendido en los casos 2.º y 5.º del artículo 40 de la Ley; y en el que manifiesta que aquél Ayuntamiento, en el acto de la rectificacion del alistamiento, acordó que continúe incluido en el mismo el expresado mozo por tener preferente derecho para ello como comprendido en el caso 1.º de repetido artículo 40.= El Ayuntamiento, en vista de la preinserta comunicacion, y considerando que el Ayuntamiento de Torre-Megiá tiene mejor derecho para comprender en aquel alistamiento al reclamante Antonio Casillas Gonzalez; acuerda desestimar la pretension de este, y á fin de evitar competencias inútiles, que no sea comprendido en el alistamiento de esta Ciudad.=

En este acto comparece Vicente Jimenez Alonso, hermano del mozo alistado bajo el número tres con el nombre de Fernando Jimenez Alonso y manifestó, que este había fallecido en la niñez presentando para justificarlo la partida de defuncion del mismo.= El Ayuntamiento, en vista de esta manifestacion y del documento presentado, acuerda que sea eliminado del alistamiento el expresado mozo.=

Con lo cual, el Ayuntamiento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto contínuo la lista rectificada, de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifico.=

Fernando del Pueyo

Jose Guisado

V. Vacas García Manuel Prieto

Antonio Sotillo Antonio Carmona

Juan Barrantes

Antonio Carmona

Manuel Cuevas Antonio Perez de Villar

Hermenegildo Casado
Secr.

Diligencia: Para hacer constar que el Ayuntamiento no celebró la sesion ordinaria de este día, por lo avanzado de la hora, y en atencion á ser mañana el sorteo del presente reemplazo del Ejército, acuerda celebrarla en segunda citacion el siguiente día doce.

La Serena nueve de Febrero de mil novecientos uno

Hermenegildo Casado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Ayunt.º de Villanueva de la Serena. Alistamiento de 1.901.

Lista definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del ejército del corriente año, cuya lista se cierra y firma en la sesion de este día, de conformidad á lo dispuesto en el art.º 54 de la Ley vigente.

Núm.º de órden.	Nombres y apellidos de los mozos.	Nombres de Padres	Nombres de Madres	Fechas de sus nacimientos, Día	Mes	Año	Domicilios Calles.
1	Bernardino Manchado Prieto	Joaquin	Agustina	21	Septre	1880	Santiago
2	Juan Manuel Ramos Tapia	Lucas	Antonia	11	Enero	1881	Magacela
3	Florencio Serrano Gonzalez	Juan	Maria	11	Mayo	"	Barranco
4	Antonio M.ª Garcia Hierro Rodriguez	Nicolas	M.ª Amalia	10	Enero	"	Santiago
5	Francisco Gil Garcia Bordallo	Isidro	Petra	11	id	"	Haba
6	Juan Ramos Escobar	Juan	Maria	14	id	"	Lobo
7	Pablo Pino Gallardo	Pedro	Gregoria	15	id	"	Martires
8	Pablo Lopez de Silva Acero	Ramon	Lucana	15	id	"	Bodegas
9	Joaquin Corralira Nieto	Antonio	Anacleta	17	id	"	Alta
10	José Garcia Carmona	Tomas	Fermina	17	id	"	Laguna
11	Vicente Donoso Carmona	Manuel	Josefa	18	id	"	Desengaño
12	Eduardo Puerto Pulido	Antonio	Valentina	19	id	"	Huerto
13	Pedro Carrasco Escudero	Diego	Antonia	19	id	"	Alta
14	Luis Acero Barrantes	Patricio	Filomena	21	id	"	Castelnovo
15	Manuel Rodriguez Tapia	Manuel	M.ª Josefa	22	id	"	Carchenilla
16	Alfonso Romero Sanchez	Fermin	Carmen	23	id	"	Buenacista
17	German Segador Solomando	Miguel	Fermina	26	id	"	Desengaño
18	Pablo Gonzalez Perez	Manuel	Antonia	26	id	"	Santiago
19	Juan Pedro Moreno Gonzalez	Ramon	Genara	27	id	"	Alcantara
20	Romualdo Gutierrez Gallardo	Antonio	Inocencia	7	Febrero	"	San Bartolomé
21	[illegible]mo Ruiz Rivera	Antonio	M.ª Carmen	9	"	"	Cruz del Rio
[illegible]	[illegible] Maria Ramos Gil	José	Benigna	11	"	"	Laguna

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

23	Julian Rodriguez Gimenez	Antonio	Antonia	11	Febrero	1881	Cercon del Rey
24	Sebastian Calderon Martinez	Sebastian	Martinez	15	id	"	Cantarrana
25	Fernando Tapia Muñoz	Doroteo	Natividad	15	id	"	Concejo
26	Pedro Gil Serrano	Bartolome	Etelvina	16	id	"	San Franco.
27	Juan Julian Garcia Rodriguez	Juan	Teresa	17	id	"	Santiago
28	Antonio Mª Lozano Hidalgo	Antonio	Juana	17	id	"	Pardo
29	Antonio Muñoz Corralira	Antonio	Mª Carmen	20	id	"	Calzada
30	Isidro Gutierrez Ubeda	Manuel	Mª Antonia	21	id	"	Encomienda
31	Faustino Noriega Hidalgo	Antonio	Inocencia	24	id	"	Occidente
32	Matias Nieto Ramos	Pablo	Cristina	24	id	"	Lujan
33	Angel Lozano Lozano	Benita	Nicolasa	1º	Marzo	"	Cruz
34	Angel Mª Gonzalez Chamizo	Joaquin	Agustina	1º	id	"	Rinconada
35	Saturio Burgos Corralira	German	Andrea	4	id	"	Posito
36	Ricardo Carmona Cabezas	Juan	Vicenta	5	id	"	Olivarcillo
37	Vicente Reutero Benitez	Santiago	Maria	5	id	"	Cerrillo
38	Luis Borrallo Santos	Juan	Luisa	7	id	"	Alta
39	José Casado Hidalgo	Gregorio	Antonia	10	id	"	Laguna
40	Antonio Mª Garcia Siete Sanchez	Antonio	Mª Josefa	11	id	"	Buenavista
41	Juan Gutierrez Guisado	Antonio	Maria	21	id	"	Pedro-Bote
42	Antonio Tena Garcia	Benito	Bernardina	21	id	"	Olivos-Gordos
43	Segundo Carmona Gonzalez Haba	Cayetano	Vicenta	24	id	"	San Francisco
44	Juan de San Castor Muñoz Nieto	Diego	Encarnacion	28	id	"	San Miguel
45	Francisco Romero Gonzalez Haba	Baldomero	Angela	10	Abril	"	Castelnovo
46	Federico Mejias Garcia	Manuel	Ana	21	id	"	Olivarcillo
47	Marcelino Lozano Vicioso	Cayetano	Isidora	26	id	"	Don Benito
48	Angel Moreno Guisado	Antonio	Franca	28	id	"	Estrella
49	Pedro Diego Garcia Gonzalez Haba	Antonio	Antonia	29	id	"	Cruz del Rio
50	Manuel Aguilar Borrallo	Manuel	Matilde	30	id	"	Tª Buenavista
51	Pascual Casillas Ciudad	Gregorio	Marcelina	17	Mayo	"	Judería
52	Pedro Donoso Carmona	Franco	Fermina	19	id	"	San Miguel
53	Pedro Olivares Carmona	Antonio	Manuela	21	id	"	Herrera
54	Diego Muñoz Mera	Pedro	Micaela	22	id	"	Concejo
55	Fermin Lozano Sotillo	Candido	Rafaela	22	id	"	Manzanedo
56	Pedro Corraliza Romero	Diego	Isabel	23	id	"	id
57	Santiago Santamaria Cabanillas	Antonio	Teodora	23	id	"	Don Benito

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

58	Juan José Guisado Horrillo	Lorenzo	Josefa	24	Mayo	1881	Almoharin
59	José Lozano Fernandez	José	Vicenta	28	id	"	Carretero
60	Vicente Sanchez Roque Diaz	Vicente	Maria	29	id	"	Cruz del Rio
61	Antonio Nogales Marquez de Prado	José	Francisca	31	id	"	Aire
62	Segundo Moraga Tapia	Lucas	Mercedes	1º	Junio	"	Carretero
63	José Maria Morcillo Fernandez Trejo	Tomas	Salome	4	id	"	Becerra
64	Luis Gimenez Rapiolo	Gregorio	Juliana	11	id	"	Union
65	Manuel Dorado Gonzalez	Rafael	Rita	12	id	"	Santana
66	Juan Escobar Hidalgo	Camilo	Dolores	14	id	"	Cruz del Rio
67	Marcelino Sanchez Reja	Fernando	Juana	18	id	"	Viviato
68	Antonio Perez Chamizo	Antonio	Tomasa	19	id	"	Santiago
69	Juan José Barrera Carmona	Lorenzo	Rafaela	25	id	"	Hernangil
70	Juan Chamizo Tapia	Antonio	Carmen	26	id	"	Polvo
71	José Parejo Guisado	Franco	Juana	26	id	"	Concejo
72	Zoilo Rivera Torres	José	Juana	27	id	"	Duque
73	Antonio Tapia Calvo	Eugenio	Franca	4	Julio	"	Concejo
74	Juan Pedro Donoso Romero	Clemente	Luisa	7	id	"	Estrella
75	Manuel Chamizo Lozano	José	Bernardina	8	id	"	San Bartolomé
76	Martin Blazquez Ramos	Pedro Regdo	Ildefonsa	15	id	"	D. J. del Rio
77	Santos Diaz Gallego	Antonio	Antonia	16	id	"	Estrella
78	Franco Javier Calderon Aguilar	Antonio	Andrea	18	id	"	Herrera
79	Pedro Diaz Naranjo	Antonio	Josefa	19	id	"	Conventual
80	Julian Nieto Segador	Antonio	Martina	27	id	"	Cruz del Rio
81	Diego Mera Vicioso	Tomas	Guillermina	29	id	"	Castelnovo
82	Antonio Mª Guisado Sanchez	Juan	Antonia	30	id	"	Buenavista
83	Pedro Lozano Segura	Julian	Petra	1º	Agosto	"	Castelnovo
84	Angel Casado Diaz	Justo	Maria	2	id	"	Olivos Gordos
85	Antonio Gil Muñoz	Manuel	Martina	4	id	"	Santiago
86	Javier Gutierrez de Tena Rapiolo	Francisco	Asuncion	13	id	"	Valdivia
87	Diego Gallardo Robles	Roman	Juana	18	id	"	Alcantara
88	Antonio Maria Nieto Garcia	Lorenzo	Juliana	24	id	"	San Miguel
89	Bartolomé Lozano Lozano	Juan	Brigida	24	id	"	Almoharin
90	Lorenzo Gonzalez Lozano	Franco	Franca	2	Septre	"	Muelle
91	[illegible]lio Diaz Manzanedo	Juan	Juliana	2	id	"	Desengaño
92	[illegible]do Nieto Santos	Javier	Antonia	3	id	"	Buenavista

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

93	Vicente Romero Nieto	Miguel	Candida	5	Septbre	1881	San Bartolome
94	Ricardo Raposo Donoso	Agustin	Franca	8	id	"	Herrera
95	Jacinto Vicioso Gonzalez	Juan	Manuela	11	id	"	San Franco
96	Juan Muñoz Garcia	Roman	Virginia	12	id	"	Posito
97	Diego Bordallo Palma	Franco	Antonina	14	id	"	Nazareno
98	José Sanchez Parras	Diego	Consuelo	20	id	"	Cercon del Rey
99	Juan Barco Orejedo	Matias	Manuela	20	id	"	Santana
100	Juan Maria Cabanillas Daza	Julio	Petra	25	id	"	Santiago
101	Antonio Alvarez Delgado de Torres	José	Vicenta	25	id	"	Plaza
102	Damian Casillas Tejeda	Juan	Inocencia	26	id	"	Santiago
103	Pedro Rodriguez Calatrava	Manuel	Maria	28	id	"	Alta
104	Julian Mejias Cerrato	Juan	Isabel	29	id	"	Olivarcillo
105	Baldomero Garcia Alonso	Joaquin	Deogracia	29	id	"	Carretero
106	Eduardo Ramos Escobar	Tomas	Catalina	30	id	"	Corta
107	Antonio Ma Gonzalez Chamizo	Juan	Esperanza	1º	Octubre	"	Pocillo
108	Antonio Guisado Muñoz	German	Vicenta	8	id	"	Huerto
109	Ignacio Risco Rayego	Deogracia	Isidora	16	id	"	Valdivia
110	Justo Olivares Calderon	Gregorio	Franca	17	id	"	Olivar
111	Antonio Tapia Chamizo	Lorenzo	Luisa	19	id	"	Alta
112	Pedro Moreno Ramos	José	Antonia	19	id	"	Magacela
113	Antonio Maria Carmona Blazquez	Franco	Manuela	30	id	"	Lucero
114	German Garcia Solomando	Juan	Filomena	31	id	"	San Miguel
115	José Calderon Gallardo	Eusebio	Trinidad	2	Nobre	"	Martires
116	Celedonio Camacho Gonzalez	Antonio	Leona	5	id	"	Santana
117	Victorino Corralira Puerto	José	Antonia	8	id	"	Quintana
118	Victorino Barrantes Carmona	Eleuterio	Franca	8	id	"	Laguna
119	Antonio Guisado Blazquez	Antonio	Beatriz	9	id	"	Salsipuedes
120	Avelino Garcia Roque Manchado	Julian	Maria	10	id	"	Concejo
121	Juan Renco Muñoz	Franco	Ma Vicenta	14	id	"	Laguna
122	José Ma Varela Lozano	Alfonso	Eugenia	14	id	"	Monjas
123	Franco Diestro Pascual	José	Antonia	16	id	"	Manzanedo
124	Angel Gimenez Segador	Antonio	Vicenta	18	id	"	Panaderos
125	Juan de la Cruz Gallardo Tapia	Luis	Damiana	24	id	"	Polvo
126	José Nieto Garcia	Juan	Juana	27	id	"	Cruz del Rio
127	Manuel Maria Pino Garcia	Francisco	Manuela	1º	Dbre	"	Lujan

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



128	Aurelio Vargas Tejeda	Firmin	Beatriz	2	Dbre	1881	Posito
129	Pedro Rayego Calderon	Santiago	Manuela	8	id	"	Concejo
130	Juan Peña Tapia	Teleforo	Rita	11	id	"	Fajardo
131	Antonio Benito Moreno	Antonio Benito	Justa	11	id	"	Alcantara
132	Gabriel Gonzalez Gonzalez	Diego	Rosalia	12	id	"	Maguela
133	José Gonzalez Corralira	Juan	Filomena	13	id	"	Ilderia
134	Tomas Ruiz Romero	Tomas	Rita	21	id	"	Alcantara
135	Dionisio Romero Muñoz	Teleforo	Firmina	27	id	"	Lujan

-Sobre raspado = Alonso = Vale.-

Villanueva de la Serena 9 de Febrero de 1.901.-

Fernando del Puerto

José Guirado

V. Vacas García

Antonio Sotillo

Manuel Puerto

Antonio Carmona

Juan Barrantes

Antonio Carmona

Manuel Gomez

Antonio Perez de Villar

Hermenegildo Corrado
Secro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del dia 10 de Febrero de 1.901, para el sorteo.

Sr. Presidente,
D. Fernando del Pozo
SS. Concejales.
" José García Nieto
" José Guisado Romero
" Antonio Sotillo
" Manuel Fuentes
" Antonio Carmona Cumplido
" Juan Barrantes
" Fernando Perez de Villar
SS. Exconcejales.
" Antº Carmona Muñoz
" Santiago Viniegra Hidalgo
" Manuel Saenz y Saenz

En la Ciudad de La Serena á diez de Febrero de mil novecientos uno, reunidos los Señores que al margen se expresan en la Sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año, el Señor Presidente mandó leer todo el capítulo séptimo de la vigente Ley, que trata de dicho acto. Ésto se hizo, y en seguida dispuso tambien que se leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

A continuación y para llevar la lista de extracción que previene el artículo sesenta y ocho de la Ley, se designó al Concejal Don José Guisado Romero.

Seguidamente, estando preparadas ciento treinta y cinco papeletas en blanco todas iguales, se escribieron en ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con que cada cual figura en el alistamiento, y en otras tantas tambien iguales, en blanco, se escribieron tantos números como son aquellos.-

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamente en bolas iguales, y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en otro las de los números, que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Señor Presidente, y las segundas por el Concejal Don Manuel Puerto.=

Acto contínuo removiendose con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de diez años fueron sacandolas de una en una y entregandolas, las de los nombres al Señor Regidor, y las de los números al Señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados Señores, manifestandose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron verlas, anotandose los nombres de los mozos, y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Señor Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo tambien la lista de extracción por órden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Num.º del alistamiento.	Nombres y apellidos de los mozos.	Número obtenido en el sorteo. En letra.	En guarismo.
85	Antonio Gil Muñoz	noventa y cinco	95
98	José Sanchez Ramos	cincuenta y uno	51
125	Juan dela Cruz Gallardo Tapia	quince	15
119	Antonio Guisado Blazquez	ciento siete	107
86	Javier Gutierrez de Tena Bajuelo	setenta y uno	71
12	Eduardo Puerto Pulido	ciento treinta y cinco	135
67	Diego Gallardo Robles	sesenta y siete	67
[illegible]	Manuel Guarnido Lozano	sesenta y uno	61

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

99	Juan Baro Orejudo	noventa y ocho	98
33	Luis Bonallo Bautes	noventa y uno	91
63	José María Morcillo Fernandez Trejo	ciento dos	102
19	Juan Pedro Moreno Gonzalez	ciento treinta y dos	132
104	Julian Megias Conato	tres	3
76	Martin Blarquez Ramos	ciento veintiuno	121
113	Antonio María Carmona Blarquez	ciento diez y ocho	118
46	Federico Megias Garcia	veintidos	22
41	Juan Gutierrez Guisado	ochenta	80
22	José María Ramos Gil	noventa y seis	96
29	Antonio Muñoz Corralina	ochenta y ocho	88
123	Francisco Diestro Pascual	ciento cuatro	104
14	Luis Acero Barrantes	treinta y cinco	35
53	Pedro Olivarez Carmona	cincuenta y dos	52
79	Pedro Diaz Naranjo	noventa y cuatro	94
58	Juan José Guisado Romero	sesenta y cinco	65
132	Gabriel Gonzalez Gonzalez	cuarenta	40
111	Antonio Tapia Charino	sesenta y nueve	69
108	Antonio Guisado Muñoz	treinta y nueve	39
8	Pablo Lopez de Silva Acero	veintitres	23
55	Vicente Donoso Carmona	ciento veinticinco	125
122	José María Varela Lozano	uno	1
16	Alfonso Romero Sanchez	cincuenta	50
21	Alfonso Ruiz Rivera	veintiuno	21
39	José Casado Hidalgo	catorce	14
78	Fran.co Javier Calderon Aguilar	cincuenta y seis	56
25 25	Fernando Tapia Muñoz	ochenta y siete	87
48	Angel Moreno Guisado	noventa	90
135	Dionisio Romero Muñoz	ciento treinta y cuatro	134
35	Saturio Vargas Corralina	ciento cinco	105
109	Ignacio Rivas Rayego	cuarenta y cuatro	44
2	Juan Manuel Ramos Tapia	ciento treinta	130
7	Pablo Pino Gallardo	ciento doce	112
57	Santiago Santamaria Cabanillas	ciento treinta y uno	131
	Juan Escobar Hidalgo	diez y seis	16

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



1	Bernardino Machado Prieto	Setenta	70
28	Antonio María Lozano Hidalgo	Sesenta y ocho	68
127	Manuel María Pinto García	cuarenta y cinco	45
126	José Nieto García	ochenta y tres	83
106	Eduardo Ramos Escobar	noventa y dos	92
70	Juan Guerrero Tapia	ciento quince	115
92	Candido Nieto Santos	ciento	100
32	Matías Nieto Ramos	cuarenta y ocho	48
42	Pedro Donoso Carmona	cuarenta y nueve	49
97	Diego Bordallo Palma	ochenta y nueve	89
24	Sebastian Calderon Martinez	ciento once	111
117	Victorino Corralina Puerto	cincuenta y cinco	55
94	Ricardo Raposo Donoso	cincuenta y cuatro	54
89	Bartolomé Lozano Lozano	ciento seis	106
42	Antonio Pena García	noventa y siete	97
27	Juan Julian García Rodriguez	diez	10
69	Juan José Barrasa Carmona	Ciento nueve	109
112	Pedro Moreno Ramos	ochenta y cinco	85
5	Francisco Gil García Bordallo	Veinticuatro	24
107	Antonio María Gonzalez Guerrero	cuarenta y dos	42
133	José Gonzalez Corralina	ciento veintitres	123
33	Angel Lozano Lozano	dos	2
37	Vicente Rentero Benitez	ciento veintiseis	126
77	Agustos Diaz Gallego	ciento veintisiete	127
9	Joaquin Corralina Nieto	cuatro	4
84	Angel Casado Diaz	Veinticinco	25
31	Faustino Noriega Hidalgo	noventa y tres	93
72	Noilo Rivera Tomas	cuarenta y uno	41
99	José Lozano Fernandez	ciento ocho	108
109	Baldomero García Alonso	setenta y nueve	79
101	Antonio Benito Moreno	noventa y nueve	99
64	Manuel Aguilar Borrallo	Sesenta y cuatro	64

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

110	Justo Olivares Calderon	treinta y uno	31
34	Angel Maria Gonzalez Chamizo	sesenta y seis	66
43	Segundo Carmona Gonz Haba	cuarenta y tres	43
88	Antonio Maria Nieto Garcia	cuarenta y seis	46
10	Jose Garcia Carmona	treinta	30
60	Vicente Saudier Roque Diaz	setenta y ocho	78
130	Juan Peña Tapia	cincuenta y tres	53
65	Manuel Dorado Gonzalez	once	11
56	Pedro Carrera Romero	treinta y dos	32
108	Antonio Alvarez Delgado de Tomas	Ventiocho	28
20	Romualdo Gutierrez Gallardo	ocho	8
3	Herminio Serrano Gonzalez	ciento veintinueve	129
49	Pedro Diego Garcia Gonz Haba	ciento trece	113
95	Jacinto Vicioso Gomez	sesenta y tres	63
103	Pedro Rodriguez Calatrava	diez y ocho	18
47	Marcelino Serano Vicioso	cinco	5
44	Hugo de Sn Castor Muñoz Nieto	ciento diez y siete	117
96	Juan Muñoz Garcia	cincuenta y nueve	59
91	Emilio Diaz Manzanedo	treinta y tres	33
116	Celedonio Camacho Gonzalez	ochenta y dos	82
68	Antonio Perez Chamizo	Ventisiete	27
30	Isidro Gutierrez Ureda	Veinte	20
93	Vicente Romero Nieto	nueve	9
123	Aurelio Vargas Tejeda	ochenta y cuatro	84
4	Antonio Maria Garcia Hermo Rodriguez	Ciento diez y nueve	119
74	Juan Pedro Donoso Romero	ciento tres	103
114	Germano Garcia Solomando	Setenta y tres	73
120	Avelino Garcia Roque Manchado	ciento veintidos	122
124	Angel Gimenez Segador	treinta y seis	36
83	Pedro Lozano Segura	ciento uno	101
118	Victorino Barrantes Carmona	ciento veintiocho	128
129	Pedro Rayego Calderon	Setenta y cinco	75
67	Marcelino Saudier Reja	ochenta y seis	86
90	Lorenzo Gonzalez Lozano	ochenta y uno	81
63	Antonio Rogales Marquez de Prado	treinta y siete	37

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

102	Damian Carillas Tejeda	ciento diez y seis	116
73	Antonio Tapia Calvo	cincuenta y siete	57
32	Antonio María Guisado Saudier	treinta y cuatro	34
54	Diego Muñoz Mera	diez y siete	17
18	Pablo Gonzalez Perez	veintinueve	29
38	Jemin Lozano Sotillo	treinta y ocho	38
60	Antonio Mª García Siete Saudier	sesenta	60
88	Diego Mera Vicioso	ciento treinta y tres	133
45	Francisco Romero Gour Haba	ciento diez	110
91	Pascual Carillas Cindas	diez y nueve	19
134	Tomas Ruiz Romero	seis	6
36	Pedro Gil Serrano	cincuenta y ocho	58
115	José Calderon Gallardo	siete	7
128	Juan Recio Muñoz	ciento veinticuatro	124
64	Luis Gimenez Pajuelo	ciento veinte	120
13	Pedro Carrasco Escudero	Veintiseis	26
17	German Segador Solomando	Setenta y cuatro	74
62	Segundo Moraga Tapia	trece	13
36	Ricardo Camorra Cabezas	cuarenta y siete	47
80	Julian Nieto Segador	ciento catorce	114
100	Juan María Caballos Dara	doce	12
71	José Parejo Guisado	Setenta y dos	72
23	Julian Rodriguez Gimenez	Sesenta y dos	62
15	Manuel Rodriguez Tapia	Setenta y seis	76
6	Juan Ramos Tapia	Setenta y siete	77

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamacion ni protesta alguna y de todo se levanta la presente acta, que fué leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion, asi como la lista de extraccion que se hizo seguidamente, firmandola todos los Señores asistentes de que yó el Secretario certifico = Sobre raspado = 1 = 7 = 2 = er = 7 = 1 = Todo Vale = Tambien sobre raspado = Alonso = Vale

El Presidente del Pueblo José García Sierro

Manuel Puerto Antonio Carmona

Fernando Perez de Villar

Antonio Sotillo Jose Quirado

Antonio Carmona

Santiago Vicioso

Juan Barrantes

Manuel Gomez

Hermenegildo Cabrera
Secr.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Lista de Extracción

Termino municipal de Villanueva de la Serena — Reemplazo de 1.903

Lista de extracción correspondiente al sorteo general verificado para dicho reemplazo en el día de la fecha, y en cuya lista el Concejal que suscribe anota el nombre de los mozos al lado del número correspondiente á cada uno =

Numeración correlativa del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Número que tiene en el Alistamiento
1	José María Pavía Lozano	122
2	Angel Lozano Lozano	33
3	Julian Mejias Cerrato	104
4	Joaquin Gonzalez Nieto	9
5	Marcelino Lozano Vicioso	47
6	Tomas Ruiz Romero	134.
7	José Calderon Gallardo	115
8	Romualdo Gutierrez Gallardo	20
9	Miguel Romero Nieto	93
10	Juan Julian Garcia Rodriguez	27
11	Manuel Conrado Gonzalez	65
12	Juan María Cabanillas Vara	100
13	Segundo Moraga Tapia	62.
14	José Conrado Hidalgo	39
15	Juan de la Cruz Gallardo Tapia	125
16	Juan Escobar Hidalgo	66
17	Diego Moreno Mera	54
18	Pedro Rodriguez Catalina	103
19	Pascual Carillo Ciudad	51
20	Pedro Gutierrez Ureda	30
21	Alfonso Ruiz Rivera	21



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

22	Federico Mejías García	46.
23	Pablo López de Silva Acero	8.
24	Franco Gil García Bordallo	5.
25	Angel Conado Díaz	84
26	Pedro Carrasco Escudero	23.
27	Antonio Pérez Alcaniz	68
28	Antonio Alvarez Delgado de Torres.	101
29	Pablo González Pérez	18
30	José García Carmona	10
31	Justo Olivares Calderon	110
32	Pedro Corralina Romero	56
33	Emilio Díaz Machacado	91
34	Antonio María Guisado Sanchez	82
35	Luis Acero Barrantes	14.
36	Angel Jiménez Segador	124
37	Antonio Vogales Marqua de Prado	61
38	Jerónimo Lozano Sotelo	55
39	Antonio Guisado Muñoz	108
40	Gabriel González González	132
41	Emilio Rivera Torres.	72
42	Antonio María González Alcaniz	107
43	Segundo Carmona González Haba	43
44	Ignacio Risco Rayego	109
45	Manuel María Ruiz García	127.
46	Antonio María Nieto García	88.
47	Ricardo Carmona Cabezas	36.
48	Matías Nieto Ramos	32.
49	Pedro Romero Carmona	52
50	Alfonso Romero Sanchez	16
51	José Sanchez Parras	98
52	Pedro Olivares Carmona	53.
53	Juan Pina Tapia	130.
54	Ricardo Rayoso Durán	94.
55	Victorino Corralina Puerto	117
56	Francº Javier Calderon Aguilar	78.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

57	Antonio Tapia Calvo	72.
58	Pedro Gil Serrano	26
59	Juan Muñoz Garcia	96
60	Antonio Maria Garcia Siete Sanchez	40
61	Manuel Alvarito Lozano	75
62	Julian Rodriguez Gimenez	23
63	Jacinto Isidoro Gonzalez	95.
64	Manuel Aguilar Borrallo	50
65	Juan José Guisado Hornillo	58
66	Angel Maria Gonzalez Alvarito	34.
67	Diego Gallardo Robles	87
68	Antonio Maria Lozano Hidalgo	28
69	Antonio Tapia Alvarito	111
70	Bernardino Mandado Brito	1
71	Javier Gutierrez de Luna Pajuelo	86
72	José Parejo Guisado	71
73	Germán Garcia Solomando	114
74	Germán Segador Solomando	17.
75	Pedro Rojejo Calderon	29.
76	Manuel Rodriguez Tapia	15.
77	Juan Ramos Encabar	6.
78	Vicente Sanchez Roque Diaz	60.
79	Baldomero Garcia Moreno	105.
80	Juan Gutierrez Guisado	21.
81	Lorenzo Gonzalez Lozano	90.
82	Celedonio Camacho Gonzalez	116.
83	José Muñoz Garcia	126
84	Aurelio Vargas Egida	128.
85	Pedro Moreno Ramos	112.
86	Marcelino Sanchez Reja	67.
87	Fernando Tapia Muñoz	25
88	Antonio Muñoz Corralina	29
89	Diego Bordallo Palma	97
90	Angel Moreno Guisado	28
91	Luis Borrallo Santos	38

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

92	Eduardo Ramos Escobar	106
93	Faustino Moriega Hidalgo	31.
94	Pedro Diaz Maranjo	79
95	Antonio Gil Muñoz	85
96	José Maria Ramos Gil	22.
97	Antonio Tena Garcia	42.
98	Juan Barco Orejudo	99
99	Antonio Benito Moreno	131
100	Candido Nieto Santos	92
101	Pedro Lozano Segura	83.
102	José Maria Morcillo Fernandez Trejo	63.
103	Juan Pedro Donoso Romero	74.
104	Franco Diestro Pascual	123.
105	Saturio Vargas Corraliza	35.
106	Bartolomé Lozano Lozano	89
107	Antonio Guisado Blazquez	119.
108	José Lozano Fernandez	59.
109	Juan José Barrasa Carmona	69.
110	Franco Romero Gonzalez Haba	45.
111	Sebastian Calderon Martinez	24.
112	Pablo Pino Gallardo	7.
113	Pedro Diego Garcia Gonzalez Haba	49
114	Julian Nieto Segador	80
115	Juan Chamizo Tapia	70.
116	Damian Casillas Tejida	102
117	Juan de San Castor Muñoz Nieto	44.
118	Antonio Maria Carmona Blazquez	113
119	Antonio Maria Garcia Hierro Rodriguez	4.
120	Luis Gimenez Pajuelo	64.
121	Martin Blazquez Ramos.	76
122	Avelino Garcia Roque Manchado	120
123	José Gonzalez Corraliza	133.
124	Juan Reseo Muñoz	121
125	Vicente Donoso Carmona	11.
	Vicente Rentero Benitez	37.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



127	Agustín Díaz Gallego	77
128	Victoriano Barranco Carmona	118
129	Horacio Serrano Gonzalez	3
130	Juan Miguel Blanco Tapia	2
131	Santiago Santamaría Cabezuelas	57
132	Juan Pedro Moreno Gonzalez	19
133	Diego Mora Vicioso	81
134	Dionisio Romero Muñoz	135.
135	Eduardo Prieto Pulido	12

Sobre raspado = Manuel Alamiro Lozano = Vale

Villanueva de la Serena diez de Febrero de mil novecientos uno. Sobre raspado = Alonso = Vale =

Fernando del Pueyo José García Sierro

Antonio Sotillo

Manuel Prieto Antonio Carmona

Fernando Perez de Villar

José Guisado

Antonio Carmona

Santiago Vicioso

Manuel Carmona

Juan Barranco

Hermenegildo Carmona

Secretario

Sesión ordinaria del día 9 de Febrero de 1901 en segunda citación con arreglo al artículo 204 de la Ley Municipal.

Presidente
D. Fernando del Pozo

Concejales
" Antonio Portillo
" Manuel Prieto
" Juan Barrantes
" Antonio Carmona

En la Ciudad de La Serena á dos de Febrero de mil novecientos uno, siendo las diez de la mañana se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, y concurren en virtud de segunda citación con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley Municipal, para celebrar la Sesión ordinaria del día nueve del mes actual, que no pudo celebrarse por falta de número suficiente de Señores concejales."

Dedarda abierta la Sesión yó el Secretario procedí á la lectura de la ultima ordinaria del día veinte y seis de Enero ultimo, celebrada en segunda citación el siguiente veinte y nueve, y por unanimidad fué aprovada

Seguidamente de lectura de las Sesiones extraordinarias celebradas en los días nueve y diez del puesto mes y por unanimidad fueron aprovadas y ratificadas los acuerdos."

Tambien de lectura de las dos siguientes, en las que se hace constar que el Ayuntamiento no celebro la Sesión ordinaria del día dos de dicho mes, por falta de número suficiente de Señores Concejales, y la del día nueve siguiente, por lo avanzado de la hora, acordando celebrarla en segunda citación en el día de hoy."

Entrando en el despacho de los asuntos puestos en la orden del día se dió

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



cuenta de los escritos presentados por los vecinos de esta Ciudad Roque Tejada Gallardo que pide le amillaren á su mujer Antonia Delgador Moreno, seis olivares de tierra de viñedo al sitio de Pinedo, dos olivares de igual clase en el propio sitio, y dos olivares y dos terrenos de otro también de viñedo al sitio de Chaparro, adquiridos por herencia de su padre Juan Delgador Vargas; Juan Benito Sánchez que solicita le amillaren á nombre de Juan Pío Atanasio una Casa sita en la Calle Olivarillo número treinta y cinco, adquirida por compra á Antonio Colomando Rodriguez; Joaquín Benito Morales que pide le le amillaren á su nombre una Casa sita en la calle de San Benito número cuarenta y tres, adquirida por compra á la mujer de Antonio Benito Blazquez; y Francisco Calderon Pino que solicita le le amillaren á su nombre tres olivares, un cuartillo y cinco cuartas varas cuadradas de viñedo al sitio de San Miguel, adquiridos por compra á Eduardo Lorano Gil: El Ayuntamiento Visto el dictamen dado por la Comision permanente de la Junta Pericial en cada uno de los Expedientes incoados, y teniendo en cuenta que los interesados acreditan la posesion, tener satisfechos los derechos á la Hacienda é inscritos á su nombre oportunamente las fincas relacionadas en el Registro de la Propiedad, segun los Expedientes judiciales que al efecto acompañan á su instancia, por unanimidad acuerdan: Que en el proximo Apendice se hagan las variaciones en

la forma que piden los solicitantes, toda vez que no se produce alteración en la riqueza imponible por que están contribuyendo los inmuebles de referencia, facilitándole las certificaciones que interesan."

Al punto de Miguel Blázquez García de esta vecindad, que solicita se le admita en Beneficencia Municipal a su hijo Miguel García Jiménez, por estar su Mujer enferma y carecer de recursos para poderle curar; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, admitirle desde este día.

Se dió cuenta del Expediente instruido a instancia del mozo Constantino González Gutiérrez, para justificar la ausencia de su padre Santiago González y González; y visto el informe del Señor Regidor Síndico y habiendose cumplido todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Reemplazos exigen para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero del padre del Constantino; el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad declarar ausente a los efectos dichas disposiciones al Santiago González y González."

Se dió cuenta, de que en la Segunda Subasta para el arriendo del arbitrio Municipal acordado sobre pesas y medidas en la población y su término, celebrada el día treinta y uno de Enero último; el Ayuntamiento se dió por enterado."

A la cuenta presentada por el deudero Manuel Silva, de los gastos originados en el reparto del día de Reyes que asciende a Veinte y siete pesetas y Veinte

y ocho céntimos; el Ayuntamiento acordó por unanimidad se satisfagan del Capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto.

A la presentada por el Cerero Fernando Rey que importa cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos por la cera adquirida para el día de la Purificación de Nuestra Señora y demás fiestas religiosas, el Ayuntamiento por unanimidad acordó su pago de lo consignado para este fin en el Presupuesto."

A la del Maestro Herrero Patricio Acero, que suma veinte pesetas y cincuenta céntimos, por los reparos hechos en los efectos y Moviliario del Ayuntamiento, por unanimidad acordó su pago, de lo presupuestado para este objeto.

A la presentada por el Maestro Tornero José Delgado que importa doce pesetas cincuenta céntimos por arreglar las bolas y hacer algunas nuevas, para el sorteo del presente reemplazo, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda su pago del Capítulo y artículo correspondiente."

Se dió cuenta de una circular del Señor Delegado de Hacienda de la provincia, en la que se dispone que correspondiendo en el presente año la renovación por mitad de las Juntas Periciales, se proceda por los Ayuntamientos á cumplir este servicio en la forma que determina el artículo 41. del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Enterado el Ayuntamiento, y teniendo presente al efecto lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845 y demas disposiciones que le son complementarias, se procedió á la division de los contribuyentes en vecinos y forasteros, unos y otros en tres grupos ó categorias y verificado el correspondiente sorteo, resultaron como nombrados por el Ayuntamiento, y para proponer al Señor Delegado de Hacienda los siguientes:

Numero de Peritos repartidores igual al de individuos del Ayunt.º	18 "
Vecinos	15 "
Forasteros	3 "
Corresponde renovarse en el presente año	9 "
Vecinos	8 "
Forasteros	1 "

	Peritos	Suplentes	Total
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	4	2	6 "
Ydem á la Delegacion de Hacienda	5	3	8 "

Este Ayuntamiento, en uso de sus facultades, nombra los individuos siguientes:

Para Peritos

Vecinos { Don Juan Antonio Duque Franco, con 140,03 pesetas de cuota Tesoro
" Emilio Chicano Fernandez, con 25,07 "
" Florencio Lambea, con 1,23

Forastero — Exmo Señor Marqués de Perales, con 8.963,05

Para Suplentes

Vecinos { Don Ricardo Guisado Casillas, con 407,31
" Isidro Buron Riero, con 11,74 "

Propuesta en terna que se hace á la Delegacion de Hacienda para el nombramiento de los Peritos y Suplentes que le corresponde

Para Peritos

Con

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tribuyentes de mayores cuotas

Vecinos
- Dn. Zacarías Cuerda Gra., con 156.84 pesetas de cuota para el Tesoro
- " Pedro Nogales de Orellana, con 454,53.
- " Francisco Gomez Gonzalez, con 158,77.
- " Antonio Justo Valdés Murillo, con 164,32
- " Lucas Martinez Fernandez, con 135.57
- " Antonio Perez de Villar, con 341,40

Contribuyentes de cuotas medias

Vecinos
- " Eduardo Valdes Zapatero, con 23,19 pesetas de cuota para el Tesoro
- " Manuel Martinez Pardo, con 35,65
- " Jose Nieto Garcia Hierro, con 26,80

Contribuyentes de cuotas minimas

Vecinos
- " Anselmo Juan Baldó, con 3.33 pesetas de cuota p.a el Tesoro
- " Luis Perez de las Vacas, con 9,79
- " Isidro Pulido Blazquez, con 2,62

Contribuyentes Forasteros

Forasteros
- Señor Conde de Campomanes (cuota minima) con 49.91 idem
- Dn. Joaquin Mayoralgo Obando (cuota media), con 12.25 idem
- " Jose Gomez Alonso (cuota minima) con 2,62 idem



Para Suplentes

D. Franco. Moñino Delgado con 126.03 pesetas de cuota para el Tesoro
- " Regalado Horrillo Corralina con 213.36
- " Manuel Tejida Nieto, con 134.07
- " Florencio Leon Gutierrez con 39.21
- " Santiago Suarez Tobajas con 46.30
- " Antonio Elias Lozano con 25.88
- " Pedro Cadenas, con 5,07
- " Luis Alvarez Aselo, con 2,62
- " Antonio Romero Casado, con 3.33

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento de su asistencia el día diez de Marzo venidero al acto de declaración de Soldados del presente reemplazo y de las excepciones alegadas en las revisiones de los reemplazos de 1898, 1899 y 1900;

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y por unanimidad acuerdan: Primero — Que para los reconocimientos por defectos físicos, asistan los Médicos-Cirujanos titulares Don Ricardo Casas Chicano, y Don Gregorio Perez Fernandez — Segundo: Para Tallar á los mozos al Sargento licenciado Don Vicente Nieto y Muñoz — Tercero: Para que presencie las operaciones de la talla, designan al primer Teniente del Ejército Don Lorenzo Castañon, á quien se le invitará por si se digna asistir con expresado objeto — Cuarto: Para testigos que por parte del Ayuntamiento han de declarar en los Expedientes de excepciones, nombran á los interesados en la misma:

Por el reemplazo de 1005

Dn. Dorotéo Tapia Segura padre de Fernando nº. 25.
" Patricio Acero — de Luis — nº. 14 "
" Antº. Santamaría Borrallo — de Santiago nº. 57 "
" Pedro Regalado Blazquez — de Martin nº. 76

Por el reemplazo de 1899

D. Alberto García Muñoz, padre de Juan nº. 114 "
" Alfonso Varela Santamaría — id Juan nº. 121.
" Cipriano Manchado — id Franco. nº. 47.
" Francisco Tejida — id Inocente nº. 157

Por el reemplazo de 1898

D. Florencio Lambea Rodriguez, padre de Julian nº. 117
" Benigno Adame Gallego — id Miguel nº. 144
" Isidro Pulido Blazquez — id Franco. nº. 111
" Jacinto Ramirez de Arellano — id Gabriel nº. 46

Y ultimamente autorizan al Señor Presidente para proveerse de escribientes temporeros necesarios para ayudar en Secretaría á instruir los Expedientes de las excepciones que se aleguen por los interesados, cuyos gastos así como los que se originen por este

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

concepto se satisfagan con cargo al Capítulo ... artículo del Presupuesto consignado para este fin."

A propuesta del Señor Presidente el Ayuntamiento se enteró, en fijar la cantidad que en concepto de Arbitrio Municipal había de pagarse, por las Licencias que se expidan para Construcciones y Edificios particulares, documentos de vigilancia, ocupación de terrenos de la vía pública, cesión de los mismos y Policía Urbana. Traídos los antecedentes necesarios á la vista y discutido el punto ampliamente, por unanimidad acuerda: Que las licencias que se expidan por los conceptos antes expresados, se paguen con arreglo á la clasificación que de forma de la manera siguiente:

Licencias para construir edificios particulares

Los que se construyan en las calles clasificadas de primera clase, pagarán diez pesetas."

Los de segunda, cinco pesetas."

Los de tercera, tres pesetas."

Licencias de aperturas de huecos ó reposiciones

Las que se hagan en las calles clasificadas de primera clase, pagarán tres pesetas

En las de segunda, dos pesetas

En las de tercera una peseta

Licencias de ocupación de terrenos de la vía pública

En las calles clasificadas de primera clase pagarán por cada metro cuadrado una peseta mensualmente."

En las de segunda clase cincuenta céntimos de peseta por cada metro cuadrado al mes."

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En las de tercera clase, pagaran veinte y cinco centimos de peseta, por cada metro cuadrado que ocupen mensualmente."

Clasificacion de las Calles de la Poblacion

De 1.ª Clase

Aire
Carneceria
Carrera
Diego Ferrer del Rio
Monjas
Nazareno
Osario
Plaza
Tiendas
Toros

De 2.ª Clase

Alonso Muñoz
Bardales
Becerra
Cerrillo
Conejo
San Benito
Don Matias
Estacion
Haba
Hospital
Plazuela de id
Manzanedo
Matias Cortes
Morales
Palma
Pasaderas
Rodeo
San Francisco
Santo Cristo
Sevilla
Sol
Trigueros

De 3.ª Clase

Alcantara
Alfareros
Almoharin
Alta
Arenal
Arroyo
Barranco
Bodegas
Brabo Murillo
Buena vista
Calzada
Cantarrana
Carchenilla
Carretero
Castelnovo
Cerron del Rey
Cerrada
Clavel
Colon
Concepcion
Conventual
Corta
Costal
Cruz
Cruz del Rio
Desengaño
Duque
Encomienda
Estrella
Fajardo
Hernan Cortes
Hernangil
Herrera
Huerto
Juderia
Laguna
Lobo
Lucero
Lujan
Magacela
Martires
Muela
Muelle
Occidente
Olivar
Olivarcillo
Olivos Gordos
Panaderos
Pardo
Pedro Bote
Peñalosa
Pocillo
Pozito
Travesia de Pozito
Pozo
Prim
Quintana
Recuerdos
Rinconada
Salsipuedes
San Bartolomé
San Jose
San Miguel
Santana
Santa Teresa
Santiago
Trajano
Travesias
Union
Valdivia
Viriato

Licencias para diversiones publicas en la poblacion

[illegible] baile público, se pagará, Cinco pesetas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Por cada funcion de teatro se pagará diez pesetas
Por cada Corrida de Novillos, veinte y cinco pesetas
Por cada funcion de Circo, Cinco pesetas.
Por cada funcion de prestidigitacion, titeres, vistas, panoramas y esposicion de animales, que se efectuen en locales cerrados pagarán cinco pesetas.
Por cada funcion en Cafés Cantantes satisfarán diez pesetas
Por los Caballitos del tio vivo, por cada dia que funcione dos pesetas.

Documentos de Vigilancia

Conforme al Reglamento de Higiene Especial, aprovado por el Ayuntamiento en la Sesion ordinaria del dia veinte de Octubre ultimo, por la Licencia para abrir una Casa de prostitucion con Huespedas, se pagará veinte y cinco pesetas.
Por la Licencia para abrir una casa de prostitucion de las llamadas de recibir se pagará veinte y cinco pesetas.
Por la Licencia para constituirse una prostituta con domicilio fijo, se pagará quince pesetas.
Ademas las Dueñas de Casa con Huespedas y las de Casas de recibir pagarán mensualmente cinco pesetas
Las prostitutas con domicilio fijo, pagarán Dos pesetas cincuenta centimos.
Toda muger que se entregue á la prostitucion obtendrá su correspondiente Cartilla Sanitaria pagando por ella una peseta.

Seguidamente se dió cuenta del escrito presentado por Juan Lozano Tapia de esta vecindad, solicitando se amillare á su nombre

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

una fanega y cuartillo y nueve de tierra cal
ma al Sitio de Cabrenizas, adquirido por
compra a Juan Gonzalez Prieto de la misma
vecindad, del cual le resulta cuartillada con
menor cabida. El Ayuntamiento visto el
informe emitido por la Comisión permanente
de la Junta Pericial, y teniendo en cuenta
que este interesado acredita la posesión, tener
satisfechos los derechos a la Hacienda é
interesa a su nombre preventivamente en el
Registro de la Propiedad referido terreno, de
que aparece del Expediente Judicial que
acompaña, por unanimidad acuerda:
Que en el próximo apeadero se dé de Alta
al recurrente la finca de referencia y
de Baja al vendedor Juan Gonzalez Prieto,
facilitando la certificación que interesa.

Por el Señor Presidente se manifestó
acto seguido: Que el Comisionado por la
Delegación de Hacienda Don Manuel
Sierra, para intervenir de los valores
de Contribución que existían en Depósito
en los Arcos Municipales, cuya venta
da pase en conocimiento de la Corpora
ción en la Sesión ordinaria del día doce
de Enero último, había terminado la co
metido el día cinco del presente mes, fac
turando por triplicado los valores, formando
inventario por duplicado de los documentos
comunicados a los mismos y levantando la
oportuna Acta de intervención y recogido tam
bien por duplicado, se hizo cargo de todo
ello debidamente en Cajón de Madera que
precintado y sellado convenientemente, se
llevó en el mismo día con el Expediente

instruido al efecto, para presentarlo en la Tesorería de Hacienda de la Provincia. Que por el Representante de la Alcaldía en dichas operaciones se le había entregado copias autorizadas de las facturas de los recibos, del inventario de documentos y del acta de incautación y recogido de los mismos, las cuales pone á disposición de los Sres Concejales para que puedan enterarse de su contenido."

Examinadas minuciosamente, resulta: que el papel pendiente de cobro de que se ha incautado expresado Comisionado, importa noventa y cuatro mil trescientas noventa y ocho pesetas y ochenta y un céntimo por los ejercicios y Conceptos que á continuación se expresan:

Egercicios años economicos	Urbana estraordinaria Pesetas	Cents	Rustica Pesetas	Cents	Urbana Pesetas	Cents	Industrial Pesetas	Cents	Alcoholes Pesetas	Cents	Total Pesetas	Cents
1890 á 91	"	"	2 600	74	"	"	3. 519.	08	"	"	6. 119.	82
91 á 92	"	"	2 746	68	"	"	4 602.	57	"	"	7. 349.	25
92 á 93	"	"	3. 903	73	"	"	3. 646	89	"	"	7. 550	62
93 á 94	"	"	5 438	65	"	"	10. 669.	18	"	"	16 107.	83
94 á 95	1 441.	49	2 307	20	1 871.	82	7. 290	03	"	"	12 910.	54
95 á 96	210.	15	1 390	18	1. 396	72	1 234	47	86.	22	4 317.	74
96 á 97	"	"	5 705	19	5. 323.	76	2 265.	51	"	"	13. 294.	46
97 á 98	"	"	4 597	87	4 840	12	17. 310	56	"	"	26 748.	55
Totales . .	1 651.	64	28 690	24	13. 432.	42	50 538.	29	86	22	94. 398.	81

El Ayuntamiento en su vista se dá por enterado, y por unanimidad acuerda: Que los documentos de referencia con las diligencias instruidas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se unan al Expediente de su razón y en cuanto a los Dietas devengadas por el Comisionado y demas gastos originados en el cumplimiento de este Servicio que asciende a la Suma de cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas y setenta y cinco centimos segun los documentos que acompañan, se paguen del Capitulo de Imprevistos del Presupuesto Municipal ordinario.

Dada cuenta del oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia, como presidente de la Comision permanente de Policia, de fecha siete del mes actual, en la que comunica con el Maximum de la multa de este Ayuntamiento, si en el plazo de ocho dias no se satisface a la misma mil novecientas noventa y nueve pesetas y cincuenta y cuatro centimos que adeuda por contingente provincial de los años economicos de noventa y cuatro a noventa y cinco, del noventa y nueve a novecientos ambos inclusive y visto el mil novecientos, el Ayuntamiento en su vista por unanimidad acuerda: Reproducir lo acordado en la Sesion ordinaria fecha siete de Julio ultimo, en la que se autoriza al Señor Alcalde, para que en nombre del Municipio, exponga al Señor Gobernador, que, no existe nada pertenecinte al Pósito de esta Ciudad, como así lo hizo constar en el Expediente que formó el Delegado especial Don Miguel Moreno, al girar una visita a esta Administracion Municipal, en el mes de Marzo proximo pasado, por cuyas razones no les es posible satisfacer el Contingente provincial que se reclama.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó la distribucion legal de fondos, para cubrir las atenciones del Presupuesto Mu



micipal en el presente mes."

Con lo que el Señor Presidente dió por terminado el acto levantando la sesión que se extiende en esta Acta que firman todos los Señores concurrentes de que yó el Secretario interino, certifico."

Fernando del Pozo

D. Antonio Carmona

Antonio Sotillo

Juan Barrantes

Manuel Prieto

Hermenegildo Caballero
Secretario

Diligencia: La pongo yó el Secretario para hacer constar, que el Ayuntamiento no ha celebrado la Sesión ordinaria correspondiente á este día, por falta de número suficiente de Señores Concejales; ordenando en su vista el Señor Alcalde, se hiciese la segunda citación para dos días después, conforme al artículo 104 de la Ley Municipal."

La Serena á diez y seis de Febrero de mil novecientos cinco

V.º B.º

Marín

Hermenegildo Caballero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion ordinaria del dia 16 de Febrero de 1901, en segunda citacion con arreglo al articulo 104 de la Ley Municipal.

Presidente
Dn. José Marin y Juan
Concejales
" Fernando Pueyo
" Jose Gra Hierro
" Juan Barrantes
" Antonio Sotillo
" Antº Carmona Cumplido
" Jose Guisado Romero

En la Ciudad de La Serena á diez y nueve de Febrero de mil novecientos uno, siendo las diez de su mañana se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, y concurren en virtud de segunda citacion con arreglo al articulo ciento cuatro de la Ley Municipal, para celebrar la Sesion ordinaria del dia diez y seis del mes actual, que no pudo celebrarse por falta de numero suficiente de Señores Concejales.

Declarada abierta la Sesion yó el Secretario procedí á la lectura de la ultima Ordinaria del dia nueve del presente mes, celebrada en segunda citacion el siguiente doce, y por unanimidad fue aprovada.

Seguidamente dí lectura de la diligencia que la precede, en la que se hace constar que el Ayuntº no celebró la Sesion ordinaria del dia diez y seis de expresado mes, por falta de numero suficiente de Señores Concejales, ordenando el Señor Alcalde se hiciese segunda citacion con las formalidades de Ley para celebrarla en este dia.

Pasando al despacho de los asuntos puestos en la orden del dia, se dió cuenta del escrito presentado por Jose Calderon Lozano de esta vecindad, solicitando se Amillare á su nombre una Cuartilla de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

viñedo al sitio de la Vega del Hinojal, y una fanega y cuartilla de tierra calma, al sitio de los Carrasquillos, adquiridos por herencia de Juana Lozano Gallardo mujer que fué de Francisco Calderón Pino, á nombre de quien se hallan amillarados. El Ayuntamiento visto el dictamen emitido por la comisión permanente de la Junta Pericial, y teniendo en cuenta que el recurrente acredita la posesión, tener satisfechos los derechos á la Hacienda, é inscritas preventivamente á su favor las dos fincas de referencia en el Registro de la Propiedad, según acredita con el expediente judicial que acompaña, por unanimidad acuerda: Dar en el próximo apéndice se dé de alta al solicitante de las dos fincas expresadas y de baja á Francisco Calderón Pino, facilitándole la certificación que interesa.

Al escrito de Andrés Guisado Romero de esta vecindad que pide se amillaren á su nombre dos suertes de tierra calma, una al sitio del Molar ó Camino de Campanario, de cabida de nueve celemines y dos cuartillos, y otra al sitio del Gato ó arroyo de este nombre, con cabida de dos celemines y tres cuartillos, adquiridas ambas, por compra, de Antonio Gutierrez Gonzalez, hijo de Jose Gutierrez, quien los tiene amillarados á su nombre. El Ayuntamiento visto el dictamen emitido por la Comisión permanente de la Junta Pericial, y teniendo en cuenta que el recurrente acredita la posesión de dichas fincas, tener

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

satisfechos los derechos á la Hacienda é inscritas preventivamente á su favor en el Registro de la Propiedad, segun se justifica con el Expediente judicial que acompaña, por unanimidad acuerda: Que en el proximo apendice se de de alza al esponente de las dos Suertes mencionadas y de Baja á Jose Gutierrez que resultan anilladas, facilitandole la certificacion que interesa.

Se dió cuenta del oficio recibido de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, en el que nombra Peritos repartidores que han de formar parte de la Junta Pericial á los vecinos de esta Ciudad y contribuyentes Don Zacarias Cuerda Garcia, Don Francisco Gomez Gonzalez, Don Manuel Martinez Pardo, Don Anselmo Juan Baldó y Don Luis Perez de las Vacas; y como Suplentes á Don Pedro Cadenas, Don Luis Alvarez Arelo y Don Antonio Romero Casado. El Ayuntamiento se dió por enterado, acordando se les haga saber su nombramiento así como los designados por la corporacion en la Sesion del dia doce del actual, para que en el termino de ocho dias los vecinos y el de veinte los forasteros aleguen en su contra lo que crean procedente.

A la Instancia presentada por Don Jose Martin vecino de la inmediata villa de Haba, que pide autorizacion para introducir Cincuenta Cerdas de su propiedad en los terrenos procomunales de esta Ciudad al Sitio de Fuente-Santa en la faja de tierra que linda con la Dehesa la Villana de la propiedad de Don Eduardo Cordoba, de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que és arrendatario, con el fin laudable de destruir el Canuto de langosta que pueda contener; el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que uno de los medios mas eficaz para la destruccion del germen, que la Ley aconseja, és la introduccion de Cerdos y ésta debe verificarse en la ocasion presente, invitando en primer termino á los Granjeros de la poblacion, y caso de que no aporten el ganado suficiente, procede entonces admitir las ofertas de los forasteros, por unanimidad acuerda: Autorizar la introduccion de ganado de cerda en los terrenos procomunales en todos los sitios designados por los peritos como infestados del germen de langosta que no se hallen arados, con el fin antes expresado; invitandose á los vecinos granjeros y despues si hiciese falta, se admita la oferta del recurrente Don Jose Martin y demas forasteros que lo soliten en caso de necesidad. Y para llebar á cabo éste importante servicio, autorizan al Señor Alcalde para que lo ordene en la forma más conveniente.

A propuesta del Señor Presidente se ocupó el Ayuntamiento del estado lamentable en que se encuentra el empedrado de la poblacion en su mayoria sin aceras las calles; deliberado sobre el particular estensamente, por unanimidad acuerda: Que se proceda á el acerado y recomposicion del empedrado en la medida que lo permitan las atenciones municipales, proporcionando por éste medio algun auxilio á las clases Jornaleras — Que las obras que se ejecuten

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se hagan por Administración, siendo de cuenta de los Vecinos el acarreo las piedras de sus respectivas casas, colocando cantería labrada, cemento ó piedras pequeñitas aseguradas en los estremos con adoquines de cantería labrada." ___ Que tan pronto lo permita el tiempo, se dé principio por las calles de Cruz del Río, Nazareno, Haba y Olivarillo, como de más necesidad, encargando de la Dirección de los trabajos en las dos primeras calles al Concejal Don Antonio Sotillo Gonzalez, y de las otras dos al Concejal Don Jose Guisado Romero; á los que se les faculta para adquirir la tierra que sea necesaria para el replanteo y empedrado de espresadas calles y de los utiles para el trabajo, pudiendo hacer uso de la prestación personal del Vecindario, que oportunamente tiene acordado el Ayuntamiento; todo bajo la inmediata inspección del Señor Alcalde, el que cuidará de anunciar al publico todos los Domingos, las operaciones que se realicen durante de cada una Semana, ordenando que su importe se satisfaga del Capitulo y Artículo presupuestado para este fin, dando cuenta á el Ayunto. para de satisfacción en la primera Sesión ordinaria que el mismo celebre."

Terminados los asuntos puestos en la orden del dia el Señor Presidente dió por terminado el acto, levantando la Sesión que se extiende en esta Acta la que

autorizan los Señores concurrentes de que yo el Secretario interino certifico
José Marin

Antonio Carmona

José García Hierro Juan Barrantes
Antonio Sotillo
Fernando del Pueyo José Guisado

Hermenegildo Casado
Secr.

Diligencia: La pongo yo el Secretario, para hacer constar, que el Ayuntamiento no ha celebrado la sesion ordinaria correspondiente á este dia, por falta de numero suficiente de Señores Concejales; ordenando el Señor Alcalde en sus vistas, se haga segunda citacion para dos dias despues, con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley Municipal.

La Serena á veinte y tres de Febrero de mil novecientos uno
V.º B.º
Marin

Hermenegildo Casado

CIUDAD DE LA SERENA ALCALDIA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion ordinaria del dia 23 de Febrero en segunda citacion con arreglo al articulo 304 de la Ley Municipal

Presidente
Dn. Fernando del Pueyo
" Concejales
" Manuel Puerto Parejo
" Juan Barrantes "
" Antonio Carmona

En la Ciudad de La Serena á veinte y seis de Febrero de mil novecientos uno, siendo las diez de su mañana, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Don Fernando del Pueyo y Pueyo por indisposicion del Señor Alcalde Don Jose Marin y Juan; y concurren en virtud de segunda citacion con arreglo al articulo ciento cuatro de la Ley Municipal, para celebrar la sesion ordinaria del dia veinte y tres del presente mes, que no pudo celebrarse por falta de numero suficiente de Señores Concejales "

Declarada abierta la sesion, yo el Secretario procedí á la lectura de la ultima sesion ordinaria del dia diez y seis del mes actual, celebrada en segunda citacion el siguiente diez y nueve, y por unanimidad fué aprovada "

Tambien dé lectura de la diligencia que la precede, en la que se hace constar, que el Ayuntamiento no celebro la sesion ordinaria del dia veinte y tres de expresado mes, por falta de numero suficiente de Señores Concejales; ordenando el Señor Alcalde se hiciese segunda citacion con las formalidades de ley para celebrarla en este dia.

Pasando al despacho de los asuntos, se dió cuenta del Expediente judicial y solicitud que le acompaña, presentado por Josefa Sanchez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Izquierdo, soltera, de esta vecindad, pidiendo se amillare á su nombre, media fanega de majuelo al sitio de la Calera en el Camino de la Barca, adquirida por compra de Alfonsa Tejeda Lozano, viuda de Vicente Rodriguez Gonzalez. El Ayuntamiento visto lo informado por la Comision permanente de la Junta Pericial, y teniendo en cuenta que la recurrente acredita la posesion, tener satisfechos los derechos á la Hacienda, é inscrita la finca preventivamente á su favor en el Registro de la Propiedad segun el Expediente judicial, por unanimidad, acuerda: Que en el proximo Apendice se dé de alza á Josefa Sanchez Izquierdo de la finca relacionada, y de Caja á la vendora ó su marido, facilitandola la Certificacion que interesa."

Se dió cuenta del oficio recibido del Capitan de la 2ª Seccion de Caballos Sementales fecha 20 del presente mes, anunciando la llegada á esta Ciudad del Diez al quince de Marzo entrante, una parada provisional compuesta de dos hombres y dos Caballos Sementales. El Ayuntamiento en su vista, por unanimidad acuerda: encargar de este servicio como en años anteriores al Veterinario Don Manuel Puerto, y los gastos que se originen se satisfaga de lo presupuestado para este fin."

Seguidamente se acordó el pago de veinte y cinco pesetas importe, de un libro registro de nacimientos y otro de defunciones compuesto de trescientas fojas cada uno, con destino al Juzgado Municipal de esta Ciudad, de los cuales se hace car

go el Secretario Don Andrés Mayor.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 26. de la Ley electoral, el Ayuntamiento se ocupó en fijar los locales en que hayan de constituirse las respectivas Secciones y electorales de que consta este distrito, en la elección de Diputados Provinciales que ha de verificarse el día diez del mes de Marzo entrante, y por unanimidad acordó designar los siguientes:

Secciones	Locales
1ª Plaza	Casa Consistorial
2ª San Francisco..	Portería del Convento
3ª San Benito.	Casa de Benito Bairantes en calle de San Benito
4ª Laguna..	Escuela de Cristo
5ª Manzanedo.	Casa de José Nieto en calle de Manzanedo.
6ª Buena Vista	Casa de Pedro Carmona en calle de Valdivia.

A la petición que hacen los vecinos de las calles de Magacela, Pozo y Santa Teresa, de que se les facilite piedra y tierra suficiente para empedrar expresadas calles, siendo de su cuenta los demas gastos que se originen; el Ayuntamiento en su vista previa discusión por unanimidad acuerda: Autorizar á dichos vecinos para empedrar las respectivas calles, dandoles la piedra y tierra que necesitasen, de los Depositos establecidos al pié de la Linea-Ferrea siendo de su cuenta el traslado; sujetandose á la Direccion del Perito que al efecto se designe por el Señor Alcalde, y obligandose á costear el arreglo

en la forma acordada en la Sesion ordinaria celebrada el dia diez y nueve del presente mes."

A la que formulan los Agentes Municipales de esta Ciudad, solicitando que por el Ayuntamiento se abone el importe de las trece Teresianas que les fueron entregadas y estan usando en la actualidad, que importan ciento dos pesetas y cincuenta centimos, puesto que con el Sueldo que disfrutan no pueden atender á su pago; el Ayuntamiento considerando que esta clase de prenda és inherente á los Capotes que se hicieron por cuenta del Municipio y por lo tanto como aquellos, deben ser las Teresianas de su exclusiva propiedad, por unanimidad acuerda: Que se abone su importe del Capitulo y articulo correspondiente del presupuesto conservando la propiedad de las mismas."

Y no habiendo otros asuntos pendientes, el Señor Presidente dió por terminado el acto levantando la Sesion que se extiende en esta acta que firman los Señores Concurrentes de que yo el Secretario interino certifico."

Fernando del Puey.

Antonio Carmona

Manuel Puerto

Juan Barrantes

Hermenegildo Casado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diligencia: La pongo yó el Secretario para hacer constar que el Ayuntamiento no ha celebrado la Sesión ordinaria de este dia por falta de numero suficiente de Señores Concejales. La Serena dos de Marzo de mil novecientos uno.

Hermenegildo Casado

Otra: Para hacer constar tambien que el Ayuntamiento no ha celebrado la Sesión ordinaria de este dia por falta de numero suficiente de Señores Concejales.

La Serena á nueve de Marzo de mil novecientos uno

Hermenegildo Casado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Otra: Para hacer constar que el Ayuntamiento no ha celebrado la Sesion ordinaria de este dia por falta de numero de Señores Concejales; ordenando el Señor Alcalde se hiciese segunda citacion con arreglo al articulo ciento cuatro de la Ley Municipal, y en atencion á ser dia festivo el dia diez y nueve, se citase para el siguiente veinte á las diez de su mañana.

La Serena diez y seis de Marzo de mil novecientos uno.

V.º B.º
Marin

Hermenegildo Casado

CIUDAD DE LA SERENA ALCALDIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Sesion extraordinaria del dia 3 de Marzo de 1.901, para la clasificacion y declaracion de soldados

Señor Presidente
Don Fernando del Pueyo
Señores Concejales
Don José Garcia Hierro
" Antonio Sotillo
" José Guisado
" Fernando Perez de Villar
" Vicente Vacas
Exconcejales
" Antonio Perez de Villar
" Manuel Saenz
" Antº Carmona Muñoz
" Justo Manchado
" Pedro Chiscano
Medico
Don Gregorio Perez
Autoridad Militar
D. Lorenzo Castañon
Tallador
D. Vicente Nieto

En la ciudad de La Serena, siendo las ocho dela mañana del dia tres de Marzo de mil novecientos uno, reunidos los Señores Concejales y exconcejales que al margen se expresan, el Medico Titular dela misma Don Gregorio Perez y Fernandez, el Tallador, Sargento licenciado Don José Vicente Nieto Muñoz, y habiendo comparecido el primer Teniente de Infanteria Don Lorenzo Castañon Ramos; el Señor Presidente declaró abierta la sesion y yó el Secretario dí lectura de la lista general de los mozos alistados difinitivamente, despues de depuradas las incompatibilidades de parentesco segun previene el articulo noventa y dos de la Ley.

Acto continuo, por los Señores Concejales, á la vista de los concurrentes, del oficial y del Tallador, se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Señor Presidente al Infrascrito Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, del capitulo noveno de la Ley

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Vigente de Reclutamiento y de las demas disposiciones relativas á la declaracion de exenciones del Servicio Militar y al acto del llamamiento y de clasificacion. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió enseguida al llamamiento y declaracion de Soldados, practicandose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto, y haciendose, por el Señor Presidente, á todos y cada uno de éstos inmediatamente despues de ser tallados y reconocidos, y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitacion para que expusieran los motivos que les asistieran para eximirse del Servicio, advirtiendoles que no seria atendida ninguna excepcion que no alegaren entonces, aun cuando se les estimase como comprendidos en los articulos 80 á 83 de la Ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado =

Numero 1º del sorteo
Idem 122 alistamiento

José Maria Varela Loxano, hijo de Alfonso y Eugenia, natural de esta ciudad, profesion, empleado, sabe leer y escribir. Tallado, resultó con la de un metro y quinientos cincuenta y siete milimetros. Reconocido por los Facultativos le declaran util. Invitado para que espusiera los motivos que tenia para eximirse del Servicio Militar activo; nada alegó. El Ayuntamiento oido al Sindico, le declaró Soldado. No hubo reclamacion.

Numero 2 del sorteo
Idem 123 alistamiento

Angel Loxano Loxano, hijo de Benito y Nicolasa de esta naturaleza, labrador, leé y escribe. Tallado resultó con la de un

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

metro setecientos diez milimetros. Reconocido por los Facultativos, le declaran util. Invitado para que espusiera los motivos que tubiera para eximirse del servicio militar activo, nada alegó. El Ayuntamiento oido al Síndico le declaró soldado. No hubo reclamacion.

Número 3 del Sorteo y dem 1 o/o del alist.º — Julian Megías Cerrato, hijo de Juan é Isabel, de ésta naturaleza, calderero, leé y escribe. Tallado resultó, con la de un metro seiscientos quince milimetros. Reconocido por los Facultativos, le declaran util. Invitado para que espusiera los motivos que tubiera para eximirse del servicio militar activo, alegó, que era hijo unico de padre pobre sexagenario, á quien mantiene; no justificandolo en el acto el Ayuntamiento oido al Síndico le concedió de plazo para el dia veintiuno del presente més, para acreditarlo.

Número 4 del Sorteo y dem 9 del alistamiento — Joaquin Corralina Nieto, hijo de Antonio y Anacleta, labrador, leé y escribe, de ésta naturaleza. Tallado resultó con la de un metro y seiscientos cuarenta y seis milimetros. Reconocido por los Facultativos, le declaran util. Invitado para que espusiera los motivos que tiene para eximirse del servicio militar activo, nada alegó. El Ayuntamiento oido al Síndico le declaró soldado. No hubo reclamacion.

Número 6 del sorteo y dem 47 del alist.º — Marcelino Lozano Vicioso, hijo de Cayetano é Isidora, natural de ésta Ciudad, labrador, leé y escribe. Llamado se presentó su padre y manifestó, que su hijo se hallaba en Pedroso de la Sierra, Provincia de Sevilla. Invitado para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que alegara lo que tubiera por conveniente nada alegó. El Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo hasta el dia ventinuere del presente més para que pueda justificar la talla y reconocimiento medico."

Número 6 del sorteo
Ydem 134 del alist.º

Tomás Ruiz Romero, hijo de Tomas y Rita, de esta naturaleza, jornalero, leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos noventa y tres milimetros. Reconocido por los facultativos, le declaran util. Invitado para que espusiera los motivos que tubiera para eximirse del servicio militar activo, alegó que era hijo unico de padre impedido pobre á quien mantiene. Reconocido este por los facultativos le consideran inutil por padecer de hernia inguinal izquierda. El Ayuntamiento, oido al Sindico le concedió de plazo hasta el ventinuere del comente para justificar la cualidad de hijo unico y pobreza.

Número 7 del sorteo
Ydem 115 alist.º

José Calderon Gallardo, hijo de Eusebio y Trinidad, de esta naturaleza, jornalero, no sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro seiscientos seis milimetros. Reconocido por los facultativos, le declaran util. Invitado para que espusiera los motivos que tubiera para eximirse, del servicio Militar activo, alegó tener un hermano en filas, llamado Domingo Bernabé y ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene; y no justifican

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



do en el acto las escepciones alegadas, el Ayuntamiento oido el Sindico le concedió de plazo hasta el dia centimiere del presente més."

Num.º 3 del sorteo
Ydem 20 del asist.º

Romualdo Gutierrez Gallardo, hijo de Antonio é Ynocencia, de esta naturaleza, jornalero, leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro y quinientos sesenta y cuatro milimetros. Reconocido por los Facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente, nada alegó. El Ayuntamiento oido al sindico le declaró soldado. No hubo reclamacion.

N.º 9 del sorteo
Yd 93 del alist.º

Vicente Romero Nieto hijo de Miguel y Candida, de esta naturaleza jornalero, no sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta y siete. Reconocido por los Facultativos le declaran util. Invitado para que alegara los motivos que tubiera para eximirse del servicio militar activo nada espuso. El Ayuntamiento oido al Sindico le declara soldado. No hubo reclamacion

Num.º 10 del sorteo
Ydem 27 del alist.º

Juan Julian Garcia Rodriguez, hijo de Juan y Teresa, de esta naturaleza jornalero leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro y seiscientos quince milimetros. Reconocido por los Facultativos le declaran util. Invitado para que espusiera los motivo que tubiera para eximirse del servicio militar activo, nada

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

alegó. El Ayuntamiento oido al síndico le declaró soldado. No hubo reclamación.

Nº. 11 del sorteo y 6º del alistº } Manuel Dorado Gonzalez hijo de Rafael y Rita de ésta naturaleza, jornalero no leé ni escribe. Tallado resultó con la de un metro quinientos treinta milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente alegó: Que era hijo unico de padre impedido á quien mantiene. Reconocido éste por los facultativos le consideran inutil por tener hernia inguinal doble. El Ayuntamiento oido le síndico le declaró exceptuado temporalmente como corto de talla y le concedió de plazo hasta el dia veintinuevo del corriente para justificar su calidad de hijo unico y pobrera

Nº. 12 del sorteo y 100 del Alistº } Juan María Cabanillas Dana hijo de Felix y Petra de ésta naturaleza pastor no leé ni escribe. Tallado resultó con la de un metro quinientos noventa y cuatro milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que espusiera lo que tubiera por conveniente alegó ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, no justificandolo en el acto el Ayuntamiento oido al Síndico le dió de plazo hasta el dia veintinueve del actual para acreditarlo.

Nº. 13 del sorteo y 62 del alistº } Segundo Moraga Tapia hijo de Lucas y Mercedes de ésta naturaleza jornalero, no sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y cuatro milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente nada alegó. El Ayuntamiento oido al Sindico, le declara soldado. No hubo reclamamacion."

Num.º 14 sorteo Yd. 39 del alist.º } José Casado Hidalgo hijo de Gregorio y Antonia de esta naturaleza, jornalero, leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos setenta y dos milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que espusiera lo que tubiera por conveniente alegó, que tenia herpe en la cabeza. El Ayuntamiento oido el Sindico le declaró soldado. El interesado se alza del Acuerdo del Ayuntamiento para ante la Comision Mista de Reclutamiento dela Provincia."

Num.º 15 del sorteo Ydem 125 del alist.º } Juan dela Cruz Gallardo Tapia hijo de Luis y Damiana de esta naturaleza botero leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro quinientos setenta y un milimetro. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera conveniente espuso: Que era hijo unico de padre desagenario pobre á quien mantiene, y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al sindico le concedió de plazo hasta el dia ventinuere del corriente para que lo acredite.

Num.º 16 de sorteo Ydem 66 del Alist.º } Juan Escobar Hidalgo hijo de Camilo y Dolores de esta naturaleza, jornalero no sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro quinientos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

noventa y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que espusiera lo que creyera conveniente á su derecho; tiene un hermano llamado Angel en el Regimiento de Saboya y no quedarle á su padre ningun otro hijo mayor de diez y siete años. y ser pobre á quien mantiene, y no justificandolo en el acto, el Ayunt.º oido al sindico le concedió de plazo, hasta el veintinuero del corriente.

Nº 17 del sorteo
Id 54 del Alist.º } Diego Muñoz Mera hijo de Pedro y Micaela de esta naturaleza, forjador, leé y escribe. Tallado tubo la de un metro quinientos sesenta y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que espusiera lo que creyera conveniente á su derecho, nada alego. El Ayuntamiento oido al sindico le declaró soldado. No hubo reclamacion.

Nº 18 del sorteo
Id 103 del Alist.º } Pedro Rodriguez Calatrava hijo de Manuel y Maria, de esta naturaleza, jornalero no sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro seiscientos setenta milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente dijo: Que era hijo unico de viuda pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico le dió de plazo hasta el dia veintinuero del actual para acreditarlo.

Nº [illegible] del sorteo
Id [illegible] del Alist.º } Pascual Casillas Ciudad hijo de Gregorio y Martelina de esta naturaleza, jor

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



nalero leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro y quinientos ochenta y siete milímetros. Reconocido por los facultativos, le declaran útil. Invitado para que expusiera lo que tubiera por conveniente dijo: Que era hijo de padre impedido y pobre á quien mantiene, y tener un hermano en filas llamado Juan en el Regimiento de Saboya. Reconocido el padre por los Facultativos le consideran inútil por padecer de hernia inguinal derecha; y no justificando en el acto los extremos alegados, el Ayuntamiento oido al síndico le concedió de plazo hasta el veintinueve del corriente para acreditarlo.

Nº 20 del sorteo
Ydem 30 del Alistº

Ysidro Gutierrez Oveda hijo de Manuel y María Antonia de esta naturaleza, barero sabe leer y escribir. Tallado tubo un metro setecientos veinticinco milímetros. Reconocido por los Facultativos le declaran útil. Invitado para que expusiera lo que creyera oportuno nada alegó. El Ayuntamiento oido al síndico le declara soldado. No hubo reclamacion.

Nº 21 del sorteo
Nº 21 del Alistº

Alfonso Ruiz Rivera, hijo de Antonio y María del Carmen, de esta naturaleza, aguador, no sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro y quinientos trece milímetros. Reconocido por los facultativos le consideran inútil

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por padecer de caries en ambos oidos. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno manifestó: Que era corto de talla, sordo, é hijo unico de madre pobre, casada con sesagenario pobre á quien mantiene; y no justificando en el acto dichos estremos, el Ayunt.º oido al Sindico le concedió de plazo hasta el dia ventimuere del corriente para acreditarlo, y excluido temporalmente por talla é inutil

Nº 22 del sorteo
Id 46 del alistamiento

Federico Megias Garcia, hijo de Manuel y Ana de esta naturaleza, jornalero no sabe leer ni escribir. Tallado resultó con la de un metro seiscientos noventa y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que espusiera lo que creyera conveniente manifiesta: Que es hijo de padre sesagenario, por tener un hermano llamado Antonio en filas en el Regimiento de Saboya; y no justificando en el acto dichos estremos, se le concedió de plazo hasta el ventimuere del corriente por el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico para que los justifique.

Numero 23 del sorteo
Idem 8 del Atist.º

Pablo Lopez de Silva Acero, hijo de Ramon y Lucana de esta naturaleza, carpintero y sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro quinientos sesenta y cuatro milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que espusiera lo que creyera conveniente á su derecho manifiesta: Que es hijo unico de viuda pobre á quien mantiene; y no jus-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tificando en el acto dicho estremo, el Ayuntamiento oido el parecer del sindico le concedió de plazo hasta el dia veintinueve de este mes, para que lo acredite.

En tal estado y siendo la una de la tarde y viendo lo que dispone el articulo ciento tres dela vigente Ley de reclutamiento, se suspendió el acto por una hora, firmando los Señores Concurrentes de que yó el Secretario certifico = Enmendado celina = Vale

Fernando del Puerto — Jose Quiroga

Jose Garcia Hierro

Fernando Perez de Villar

Antonio Sotillo — Justo Manchado

Antonio Perez de Villar

Antonio Carmona

Lorenzo Castañon

Dn Gregorio Perez — Vicente Prieto

Pedro Chiscano

Manuel Lecerca — V. Vacas Garcia

Hermenegildo Casado

Secretario

Continuación del acta anterior

En el mismo día y siendo las dos de la tarde, se reanudó la Sesión, dandose principio al acto de clasificación y declaración de soldado en la forma siguiente.

Nº 24 del sorteo y 5 del alistamiento } Francisco Gil García Bordallo, hijo de Isidro y Petra natural de esta Ciudad, labrador Telegrafista de Ferrocarriles lee y escribe. Talla do resultó con la de un metro setecientos sesenta milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que estimara oportuno, manifestó ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene; y no justificando dicho extremo en el acto, el Ayuntamiento oido el Síndico le concedió de plazo hasta el veintinueve del corriente para verificarlo.

Nº 25 del sorteo y 6 del alist.º } Angel Casado Díaz hijo de Justo y María de esta naturaleza, labrador lee y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cerite milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente manifiesta; que no tenia que alegar. El Ayuntamiento oido el Síndico le declaró soldado. No hubo reclamación

Nº 26 del sorteo y 13 del alist.º } Pedro Carranco Escudero hijo de Diego y Antonia de esta naturaleza, jornalero lee y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que espusiera las escepciones de que se crea asistido, dice, que ninguna. El Ayunt.º

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

oido al Médico le declara soldado. No hubo reclamacion.

Numº 27 del sorteo } Antonio Perez Ramiro, hijo de Antonio
Yd 68 del alistº } y Tomasa de esta naturaleza, ganadero, sa
be leer y escribir. Talla resultó con la
de un metro seiscientos veintidos milimetros.
Reconocido por los facultativos le declaran
util. Invitado para que alegara lo que
tubiera por conveniente, nada espuso. El
Ayuntamiento oido el Médico le declaró
soldado. No hubo reclamacion.



Nº 23 del sorteo } Antonio Alvarez Delgado de Torres hijo
Yd 105 del alistº } de José y Vicenta, de esta naturaleza
comerciante leé y escribe. Talla resultó
con la de un metro seiscientos noventa
milimetros. Reconocido por los facultativos
le consideran inutil por padecer de que-
ratitis ulcerosa en ambos ojos y conjun
tivitis granulosa en los parpados. Invitado
para que manifestara lo que tubiera por
conveniente alegó que padecia de la vista.
El Ayuntº oido el Médico le declaró es-
cluido temporalmente del servicio mili
tar pendiente de Revision ante la Comi
sion Mixta de Reclutamiento de la Provin
cia.

Nº 29 del sorteo } Pablo Gonzalez Perez hijo de Manuel
Yd 13 del Alistº } y Antonia de esta naturaleza, jornalero
no saben leer y escribir. Talla resultó
con la de un metro seiscientos veintisiete
milimetros. Reconocido por los facultati
vos le declaran util. Invitado para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que espusiera los motivos que se crea asistido, nada alego. El Ayuntamiento oido al Síndico le declara soldado. No hubo reclamación

Nº 30 del sorteo
Idem 10 del alist.º

José García Camona hijo de Tomás y Femmina de esta naturaleza, jornalero no leé ni escribe. Llamado, se presentó su tio Juan Camona, manifestando que este mozo se halla ausente en Peñarroya y de donde remitiria certificacion de talla y reconocimiento. El Ayuntamiento oido el Síndico acordó concederle de plazo hasta el veintimuevo del actual para la presentacion de los documentos.

Nº. 31 del sorteo
Idem 11o del alist.º

Justo Olivares Calderon hijo de Gregorio y Francisca, de esta naturaleza, labrador no leé ni escribe. Fallado resultó con la de un metro cuatrocientos setenta y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara las escepciones de que se crea asistido, alegó ser corto de talla é hijo unico de viuda pobre á quien mantiene. El Ayunt.º oido el Síndico le declara escluido totalmente por corto de talla y pendiente de que justifique los estremos de hijo unico y pobreza para el dia veintimuevo del corriente, y del fallo definitivo de la Comision Mixta de Reclutamiento de la Provincia

Nº. 32 del sorteo
Idem 56 del alist.º

Pedro Corralina Romero hijo de Diego é Isabel, natural de esta, labrador sabe leer y escribir. Fallado resultó con la de un metro seiscientos noventa y un milimetros. Reconocido por los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera conveniente; nada alego. El Ayunt.º oido al sindico le declaró soldado. No hubo reclamacion.

Nº 33 del sorteo } Emilio Diaz Manzanedo hijo de Juan
Yd 91 del alist.º } y Juliana de esta naturaleza, jornalero no sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegará lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento, oido el Sindico le declaró soldado. No hubo reclamacion.

Nº 34 del sorteo } Antonio Maria Guisado Sanchez hijo
Yd 82 del alist.º } de Juan y Antonia, de esta naturaleza ganadero, no sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que crea conveniente á su derecho, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Sindico le declaró soldado. No hubo reclamacion.

Nº 35 del sorteo } Luis Acero Barrantes hijo de Patricio y Fi
Yd 14 del alist.º } lomena de esta naturaleza, armero, sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro y seiscientos cuarenta y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera conveniente, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Sindico le declara soldado. No hubo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

reclamacion"

Nº 36 del sorteo
Id 124 alistamiento } Angel Gimenez Segador hijo de Antonio y Vicenta, de esta naturaleza, jornalero no leé ni escribe. Tallado tubo la de un metro quinientos diez y siete milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente alegó ser corto de talla. El Ayuntamiento oido al Sindico le declaró excluido temporalmente del servicio militar como corto de talla y pendiente de revision ante la Comision Mixta" No hubo reclamacion

Nº 37 del sorteo
Id 61 del alist.º } Antonio Nogales Marques de Prado hijo de José y Francisca, natural de esta estudiante sabe leer y escribir. Llamado, se presentó José Nieto Gil, manifestó, que el interesado se hallaba en Madrid donde seria tallado y reconocido. El Ayuntamiento oido al Sindico, acordó concederle de plazo hasta el dia veintinueve del corriente para la presentacion delos documentos

Nº 38 del sorteo
Id 35 del alist.º } Fermin Lozano Solillo hijo de Candido y Rafaela natural de esta Ciudad militar sabe leer y escribir. Se leyó un certificado espedido por el Comandante mayor del Regimiento Infanteria Grandinas en el que consta que este mozo sirve en aquel cuerpo en clase de voluntario. El Ayuntamiento oido al Sindico le declaró soldado. No hubo reclamacion"

Nº 39 del sorteo
Id 108 del alist.º } Antonio Guisado Muñoz hijo de German y Vicenta de esta naturaleza, sastre leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro setecientos veinte y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



le consideran inutil, por padecer de hernia inguinal derecha. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, manifestó que era quebrado de la ingle derecha. El Ayuntamiento oido al Síndico, le declara no exceptuado temporalmente, y pendiente de revisión ante la Comisión mixta. No hubo reclamación

Nº 40 del sorteo
Y 132 del alist.º

Gabriel Gonzalez Gonzalez hijo de Diego y Rosalia, de esta naturaleza, jornalero sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que crea conveniente, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Síndico le declaró soldado. No hubo reclamación

Nº 41 del sorteo
Y 72 del Alist.º

Noilo Rivera Tomas hijo de José y Juana natural de esta, jornalero sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro setecientos diez y seis milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente espuso: Que es hijo de padre pobre á quien se le ha muerto otro hijo en Cuba y además tiene otro llamado Miguel en el Regimiento Caballeria Montesa; y no justificando en el acto dichos estremos, El Ayuntamiento oido el Síndico le concedió de plazo hasta el veintinueve

del corriente para acreditarlo.

Nº 142 del sorteo
Yd 107 del alistº

Antonio María Gonzalez Ramiro hijo de Juan y Esperanza de esta naturaleza, menor sabe leer y escribir. Llamado resultó con la de un metro seis cientos cuarenta y cinco Milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente, manifestó ser hijo unico de padre sexagenario pobre q. quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Síndico le concedió de plazo hasta el dia veintinueve del actual para acreditarlo

Nº 143 del sorteo
Yd 113 del alistº

Segundo Carmona Gonzalez Caba, hijo de Calletano y Vicenta natural de esta, jornalero no sabe leer y escribir. Llamado resultó con la de un metro y seis cientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente alegó: Que era hijo de padre que tiene otro hijo en el Ejercito en el tercer Regimiento de Zapadores Minadores llamado Juan, sin que tenga otro que le mantenga, y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Síndico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo.

Nº 144 del sorteo
Yd 109 del alistº

Ignacio Risco Gallego hijo de Deogracia é Isidora de esta naturaleza, jornalero, no sabe leer y escribir. Llamado resultó con la de un metro quinientos diez y ocho

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente, espuso que era corto de talla. El Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró excluido temporalmente, como corto de talla, pendiente de revision ante la Comision Mista. No hubo reclamacion

Nº. 45 del sorteo y 127 del alistº. Manuel María Pino García hijo de Francisco y Manuela, natural de ésta jornalero sabe leer y escribir. Talla resultó con la de un metro y setecientos milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera conveniente espuso: ser hijo unico de padre sesagenario y pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Síndico le concedió de plazo hasta el rentimiento del actual para verificarlo.

Nº. 46 del sorteo y 88 del alistº. Antonio María Nieto García hijo de Lorenzo y Juliana. Llamado por tres veces por el Señor Presidente y no encontrandose en el local no se presentó y será llamado nuevamente al terminar la sesion

Nº. 47 del sorteo y 36 del alistº. Ricardo Cannova Cabezas hijo de Juan y Vicenta natural de ésta Ciudad, sastre sabe leer y escribir. Talla resultó con un metro seiscientos treinta y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que espusiera las escepciones de que se creyera asistido, nada alegó. El Ayuntamiento oido el Síndico le declaró sol

dado. No hubo reclamacion"

Nº. 48 del sorteo
Id 32 del alistº } Matias Nieto Ramos hijo de Pablo y Cristina, natural de esta, jornalero sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro y seiscientos setenta y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara las escepciones de que se crea asistido nada alego. El Ayuntamiento oido el Sindico, le declara soldado. No hubo reclamacion

Nº. 49 del sorteo
Idem 52 del alistº } Pedro Donoso Carmona, hijo de Francisco y Fermina natural de esta, jornalero sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro y seiscientos diez y nueve milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido el Sindico le declaró soldado. No hubo reclamacion"

Nº. 50 del Sorteo
Idem 16 del alistº } Alfonso Romero Sanchez hijo de Fermin y Carmen natural de esta jornalero, no sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y dos milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera conveniente manifestó: que se encontraba enfermo del pecho. El Ayuntamiento oido el sindico le declaró soldado. El interesado se alza de este acuerdo ante la Comision Mixta"

Nº. 51 del sorteo
Id [illegible] del alistº } José Sanchez Parras hijo de Diego y Consuelo, natural de esta, vendedor ambulante sabe leer y escribir. Tallado tubo la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



de un metro seiscientos treinta y ocho milímetros. Reconocido por los Facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada alegó. El Ayunt.º oído el síndico le declaró soldado. No hubo reclamación

Nº 52 del sorteo
Id 53 del alist.º } Pedro Olivares Carmona hijo de Antonio y Manuela natural de ésta, labrador, no sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y dos milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera conveniente, no alegó nada. El Ayuntamiento oído al Síndico le declara soldado. No hubo reclamación

Nº 46 del sorteo
Id 88 del alist.º } Antonio María Nieto García hijo de Lorenzo y Juliana de esta naturaleza jornalero no sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro cuatrocientos cuatro milímetros. Reconocido por los Facultativos le declaran inútil, por torcedura monstruosa de la columna vertebral. Invitado para que alegara lo que creyera conveniente expuso: Que era corto de talla y jorobado. El Ayuntamiento oído al Síndico le declaró totalmente exceptuado del servicio activo, como corto de talla é inútil, pendiente de revisión ante la Comisión Mixta. No hubo reclamación.

Y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

siendo la puesta del sol se suspendió el acto que continuará mañana á las ocho de la misma, firmando los Sres concurrentes, de que yó el Secretario certifico = Sobre-raspado = veinte = jornalero = 42 = natural = Vale

Fernando del Puyo

Jose García Hierro

Lorenzo Castañon

Fernando Perez de Villar

Antonio Perez de Villar

Antonio Sotillo

Jose Guisado

Antonio Carmona

Justo Manchado

Pº Gregorio Perez

Vicente Nieto

Pedro Chiscano

Manuel Sanchez

V. Vacas García

Hermenegildo Cerrado

Secro int.º

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Continuacion del acto de clasificacion y declaracion de soldados.

En la ciudad de La Serena siendo las ocho de la mañana del dia cuatro de Marzo de mil novecientos uno, reunidos los Señores que al margen se expresan con el objeto de continuar el acto anterior, despues de depuradas las incompatibilidades de parentesco, segun previene el articulo noventa y dos de la Ley de Reclutamiento, se dió principio en la forma siguiente=

Numero 93 del sorteo y 130 del alistamiento } Judu Peña Tapia hijo de Telesforo y Rita, natural de esta Ciudad, jornalero no sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro quinientos noventa y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos le declararon util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente dijo: Que era hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene. Reconocido este por los facultativos le consideran inutil por padecer hernia inguinal izquierda; y no justificando en el acto la calidad de unico ni pobreza, el Ayuntamiento oido el Letrado le concedió de plazo hasta el veintinueve del corriente para acreditarlo

Numero 94 del sorteo y 131 del alist.º } Ricardo Raposo Donoso hijo de Agustin y Francisca de esta naturaleza jornalero leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro doscientos veinte milimetros. Reconocido por los Facultativos le declararon util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente dijo: Que era

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene. Reconocido éste por los facultativos le conceptuan inutil, por padecer de paraplegia del lado derecho; y no justificando en el acto la cualidad de unico y pobreza, el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo."

Número 55 del sorteo
Idem 117 del alist.º } Victorino Corralina Puerto, hijo de José y Antonia de esta naturaleza, jornalero, no sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y siete milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente, nada expuso. El Ayuntamiento oido al sindico le declaró soldado. No hubo reclamacion

Número 56 del sorteo
Idem 78 del Alist.º } Francisco Javier Calderon Aguilar, hijo de Antonio y Antonia de esta naturaleza jornalero, sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro quinientos quince milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente expuso: Que no tenia la marca. El Ayuntamiento oido el sindico le declaró escluido temporalmente del servicio activo y pendiente de revision ante la Comision mista. No hubo reclamacion."

Número 57 del sorteo
Idem 73 alistamiento } Antonio Tapia Calvo hijo de Eugenio y Francisca, de esta naturaleza, jornalero sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro quinientos treinta y un milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



alegara lo que creyera conveniente espuso: Que era corto de talla é hijo unico de viuda pobre á quien mantiene; y no justificando en el acto la cualidad de hijo unico y pobreza, el Ayuntamiento oido el Síndico le declara escluido temporalmente como corto de talla, pendiente de revision de la Comision Mista; y le concedió de plazo hasta el dia veintinueve del corriente para acreditar dichos estremos de unico y pobreza. No hubo reclamacion.

Numero 98 del sorteo y 26 del alist.º — Pedro Gil Hermano, hijo de Bartolomé y Elelvina, natural de ésta, estudiante, sabe leer y escribir. Se leyó un certificado del Comandante mayor del Batallon Cazadores de Llerena en el que consta que este mozo sirve en aquel cuerpo, con opcion á premio en clase de voluntario. El Ayuntamiento oido al Síndico le declaró soldado. No hubo reclamacion.

Número 99 del sorteo y 96 del alist.º — Juan Muñoz Garcia, hijo de Roman y Virginia, de ésta naturaleza, jornalero sabe leer y escribir. Talla de resulta con la de un metro quinientos noventa y siete milimetros. Reconocido por los Facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente espuso: Que tiene un hermano llamado Roman en el Regimiento de Saboya sirviendo por su suerte sin que á su padre le quede otro mayor de diez y siete años; y no justificando en el acto los estremos alegados, el Ayun-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tamiento oido al Síndico, le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo."

Nº 60 del sorteo
Ydem 40 del alistº } Antonio María García Siete Sanchez hijo de Antonio y María Josefa de esta naturaleza, jornalero, no leé ni escribe." Tallado resultó con la de un metro quinientos once milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente espuso: ser corto de talla. El Ayuntamiento oido al Síndico, le declara excluido temporalmente, y pendiente de revision ante la Comision Mixta. No hubo reclamacion."

Nº 61 del sorteo
Ydem 75 del alistº } Manuel Chamizo Lozano hijo de José y Bernardina de esta naturaleza, jornalero, no leé ni escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos diez y siete milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente, nada espuso. El Ayuntamiento oido el Síndico, le declaró soldado. No hubo reclamacion

Nº 62 del sorteo
Yd 23 del alistº } Julian Rodriguez Gimenez, hijo de Antonio y Antonia, de esta naturaleza, jornalero leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Síndico le declaró soldado. No hubo reclamacion."

Nº 63 del sorteo
Yd [illegible] del alistº } Jacinto Vicioso Gonzalez, hijo de Juan y Manuela de esta naturaleza, jornalero no leé ni escribe. Tallado resultó con la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de un metro seiscientos veintinueve milimetros. Reconocido por los Facultativos le conceptuan inutil, por padecer de caries de los huesos en ambos oidos. Invitado para que alegara lo que tubiera conveniente espuso: Que era sordo y además hijo de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, por tener otro hermano en filas desde el dia primero del actual. El Ayuntamiento oido al Sindico le declara excluido temporalmente del servicio militar como inutil; y no justificando en el acto los demás extremos, le concedió de plazo hasta el veintinueve de corriente para que lo acredite, y pendiente de revision ante la Comision mixta. No hubo reclamacion."

Num.º 64 del sorteo
Idem 50 del alist.º } Manuel Aguilar Borrallo, hijo de Manuel y Matilde, natural de ésta. Se leyó un certificado espedido por el Escribano Don Manuel Fernandez del Juzgado de Instruccion de este Partido en el que consta que este mozo se halla condenado por sentencia de veintiseis de Mayo del año anterior á la pena de catorce años de reclusion tempora." El Ayuntamiento oido al Sindico, le declara totalmente excluido del servicio militar activo como comprendido en el caso octavo del articulo ochenta de la Ley. No hubo reclamacion."

Num.º 65 del sorteo
Id 58 del alist.º } Juan José Guisado Morillo, hijo de Florencio y Josefa de ésta naturaleza jornalero no leé ni escribe. Tallado resultó con la de un metro quinientos ochenta y cinco milimetros. Reconocido por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente, nada espuso. El Ayuntamiento oido el Sindico le declaró soldado. No hubo reclamacion"

Nº 66 del sorteo
Yd 34 del alistº } Angel Maria Gonzalez Aranzazu hijo de Joaquin y Agustina de esta naturaleza jornalero no sabe leer ni escribir. Tallado resultó con la de un metro cuatrocientos setenta y nueve milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente, espuso ser corto de talla é hijo unico de padre sesagenario y pobre á quien mantiene" El Ayuntamiento oido al Sindico, le declaró totalmente escluido del servicio militar y pendiente de revision ante la Comision Mista; y no justificando en el acto los estremos de hijo unico y pobreza se le concedió de plazo hasta el ventinuere del actual para acreditarlo" No hubo reclamacion"

Nº 67 del sorteo
Yd 87 del alistº } Diego Gallardo Robles hijo de Roman y Juana natural de esta, panadero leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro quinientos sesenta milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente, nada espuso. El Ayuntamiento, oido el Sindico, le declaró soldado. No hubo reclamacion

Nº 68 del sorteo
Yd 28 del alistº } Antonio Maria Lozano Hidalgo hijo de Antonio y Juana, de esta naturaleza, labrador leé y escribe" Tallado resultó con la de un metro seiscientos noventa milimetros y cinco. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tubiera por conveniente, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Sindico le declaró soldado. No hubo reclamacion

Nº 69 del sorteo } Antonio Tapia Chamizo hijo de Lorenzo y
Yd 111 del alistº } Luisa, de esta naturaleza, jornalero, no lee ni escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Sindico le declara soldado. No hubo reclamacion

Nº 70 del sorteo } Bernardino Manchado Prieto, hijo de
Yd 1º del alistº } Joaquin y Agustina, natural de Orellana la Sierra, jornalero no lee ni escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Sindico le declaró soldado. No hubo reclamacion "

Nº 71 del sorteo } Javier Gutierrez de Tena Pajuelo hijo de
Yd 76 del alistº } Francisco y Asuncion de esta naturaleza, jornalero lee y escribe. Tallado resultó con la de un metro cuatrocientos sesenta y nueve milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente, espuso, ser corto de talla, é hijo unico de viuda pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento oido al Sindico le declara

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

excluido totalmente del servicio activo, pendiente de revisión ante la Comisión mixta; y no justificando los extremos de hijo unico y pobreza se le concedió de plazo hasta el veintinueve del corriente para acreditarlo. No hubo reclamación.

Nº. 72 del sorteo } Nº 71 del alist.º } José Parejo Guisado, hijo de Francisco y Juana, de ésta naturaleza, jornalero, leé y escribe. Talla resultó con la de un metro seiscientos milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera conveniente expuso: Que era hijo unico de padre sexagenario y potra á quien mantiene; y no justificando en el acto los extremos alegados, el Ayuntamiento oido el Síndico le concedió de plazo hasta el dia veintinueve del actual para acreditarlo.

Nº. 73 del sorteo } Nº 11 del alist.º } Jeman García Solorzano, hijo de Juan y Filomena, natural de ésta, jornalero no leé ni escribe. Talla resultó con la de un metro quinientos ochenta y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente, nada expuso. El Ayuntamiento oido al Síndico le declaró soldado. No hubo reclamación

Nº. 74 del sorteo } Nº 17 del alist.º } Jeman Segador Solorzano, hijo de Miguel y Jermina, de ésta naturaleza, jornalero no leé ni escribe. Talla resultó con la de un metro seiscientos treinta y un milimetro. Reconocido por los facultativos le conceptuan inutil, por padecer tartamu-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dez permanente bastante graduada. Ynvitado para que alegara lo que tubiera por conveniente, manifestó que le faltaba la pronunciacion. El Ayuntamiento oido al Medico, le declara escluido temporalmente del servicio activo como inutil; y perdiente de revision ante la Comision Mixta. No hubo reclamacion

Nº 75 del sorteo y 28 129 del alist.º } Pedro Rayego Calderon, hijo de Santiago y Manuela, de ésta naturaleza, jornalero no leé ni escribe. Hallado resulto con la de un metro setecientos treinta y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos, le declaran util. Ynvitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Medico, le declara soldado. No hubo reclamacion

Nº 76 del sorteo y 28 1º del alist.º } Manuel Rodriguez Tapia, hijo de Manuel y Maria Josefa, natural de ésta jornalero, leé y escribe. Hallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milimetros. Reconocido por los facultativos, le declaran util. Ynvitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Medico le declaró soldado. No hubo reclamacion.

Nº 77 del sorteo y 28 6 del alist.º } Juan Ramos Escobar hijo de Juan y Maria, de ésta naturaleza, jornalero no lee ni escribe. Hallado resulto con la de un metro seiscientos cuarenta y tres milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran inutil por padecer

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de hernia inguinal izquierda. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, manifestó que era quebrado. El Ayuntamiento oido al Facultativo le declara excluido temporalmente del servicio activo, y pendiente de revisión ante la Comisión Mixta. No hubo reclamación.»

Nº 78 del Sorteo y 60 del alist.º } Vicente Sanchez Roque Diaz, hijo de Vicente y María, natural de ésta, jornalero leé y escribe. Llamado, se presentó su padre manifestando que este mozo se encuentra ausente en Pueblo-Nuevo donde será tallado y reconocido, sin que tubiera nada que alegar. El Ayunt.º oido al Facultativo le concedió de plazo hasta el dia veinticinco del actual para presentar los documentos justificativos.

Nº 77 del sorteo y 59 del alist.º } Baldomero García Alonso hijo de Joaquin y Dolores, natural de ésta, hornero y sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro setecientos veinte milimetros. Reconocido por los Facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente, nada expuso. El Ayuntamiento, oido al Facultativo le declara soldado. No hubo reclamación.»

Nº 80 del sorteo y 61 del alist.º } Juan Gutierrez Guisado, hijo de Antonio y María de esta naturaleza, jornalero, leé y escribe. Tallado resultó, con la de un metro quinientos ochenta y cinco milimetros. Reconocido por los Facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, manifestar ser hijo unico de padre labrador pobre de quien mantiene; y no justificando

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



en d acto los extremos alegados, el Ayuntamiento oido al Síndico, le concedió de plazo, hasta el dia veintinueve del actual para acreditarlo.

Mumº 81 del sorteo
Idem 9o del alistº

Lorenzo Gonzalez Lozano hijo de Francisco y Francisca, de ésta naturalera, casado no leé ni escribe. Talladó resultó con la de un metro seiscientos sesenta y tres milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento, oido el Síndico le declaró soldado. No hubo reclamación

Mumº 82 del sorteo
Idem 116 del alistº

Celedonio Camacho Gonzalez hijo de Antonio y de Leona de ésta naturalera, jornalero no sabe leer y escribir. Talladó resultó con la de un metro quinientos treinta y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, espuso, ser corto talla é hijo unico de padre inipedido á quien mantiene. Reconocido éste por los facultativos le declaran inutil, por padecer de conjuntivitis granulosa y queratitis vascular (pannus). El Ayuntamiento oido al Síndico le declara escluido temporalmente por corto de talla, y pendiente de revision ante la comision Mista; concediendole de plazo hasta el veintinueve del actual para justificar los demás extremos. No hubo reclamación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nº 83 del sorteo } José Nieto García hijo de Juan y Juana
Yd 126 del alistº } de ésta naturaleza, ganadero, no leé ni escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Síndico le declara soldado. No hubo reclamacion

Nº 84 del sorteo } Aurelio Vargas Tejeda hijo de Fermin
Yd 128 del alistº } y Beatriz natural de ésta ganadero no leé ni escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido el Síndico, le declara soldado. No hubo reclamacion

Numº 85 del sorteo } Pedro Moreno Ramos hijo de José
Yd 112 del alistº } y Antonia de ésta naturaleza, jornalero no leé ni escribe. Tallado resultó con la de un metro y setecientos un milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró soldado. No hubo reclamacion.

En tal estado y siendo la una de la tarde y visto lo que previene el artículo ciento tres de la vigente Ley de Reclutamiento, se suspendió el acto por una hora, firmando los Sres Concurrentes de que yó el Secretario certifico = Entrelineas = milímetros = Sobre-raspado = asuncion = Todo vale.

Fernando del Puejo José García Hierro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Antonio Sotillo José Guisado

Antonio Perez de Villar Justo Manchado

Pedro Chiscano V. Vacas García

Vº Gregorio Perez

Vicente Nieto

Manuel Guerra

Antonio Carmona

Hermenegildo Conrado
Secº intº

Continuación del acta anterior.

En el mismo día y siendo las dos de la tarde, se reanudó la sesión, dando principio al acto de clasificación y declaración de soldados, en la forma siguiente

Número 86 del sorteo
Idem 67 alist.º

Marcelino Sánchez Reja, hijo de Fernando y Juana, natural de ésta Villa, jornalero, leé y escribe. Talla de metro con la de un metro seiscientos veintisiete milímetros Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada expuso. El Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Soldado. No hubo reclamación

Número 87 sorteo
Idem 25 alist.º

Fernando Tapia Muñoz hijo de Doroteo y Natividad de ésta naturaleza, barbero, sabe leer y escribir. Talla de metro con la de un metro seiscientos veintisiete milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada expuso. El Ayuntamiento, oído al Síndico le declaró soldado. No hubo reclamación.

Núm.º 88 sorteo
Idem 29 alist.º

Antonio Muñoz Corralina hijo de Antonio y María del Carmen, de ésta naturaleza, labrador, sabe leer y escribir. Talla de metro con la de un metro seiscientos treinta y siete milímetros. Reconocido por los facultativos, le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno expuso: ser hijo único de padre jornalero pobre á quien mantiene; y no justificando en el acto dichos extremos, el Ayuntamiento oído el Síndico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Num.º 89 sorteo
Yd 97 del alist.º } Diego Bordallo Palma hijo de Francisco y Antonina de esta naturaleza, comerciante leé y escribe. Llamado se presentó su padre y manifestó que este mozo se halla ausente en Almaden, donde sería tallado y reconocido. El Ayuntamiento oido el Sindico acordó concederle de plazo hasta el veintinueve del corriente para presentar los documentos.

Num.º 90 sorteo
Ydem 48 alist.º } Angel Moreno Guisado hijo de Antonio y Francisca de esta naturaleza jornalero no sabe leer y escribir. Tallado resultó con la de un metro setecientos once milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido el Sindico le declaró soldado. No hubo reclamacion

Nu.º 91 del sorteo
Yd 38 del alist.º } Luis Borrallo Santos hijo de Juan y Luisa de esta naturaleza, jornalero leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos quince milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Sindico le declaró soldado. No hubo reclamacion.

N.º 92 del sorteo
Ydem 106 del alist.º } Eduardo Ramos Escobar hijo de Tomás y Catalina de esta naturaleza, jornalero leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro y seiscientos cuarenta y tres milimetros. Reconocido por los facultativos le

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, espuso, ser hijo unico de padre sesagenario y pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico, le concedió de plazo, hasta el centinuero del actual, para acreditarlo."

Num.º 93 sorteo
Idem 31 del alist.º } Faustino Noriega Hidalgo, hijo de Antonio é Inocencia, de esta naturaleza, alfarero, no leé ni escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos milimetros. Reconocido por los Facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido el Sindico le declaró Soldado. No hubo reclamacion

N.º 94 del sorteo
Id 79 alist.º } Pedro Diaz Naranjo, hijo de Antonio y Josefa, de esta naturaleza, jornalero no leé ni escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos ventiseis milimetros. Reconocido por los Facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera conveniente, nada espuso. El Ayuntamiento oido el Sindico, le declaró Soldado. No hubo reclamacion."

N.º 95 del sorteo
Id 85 alestamiento } Antonio Gil Muñoz, hijo de Manuel y Martina, de esta naturaleza, labrador leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro quinientos noventa y siete milimetros. Reconocido por los Facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Soldado. No hubo reclamacion

N.º 96 del sorteo José Maria Ramos Gil, hijo de José

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nº 22 del alistº y Bearigna, de ésta naturalera, labrador no leé ni escribe. Talladó resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido por los facultativos les declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada expuso. El Ayuntamiento oido el Síndico le declaró soldado. No hubo reclamacion

Nº 97 del sorteo } Antonio Tena Garcia hijo de Benito y Ber-
Fº 42 del alistº } nardina, de ésta naturalera, militar y leé y escribe. Se leyó un certificado del Comandante mayor del Regimiento Infantería Granadinas, en el que consta que éste mozo sirvió en clase de voluntario en aquel cuerpo. El Ayuntamiento oido al Síndico le declaró soldados. No hubo reclamacion

Nº 98 del sorteo } Juan Barco Orejudo hijo de Matias y
Fº 99 alistº } Manuela, de ésta naturalera, jornalero no leé ni escribe. Talladó resultó con la de un metro quinientos noventa milímetros. Reconocido por los Facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada expuso. El Ayuntamiento oido el Síndico le declaró soldados. No hubo reclamacion.

Numº 99 Sorteo } Antonio Benito Moreno, hijo de An-
Fº 138 alistº } tonio-Benito y Justa natural de ésta, militar. Se dió lectura de un certificado del Comandante mayor del Regimiento Infantería Castilla en el que consta que éste mozo sirve en aquel Cuerpo en clase de voluntario. El Ayuntamiento oido al Síndico le declara soldado. No hubo reclamacion

Nº del sorteo Claudio Nieto Sanchez hijo de Javier

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nº 92 alistº y Antonia de esta naturaleza, hojalatero no leé ni escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta y dos milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que espusiera lo que creyera conveniente, nada alegó. El Ayuntº oido el Síndico le declaró soldado. No hubo reclamacion.

Nº 101 sorteo } Yd 83 alistº } Pedro Lozano Segura, hijo de Julian y Petra natural de esta barrero leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos setenta y siete milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Síndico le declaró soldado. No hubo reclamacion

Nº 102 sorteo } Yd 63 alistº } José María Morcillo Fernandez Trejo hijo de Tomás y Salomé de esta naturaleza, estudiante, sabe leer y escribir. Llamado se presentó su padre manifestando que su hijo está ausente en Badajoz donde será tallado y reconocido, alegando que es hijo unico de padre sesagenario pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto los extremos alegados, el Ayuntº oido el síndico le concedió de plazo hasta el veintinueve al actual para acreditarlo.

Nº 103 sorteo } Yd 74 alistº } Juan Pedro Donoso Romero hijo de Clemente y Luisa de esta naturaleza, jornalero leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta y siete milimetros. Reconocido por los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



AÑO 1902 11ª Cs UNA PESETA

facultativos, le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento iodo el Sindico le declaró soldado. No hubo reclamacion"

Num.º 104 sorteo
Ydem 123 alist.º } Francisco Diestro Pascual hijo de José y Antonia, de ésta naturaleza, zapatero leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y seis milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento, oido el Sindico, le declaró soldado. No hubo reclamacion"

Num.º 105 sorteo
Ydem 35 alist.º } Saturio Vargas Corraliza, hijo de German y Andrea de ésta naturaleza, jornalero leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, espuso; que era hijo unico de padre impedido pobre á quien mantiene. Reconocido éste por los facultativos, le conceptuan inutil, por padecer hernia inginal derecha; y no justificando en el acto los estremos de hijo unico y pobreza, el Ayuntamiento oido el Sindico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo"

Nº 106 del sorteo
alistamiento } Bartolomé Lozano Lozano hijo de Juan y Brigida de ésta naturaleza, jornalero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

no leé ni escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y un milímetros. Reconocido por los facultativos, le consideraron inútil, por padecer, tiña favosa. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno expuso, que padecia tiña. El Ayuntamiento oido al Síndico le declara excluido temporalmente del servicio activo por defecto físico, y pendiente de revisión ante la Comisión Mixta. No hubo reclamación

Nº 107 sorteo
Yº 119 alistº } Antonio Guisado Blanquez, hijo de Antonio y Beatriz, de esta naturaleza, jornalero, leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro quinientos setenta y siete milímetros. Reconocido por los facultativos, le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada expuso. El Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró soldado. No hubo reclamación

Nº 108 sorteo
Yº 59 alistº } José Lozano Fernandez, hijo de José y Vicenta de ésta naturaleza, jornalero leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro quinientos sesenta y seis milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada expuso. El Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró soldado. No hubo reclamación."

Nº 109 sorteo
Yº 69 alistº } Juan José Barroso Carmona hijo de Lorenzo y Rafaela de ésta naturaleza, jornalero, leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos, le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada expuso.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró soldado. No hubo reclamacion.

Nº. 110 del sorteo Yd 45 alistº. — Francisco Romero Gonzalez Haba hijo de Balolomero y Angela de ésta naturaleza, jornalero lee y escribe. Talla de resultó con la de un metro setecientos ventiseis milimetros. Reconocido por los facultativos, le declararon util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Síndico le declaró soldado. No hubo reclamacion

Nº. 111 sorteo 9 Nº 24 alistº — Sebastian Calderon Martinez hijo de Sebastian y Martina, de ésta naturaleza, jornalero, lee y escribe. Talla de resultó con la de un metro seiscientos setenta y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos le declararon util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido el Síndico, le declaró soldado. No hubo reclamacion

Nº 112 sorteo 9 Nº. 7 alistº. — Pablo Pio Gallardo, hijo de Pedro y Gregoria de ésta naturaleza, jornalero no lee ni escribe. Talla de resultó con la de un metro seiscientos ventiun milimetros. Reconocido por los facultativos le declararon util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Síndico le declara soldado. No hubo reclamacion

Nº 113 del sorteo Yd 19 alistº — Pedro-Diego Garcia Gonzalez Haba, hijo de Antonio y Antonia de ésta naturaleza panadero, no lee ni escribe. Talla de resultó con la de un metro seiscientos setenta milimetros. Reconocido por los facultativos le,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada expuso. El Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró soldado. No hubo reclamación

Nº. 114 sorteo
Nº. 80 alistº. } Julian Nieto Segador hijo de Antonio y Martina, de esta naturaleza, jornalero no leé ni escribe. Talla de resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos, le declaran útil. Alegó que era hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido el Síndico, le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para que lo acredite.

Nº. 115 sorteo
Yd 70 alistº. } Juan Ramiro Tapia hijo de Antonio y Carmen, de esta naturaleza, jornalero, no leé ni escribe. Talla de resultó con la de un metro seiscientos once milímetros. Reconocido por los facultativos, le declaran útil. Alegó que era hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Síndico, le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo.

Nº. 116 sorteo
Yd 102 alistº. } Damian Casillas Tejeda, hijo de Juan é Inocencia, de esta naturaleza, blanqueador, leé y escribe. Talla de resultó con la de un metro seiscientos noventa milímetros. Reconocido por los facultativos, le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada expuso. El Ayuntamiento oido al Síndico le declaró soldado. No hubo reclamación

Nº. 117 sorteo
Yd alistº. } Juan de S. Castor Muñoz Nieto, hijo de Diego y Encarnación de esta naturale

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



ra, jornalero leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y siete milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera conveniente, nada espuso. El Ayuntamiento, oido el Síndico le declaró soldado. No hubo reclamación

Y siendo la puesta del sol, se suspendió el acto que continuará mañana á las ocho de la misma, firmando los Señores Concurrentes de que yó el Secretario certifico.

Fernando del Pozo

Jose Garcia Hierro

Antonio Perez de Villar

Dn Gregorio Perez

Jose Quirado

Antonio Sotillos

Justo Manchado

Pedro Chiscano

Vicente Nieto

Manuel Suarez

Antonio Carmona

J. Vacas Garcia

Hermenegildo Canado

Secretario

Continuacion del acto de clasificacion y declaracion de soldados

En la ciudad de La Serena siendo las ocho de la mañana del dia cinco de Marzo de mil novecientos uno, reunidos los Señores que al margen se expresan con el objeto de continuar el acto anterior, despues de depuradas las incompatibilidades de parentesco segun previene el articulo noventa y dos de la Ley de Reclutamiento, se dió principio en la forma siguiente

Numero 118 sorteo y 113 del alist.º } Antonio Maria Cambora Blanquez, hijo de Francisco y Manuela, de esta naturaleza jornalero no lee ni escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milimetros. Reconocido por los Facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, espuso: ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene; y no justificando en el acto, el Ayuntamiento oido el Sindico, le concedió de plazo hasta el dia veintinueve del actual para acreditarlo

Numero 119 sorteo y 4 alist.º } Antonio Maria Garcia Heino Rodriguez hijo de Nicolas y Maria Amalia de esta naturalera jornalero lee y escribe. Tallado resultó con la de un metro quinientos treinta y cuatro milimetros. Reconocido por los Facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, espuso ser corto de talla; el Ayuntamiento oido al Sindico le declara escluido temporalmente y pendiente de revision ante la Comision Mixta. No hubo reclamacion

Numero 120 sorteo y [illegible] alist.º } Luis Gimenez Pajuelo hijo de Gregorio y Juliana de esta naturalera, jornalero, no

leé ni escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y cuatro milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido el Síndico le declaró soldado. No hubo reclamacion.

Num.º 121 del sorteo
Idem 76 alist.º
Martin Blazquez Ramos hijo de Pedro Regalado é Ildefonsa de esta naturaleza militar, leé y escribe. Llamado se presentó su padre manifestando que este mozo se halla sirviendo en activo en el Deposito de Caballos Sementales de Cordoba como voluntario sin que se halla recibido el certificado que lo acredite. El Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado. No hubo reclamacion.

Num.º 122 sorteo
Idem 120 alist.º
Avelino Garcia Roque Manchado hijo de Julian y Maria de esta naturaleza jornalero leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido el Síndico, le declaró soldado. No hubo reclamacion.

Num.º 123 sorteo
Idem 133 alist.º
José Gonzalez Corraliza hijo de Juan y Filomena de esta naturaleza jornalero, no leé ni escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta y dos milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno espuso; que era hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene. Reconocido este por los facultativos, le conceptuan útil. El Ayuntamiento oido el Síndico le de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

claró soldado. El interesado se alza de este acuerdo para ante la Comision Mixta de Reclutamiento dela provincia; para lo cual se le concede de plazo hasta el dia veintinueve para justificar los estremos de unico y pobreza. En este estado manifestó el interesado que tiene un hermano llamado Ysidoro en el servicio activo por su suerte, desde el dia primero del actual ignorando á que cuerpo se le ha destinado

Num.º 124 sorteo
Yd 121 alist.º } Juan Rosco Muñoz hijo de Francisco y Maria Vicenta de esta naturaleza, jornalero, leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos veintisiete milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que tubiera por conveniente, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Sindico, le declaró soldado. No hubo reclamacion

Num.º 125 sorteo
Ydem 11 alist.º } Vicente Donoso Carmona hijo de Manuel y Josefa de esta naturaleza, ganadero, leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cuatro milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Sindico le declaró soldado. No hubo reclamacion

Num.º 126 sorteo
Ydem 37 alist.º } Vicente Reutero Benitez hijo de Santiago y Maria de esta naturaleza, herrador, leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro quinientos treinta y cuatro milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, espuso ser corto talla. El Ayuntamiento oido el Sindico le declara escluido temporalmente del servicio activo, y pendiente de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



revision de la Comision Mixta. No hubo reclamacion

Num.º 127 Sorteo } Santos Diaz Gallego, hijo de Antonio y
Ydem 77 alist.º } Antonia de esta naturaleza, ganadero no lee ni escribe. Tallado resultó con la de un metro setecientos cuarenta y dos milimetros Reconocido por los facultativos le declaran util. Alego ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene; y no justificando en el acto los estremos alegados, el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo.

Num.º 128 del sorteo } Victorino Barrantes Carmona hijo de Eleuterio y Francisca, de esta naturaleza labrador
Ydem 118 alist.º } lee y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta y siete milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util Alego ser hijo unico de padre sexagenario pobre á quien mantiene, y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo

N.º 129 Sorteo } Florencio Serrano Gonzalez hijo de Juan y
Yd 3 Alistamiento } Maria, natural de Puebla de Alcocer, zapatero lee y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos noventa y ocho milimetros. Reconocido por los facultativos le declaran util. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Sindico le declaró soldado. No hubo reclamacion.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N.º 130 Sorteo Juan Manuel Ramos Tapia hijo de Lu

Num.º 2 alistamiento | cas y Antonia, natural de Castuera jornalero no leé ni escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros. Reconocido por los facultativos le conceptuan inútil, por padecer triquiasis con ofstalmia crónica, y á más queratitis vascular (Pannus). El Ayuntamiento oido al síndico le declara escluido temporalmente, y pendiente de revision ante la Comision Mixta. No hubo reclamacion."

Nº 131 sorteo
Id. 57 alistamiento | Santiago Santamaria Cabanillas hijo de Antonio y Teodora, natural de ésta, comerciante, leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta y ocho milímetros. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada espuso. El Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró soldado. No hubo reclamacion."

Num.º 132 sorteo
Idem 19 alistamiento | Juan Pedro Moreno Gonzalez, hijo de Ramon y Genara de ésta naturaleza jornalero, no leé ni escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos, le declaran útil. Alegó ser hijo único de padre sexagenario pobre á quien mantiene; y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Síndico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo."

Num.º 133 sorteo
Id. 81 alistamiento | Diego Mera Vicioso hijo de Tomás y Guillermina, de ésta naturaleza, labrador leé y escribe. Tallado resultó con la de un metro setecientos cincuenta y cinco

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

milímetros. Reconocido por los Facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera conveniente, nada expuso. El Ayuntamiento oido al Síndico le declaró soldado. No hubo reclamación.»

Número 134 sorteo } Dionisio Romero Muñoz hijo de Telesforo y Jerónima de ésta naturaleza jornalero leé y escribe. Talla: resultó con la de un metro seiscientos veintiun milímetros. Reconocido por los Facultativos, le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada expuso. El Ayuntamiento oido al Síndico le declaró soldado. No hubo reclamación.

Número 135 sorteo } Eduardo Puerto Bilbao hijo de Antonio y Natividad de ésta naturaleza, ganadero, leé y escribe. Talla: resultó con la de un metro seiscientos setenta y siete milímetros. Reconocido por los Facultativos le declaran útil. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, nada expuso. El Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró soldado. No hubo reclamación.»

Y habiendo terminado éste reemplazo y hallándose citados los mozos exceptuados y excluidos temporalmente del servicio activo, en los reemplazos anteriores, para el día de mañana á las ocho de la misma, se suspendió el acto que continuará en expresados día y hora, firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. Enmendado = 3 = 33 = Vale

Fernando del Pino.

José García Pizarro

Jose Guisado

Antonio Sotillo

Justo Manchado

Vicente Nieto

Antonio Carmona

Antonio Perez de Villar

Pº Gregorio Perez

Pedro Chicano

Antonio Carmona

Manuel Cuenca

V. Vacas García

Hermenegildo Canado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Sesión extraordinaria del dia 6 de Marzo de 1901
para la revision de excepciones

Presidente
Don Fernando de Pueyo
Concejales
Don Antonio Sotillo
" Antonio Zamora Cumplido
" José Guisado
" Vicente Vacas
Exconcejales
" Manuel Paez Sanchez
" Justo Manchado
" Antº Zamora Muñoz
" José Alcazar
" Pedro Cristano
Medico
D. Ricardo Casas
Hallador -
" Vicente Nieto

En la ciudad de La Serena á seis de Marzo de mil novecientos uno, siendo las ocho de la mañana, reunidos los Sres Concejales y exconcejales que al margen se expresan, en quienes no concurren incompatibilidad alguna de las que el articulo noventa y dos que la Ley señala, y presentes el tallador y facultativos que tambien se designan al margen, con objeto de proceder al llamamiento de los mozos exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo en cada uno de los dos reemplazos anteriores de 1899 y 1898, para lo cual fueron convocados por edictos y personalmente citados con ocho dias de anticipacion, el Sr Presidente declaró abierta la sesion dando lectura de los Capitulos noveno y decimo de la Ley. Recono cido la talla y resultando exacta se procedió al llamamiento por orden inverso de antigüedad de reemplazos, dando el siguiente resultado

Reemplazo de 1899.

Número 8 del alistº
Número 30 del sorteo

Eugenio Cristiano Cortes hijo de Candido y Paula fué excluido temporalmente el año anterior por corto de talla. Tallado hoy resultó con la de un metro quinientos diez y nueve milimetros. El Ayuntamiento oido el Medico le declaró excluido temporalmente por corto de talla. No hubo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

reclamacion

Num.º 3 alist.º Ydem 1 sorteo } Antonio Pineda Lopez Mudela hijo de Antonio y Manuela. Alegó ser hijo unico de padre sesagenario pobre á quien mantiene, como en el año anterior. Y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido el Sindico le concedió de plazo hasta el ventinuere del actual para acreditarlo

N.º 7 alist.º Ydem 11 del sorteo } Daniel Coronado Nieto hijo de Santiago y Juana. Declarado soldado condicional por razones de familia en el año anterior. Alegó ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento oido el Sindico le concedió de plazo hasta el ventinuere del actual para acreditarlo.

N.º 8 del alist.º Yd. 44 del sorteo } Alfonso Tejeda Vargas hijo de Juan é Ynes. Declarado soldado Condicional en el año anterior por razones de familia. Alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico, le concedió de plazo, hasta el dia ventinuere del actual, para acreditarlo.

N.º 9 del alist.º Yd. 20 del sorteo } José Carmona Morales hijo de Ygnacio é Ynés. Excluido temporalmente como corto de talla y soldado condicional por razones de familia. Tallado resultó con la de un metro quinientos treinta y siete milimetros: alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento oido al Sindico le declara excluido temporalmente por corto de talla, y pendiente de revision de la Comision Mixta de la provincia; y no justificando la cualidad de hijo unico y pobreza, se le

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo. No hubo reclamación.

Num.º 10 alist.º Ydem 28 sorteo } Benito Reseco hijo de Vicente y Manuela Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alegó ser hijo unico de padre sexagenario pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto el Ayunt.º oido al Sindico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo.

Num.º 14 alist.º Yd 37 sorteo } Eusebio Gutierrez Casillas, hijo de José y Valentina. Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alegó ser hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene, Reconocido este por los facultativos le conceptuan inutil por padecer hernia inguinal izquierda. El Ayuntamiento oido al Sindico, le concedió de plazo hasta el dia veintinueve del actual para acreditarlo.

Num.º 13 del alist.º Ydem 47 del sorteo } Antonio Murillo Fernandez hijo de Juan y Ana. Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alegó ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo.

Num.º 24 del alist.º Yd 127 del sorteo } Antonio Morcillo Reja hijo de Antonio y Andrea. Soldado condicional por razones de familia. Alegó ser hijo unico de padre sexagenario pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Num.º 25 alist.º
Ydem 126 sorteo

Alvaro Carmona Borrallo hijo de Juan y Cayetana. Llamado no se presentó. Se halla condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz á la pena de catorce años ocho meses y un dia de reclusion temporal, segun resulta de certificacion librada por el Escribano de este Juzgado Don Manuel Fernandez. El Ayuntamiento oido al Síndico le declara excluido totalmente del servicio activo como comprendido en el caso octavo del artículo ochenta de la ley. No hubo reclamacion.

Num.º 36 alist.º
Ydem 165 sorteo

Eusebio Escobar Parejo hijo de José y Alfonsa. Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alegó ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Síndico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo

Num.º 47 del alist.º
Ydem 51 del sorteo

Francisco Mauchado Casado hijo de Cipriano y Teresa. Soldado condicional en el año anterior por razones de familia; Alegó ser hijo unico de padre sesagenario pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento oido al Síndico, le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo.

Num.º 48 del alist.º
Ydem 58 sorteo

Gabriel Gimenez Donoso, hijo de Juan y María. Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alegó ser hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene. Reconocido este por los facultativos le conceptuan inutil por padecer de estasia bronco pulmonar cronica; y no justificando en el acto los estremos de unico y pobreza el Ayuntamiento oido al Síndico le concedió

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo.

Número 51 alistº
Ydem 32 del sorteo } Segundo Cortes Gonzalez hijo de Tiburcio y Justa. Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alegó ser hijo de padre pobre y tener un hermano en filas; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo hasta el dia veintinueve del actual para acreditarlo.

Numº 59 alistº
Ydem 162 sorteo } Pedro Garcia Siete Fernandez hijo de Francisco y Josefa. Soldado condicional por razones de familia; Alegó ser hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene. Reconocido éste por los Facultativos le conceptuan inutil, por padecer mancha de la cornea en ambos ojos que le impiden la vision, y no justificando en el acto los estremos de unico y pobreza, el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo.

Número 62 del alistº
Ydem 114 del sorteo } Alfonso Escobar Garcia hijo de Jacinto y Ana, natural de ésta Ciudad, jornalero, no leé ni escribe. Tallado resultó con la de un metro seiscientos setenta y cinco milimetros. Reconocido por los Facultativos le declaran util. Manifestó haber desaparecido la excepcion alegada el año anterior; El Ayuntamiento oido al Sindico, le declara soldado. No hubo reclamacion

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Numº 64 alistº Y de 159 sorteo } Antonio Gonzalez Gonzalez hijo de Juan y Antonia. Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alegó ser hijo unico de padre octogenario pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo hasta el veintinuevo del actual para acreditarlo.

Numº 67 alistº Idem 60 sorteo } Pedro Fernandez Ramos hijo de Pedro y Maria Excluido temporalmente por corto de talla en el año anterior. Alegó la misma excepcion. Talla do resultó con la de un metro quinientos y treinta y tres milimetros. El Ayuntamiento oido al Sindico, le declara temporalmente excluido del servicio activo por corto de talla, y pendiente de revision ante la Comision Mixta de Reclutamiento. No hubo reclamacion.

Numº 69 alistº Idem 151 sorteo } Pablo Cayego Muñoz hijo de Diego y Juliana. Excluido temporalmente por corto de talla en el año anterior. Alego la misma excepcion y ademas la de ser hijo unico de padre octogenario pobre á quien mantiene Tallado resultó con la de un metro quinientos veintisiete milimetros, y no justificando en el acto la cualidad de hijo unico y pobreza el Ayuntamiento oido al Sindico le declara excluido temporalmente del servicio activo y pendiente de revision ante la Comision Mixta, concediendole de plazo hasta el dia veintinueve del actual para acreditar los extremos de unico y pobreza. No hubo reclamacion.

Numero 72 alistº Idem 124 sorteo } Basilio Gil Carranco hijo de Ventura y Matilde, natural de Benquerencia de la Serena factor de ferro-carriles, leé y escribe. Talla

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

do resulto con la de un metro doscientos nueve milímetros. Reconocido por los Facultativos le declaran útil. Manifiesta haber desaparecido la excepción del año anterior. El Ayuntamiento oido el Síndico le declaró soldado. No hubo reclamación

Número 79 alist° Ydem 132 Sorteo } José Torres Conato hijo de José y Florencia Declarado soldado condicional en el año anterior por razones de Familia, Alegó que subsiste la excepción de hijo de padre que tiene otro llamado Juan sirviendo por su suerte en el Regimiento Saboya; y no justificando en el acto los extremos alegados el Ayuntamiento oido al Síndico, le concedió de plazo hasta el veintinueve al actual, para acreditarlo

Número 84 alist° Ydem 13 sorteo } Elías Reneo Gimenez hijo de Cariano y Elisa. Soldado condicional en el año anterior por razones de Familia, Alegó ser hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene. Reconocido este por los Facultativos le declaran inutil por padecer de hernias crurales de los dos lados; el Ayuntamiento oido el Síndico, le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para justificar los extremos de unico y pobreza que no lo hizo en el acto

Número 86 del alist° Ydem 9o del sorteo } Tomás Sanchez Carmona hijo de José y Antonia. Soldado condicional en el año anterior por razones de Familia. Alegó que subsiste la excepción de hijo unico de viuda pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Síndico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Numº 88 alistº
Ydem 141 sorteo

Roque Sanchez Tejeda, hijo de Vicente y Josefa natural de ésta granadero leé y escribe. Talla do resultó con la de un metro setecientos treinta y ocho milimetros. Reconocido por los Facultativos le declaran util. Manifesto que habia desaparecido la excepcion del año anterior. No tenia nada que alegar. El Ayuntamiento oido al Síndico le declaró soldado. No hubo reclamacion.

Numº 89 alistº
Ydem 110 sorteo

Victor Guisado Andujar, hijo de Antonio y Francisca. Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alegó que subsiste la excepcion de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Síndico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo.

Numº 90 alistº
Yd 121 sorteo

Antonio Segador Gallardo hijo de Santiago y Carmen. Escluido temporalmente como inutil en el año anterior. Alego que subsistia la excepcion de ser sordo. Reconocido por los Facultativos le conceptuan inutil por padecer de caries ósea en ambos oidos. El Ayuntamiento oido al Síndico le declara excluido temporalmente y pendiente de revision de la Comision mixta de Reclutamiento. No hubo reclamacion.

Numº 92 alistº
Ydem 136 sorteo

Fulgencio Lozano Sanchez, hijo de Pedro y Micaela. Escluido temporalmente en el año anterior por defecto físico. Alegó que subsistia la misma excepcion y reconocido por los Facultativos le conceptuan inutil por padecer de conjuntivitis granulosa y miopia. el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró excluido temporalmente como inutil, y pendiente de revision ante la Comision Mixta. No

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



bo reclamacion

Numº 99 alistº Yd 72 del sorteo } Juan Pineda Guisado hijo de Luis y Angela Excluido temporalmente en el año anterior por corto talla; Alegando la misma excepcion. Talla resultó con la de un metro quinientos veintiocho milimetros. El Ayuntamiento oido al Sindico, le declara excluido temporalmente del servicio activo como corto de talla, y pendiente de resolucion dela Comision Mista. No hubo reclamacion

Numº 100 alistº Ydem 78 sorteo } Francisco Parejo Camacho hijo de Andrés y Joaquina. Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alega que subsiste la excepcion de hijo unico de padre sexagenario y pobre a quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo, hasta el veintinueve del actual para acreditarlo "

Numº 102 alistº Ydem 39 Sorteo } Roque Reyes Torres, hijo de Luis y Petra. Soldado condicional por razones de familia en el año anterior. Alega que subsiste la excepcion de hijo unico de padre sexagenario y pobre a quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo, hasta el veintinueve del actual para acreditarlo "

Numº 107 alistº Yd 41 sorteo } Ygnacio Gallardo Garcia, hijo de Victor y Manuela. Soldado condicional por razones de familia en el año anterior. Alega la misma excepcion de hijo unico de padre imposibilitado y pobre a quien mantiene Reconocido este por los facultativos le conceptuan

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

inutil por padecer granulacion crónica de los parpados y pannus de las corneas de ambos ojos que le impiden la vision, y no justificando los estremos de unico y pobreza el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo."

Numero 109 alist.º Ydem 53 sorteo } José Rayego Garcia, hijo de José y Maria. Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alegó tener la misma escepcion de ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo

Num.º 117 alist.º Ydem 38 sorteo } Antonio Nieto Sanchez hijo de José y Polonia Soldado condicional por razones de familia en el año anterior. Alegó tener la misma escepcion de ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico, le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo."

Num.º 135 alist.º Ydem 98 sorteo } Antonio Casallo Casado hijo de Francisco y Catalina. Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alegó la misma escepcion de ser hijo unico de padre sexagenario pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico, le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo.

Num.º 137 alist.º Ydem 156 sorteo } Martin Corralira Sanchez hijo de Alfonso y Marina. Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alegó tener un hermano llamado Daniel en el Regimiento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Saboya por su suerte, y además hijo de viuda pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico, le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo.

Num.º 139 alist.º
Ydem 29 sorteo } Manuel Olivares Gallego hijo de Santiago y Antonia. Soldado condicional por razones de familia en el año anterior. Alegó la misma escepcion de ser hijo unico de padre sesagenario y pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico, le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo.

Num.º 141 alist.º
Ydem 81 sorteo } Maximino Gutierrez de Tena Lizano hijo de Juan y Antonia. Soldado condicional por razones de familia en el año anterior. Alegó la misma escepcion de ser hijo unico de padre sesagenario y pobre á quien mantiene; y no justificandolo el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico, le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo.

En tal estado y siendo la una dela tarde y visto lo que dispone el articulo ciento tres dela vigente Ley de Reclutamiento, se suspendió el acto por una hora, firmando los Sres Concurrentes, de que yó el Secretario certifico = Entrelineas = pena = le declara = 1 = nco = Todo vale

Fernando del Puego Antonio Carmona
Antonio Sotillo
Pedro Chiscano Jose Guisado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Justo Manchado

Manuel Garcia

Antonio Carmona

V. Vacas Garcia

Vicente Nieto

José Mariano

Ldo. Ricardo Lacas

Hermenegildo Cerrado

Secr. int.º

Continuacion del acta anterior.

En el mismo dia y siendo las dos dela tarde se reanudó la sesion, dandose principio al acto de clasificacion y declaracion de soldados en la forma siguiente =

Número 146 alist.º
Num.º 22 sorteo } Pedro Calderon Corraliza hijo de Francisco y Angela. Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alegó la misma exencion de tener un hermano llamado Juan en filas, en el Regimiento Infanteria de Marina; y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento oido al Sindico, le concede de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo.

Num.º 147 alist.º
Y sorteo Antonio Romero Gil hijo de Angel y Lorenza Soldado condicional en el año anterior por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AÑO 1902 11ª C. UNA PESETA

razones de familia. Alega la misma excencion por tener un hermano llamado Manuel en filas en el Regimiento Infantería de Saboya; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido el Sindico le concedió de plazo hasta el ventimuere del actual, para acreditarlo

Núm.º 149 alist.º Ydem 65 sorteo } Savino Morillo Nieto, hijo de Antonio y Andrea. Soldado condicional por razones de familia en el año anterior. Alegó la misma escepcion de padre impedido y pobre á quien mantiene; Reconocido este por los Facultativos, le conceptuan inútil por padecer una hernia crural voluminosa del lado derecho; y no justificando en el acto los demás estremos, el Ayuntamiento oido el Sindico le concedió de plazo hasta el ventimuere del actual para justificarlo

Num.º 151 alist.º Ydem 111 sorteo } Andrés Lozano Pino hijo de Antonio y Ana Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alego la misma excencion de padre sesagenario pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo hasta el ventimuere del actual para acreditarlo.

Num.º 157 alist.º Ydem 21 sorteo } Inocente Tejeda Hidalgo hijo de Francisco y Merenciana. Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alega que subsiste la excencion de hijo unico de padre pobre á quien se le murió

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

otro hijo en Cuba en funciones del Servicio, y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento oido al Síndico, le concedió de plazo hasta el veintinuere del actual para acreditarlo.

Numº 158 alistº 73 sorteo } Miguel Severo Graude hijo de Leonardo y María. Soldado condicional por razones de familia en el año anterior. Alega la misma excusa por tener un hermano llamado Pedro de Santa Ines en filas en el Regimiento Infantería Saboya; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido del Síndico le concedió de plazo, hasta el veintinuere del actual, para acreditarlo.

Numº 162 alistº Ydem 10ª sorteo } Aquilino Ramiro Ramona hijo de Vicente José y Cipriana. Soldado condicional por razones de familia en el año anterior. Alega la misma excusa, por ser hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Síndico le (declara) concedió de plazo hasta el veintinuere del actual para acreditarlo

Reemplazo del 898.-

Numº 6 alistº Ydem 14ª sorteo } Antonio Casado Tapia hijo de Antonio y Agustina. Soldado condicional por razones de familia en el año anterior. Alega la misma excusa de ser hijo unico de padre sexagenario pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido del Síndico le concedió de plazo hasta el veintinuere del actual, para acreditarlo.

Nº alistamiento Nº sorteo } Germán Donoso Lozano hijo de Vicente y Juana. Se leyó una certificación del Juez

Municipal de Madrigalejo expedida el veinticinco de Febrero último en la que consta que este mozo falleció en dicha villa el diez y ocho de Agosto de mil novecientos; por lo que el Ayuntamiento oido el Síndico, le declaró totalmente excluido.

Num.º 8 alist.º Yd 48 sorteo } Francisco Ramos Calderon hijo de Juan y Vicenta. Soldado condicional por razones de familia en el año anterior. Alega la misma exencion de ser hijo de viuda pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Síndico, le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo.

Num.º 9 del alist.º Ydem 123 sorteo } Manuel Romero Garcia Roque, hijo de José é Ynes. Soldado condicional por razones de familia en el año anterior. Alega la misma escepcion de habersele muerto un hermano en Cuba en funciones del servicio; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Síndico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo.

Num.º 14 alist.º Ydem 9 sorteo } Juan Hidalgo Noriega hijo de Juan y Eugenia. Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alegó la misma escepcion de ser hijo de viuda pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Síndico, le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo.

Numero 18 alist.º Ydem 151 sorteo } Manuel Gonzalez Ontiveros Casado, hijo de Miguel y Andrea. Soldado condicional por razones de familia en el año anterior. Alega la misma escepcion de ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene; y no jus-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tificandolo en el acto, el Ayuntamiento, oido al Sindico, le concedió de plazo hasta el ventinuere del actual, para acreditarlo.

Num.º 20 alist.º
Ydem 108 sorteo } Manuel Sanchez Noriega hijo de Fernando y Rafaela. Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alega la misma escepcion de hijo unico de viuda pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento oido el Sindico, le concedió de plazo hasta el ventinuere del actual, para acreditarlo.

Num.º 23 alist.º
Ydem 120 sorteo } Felix Guisado Garcia hijo de Felix y Micaela Soldado condicional en el año anterior como hijo unico de padre sesagenario y pobre á quien mantiene. Alegó la misma escepcion; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento, oido al Sindico le concedió de plazo hasta el dia ventinuere del actual, para acreditarlo

Num.º 27 alist.º
Ydem 55 sorteo } Elias Ramos Lozano hijo de Antonio y Petra. Escluido temporalmente en el año anterior por corto de talla. Alegó la misma escepcion. Tallado resultó con la de un metro quinientos treinta y un milimetros. El Ayuntamiento oido el sindico le declara escluido temporalmente del servicio activo, por corto de talla y pendiente de revision dela Comision Mixta. No hubo reclamacion.

Num.º 29 alist.º
Ydem 52 sorteo } Andrés Gomez Rodriguez hijo de José y Carmen. Soldado condicional en el año anterior como hijo unico de padre sesagenario y pobre á quien mantiene. Alegó la misma escepcion; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo hasta el ventinuere del actual para acreditarlo.

Num.º 34 alist.º Cesareo Roldan Carapeto hijo de José

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Nº 21 Sorteo } y María-Juana. Soldado condicional en el año anterior por tener un hermano en filas, en el Regimiento Infantería San Fernando, llamado Juan y ser hijo de viuda pobre a quien mantenía. Hallado resultó con la de un metro setecientos sesenta y siete milímetros es natural de esta Ciudad, jornalero leé y escribe. Reconocido por los facultativos le declaran útil. Alega que subsiste la escepción en cuanto a tener un hermano en filas, y ser mitad unico de abuela pobre á quien mantiene; y no justificando en el acto los estremos alegados; el Ayuntamiento oido el Síndico le concedió de plazo hasta el veintinuevo del actual para acreditarlo

Num.º 37 alist.º } Antonio Sánchez Benito Ramona hijo de
Nº 150 del sorteo } Juan y Antonia. Soldado condicional en el año anterior como hijo unico de padre octogenario y pobre á quien mantiene. Alega la misma escepción. y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento, oido el Síndico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo

Num.º 40 alist.º } Juan José Vargas Cabezas hijo de Pedro y
Nº 144 sorteo } Angela, Soldado condicional en el año anterior como hijo de viuda pobre á quien mantenía. Alega que subsiste la misma escepción. y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento, oido el Síndico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo

Num.º 42 alist.º Constantino Gonzalez Gutierrez hijo de

Nº 95 del sorteo } Santiago y Josefa. Soldado condicional en el año anterior como hijo unico que mantenia á su madre pobre, cuyo marido se halla ausente hace mas de diez años en ignorado paradero. Alega la misma escepcion, y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento, oido al Sindico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo.

Nº 43 alist.º } Pablo Gomez Cortes, hijo de Francisco y
Nº 89 Sorteo } Elisa. Escluido temporalmente en el año anterior por defecto fisico. Alegó miopia en ambos ojos. Reconocido por los facultativos le conceptuan inutil, por padecer miopia en ambos ojos. El Ayuntamiento oido al Sindico le declara temporalmente escluido como inutil del servicio activo, y pendiente de revision ante la Comision Mista. No hubo reclamacion.

Nº 94 alist.º } Eugenio Romero Segador hijo de Eugenio
Nº 97 Sorteo } y Maria. Soldado condicional en el año anterior como hijo unico de viuda pobre á quien mantenia. Alegó la misma escepcion; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico, le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo

Nueva Nº 96 alist.º } Torivio Segador Moreno hijo de Juan y
Idem 10 Sorteo } Maria. Soldado condicional en el año anterior como hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene. Alega la misma escepcion. Reconocido el padre por los facultativos le conceptuan inutil, por padecer de Ulceras Crónicas en ambas corvas que le impiden la vision, no justificando en el acto los estremos de unico

y pobre, el Ayunt.º oido al Síndico le concede de plazo hasta el día veintinueve del actual, para aquelitarlo.

Nº. 63 alist.º
Nº 60 sorteo

Juan Pina García Roque hijo de Francisco y Simona. Soldado condicional en el año anterior por haberle muerto un hermano en Cuba en funciones del Servicio. Alega la misma excepción; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Síndico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo.

Nº 66 del alist.º
2826 del sorteo

Gregorio Cabanillas Vicioso hijo de Santos é Inés. Excluido temporalmente en el año anterior por corto de talla. Alegó la misma excepción. Tallado resultó con la de un metro quinientos nueve milímetros. El Ayuntamiento oido al Síndico le declara excluido temporalmente por corto de talla, y pendiente de revisión ante la Comisión Mixta. No hubo reclamación

Num.º 71 alist.º
Idem 123 sorteo

Manuel Cambero Nieto hijo de Francisco y Antonia. Soldado condicional en el año anterior como hijo unico de viuda pobre á quien mantenia. Alegó la misma excepción; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Síndico, le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo.

Nº. 76 alist.º
Idem 129 sorteo

Maximino Manzorado García hijo de Agustin y Josefa. Excluido temporalmente en el año anterior como inutil. Alegó la misma excepción de enfermedad en la cabeza. Reconocido por los Facultativos le declaran inutil por padecer de tiña. El Ayuntamiento oido al Síndico le declara excluido

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

temporalmente como inutil, y pendiente de revision ante la Comision Mixta. No hubo reclamacion.

Nº 93 alistº Yd 65 sorteo } Vicente Moraga Chamizo hijo de José é Isidora. Soldado condicional en el año anterior como hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene. Alega la misma escepcion y reconocido por los facultativos el padre le conceptuan inutil por padecer de bronquio-ectasia cronica, y no justificando en el acto los estremos de unico y pobreza; el Ayuntamiento oido el Sindico le concedió de plazo hasta el ventinuevo del actual, para acreditarlo.

Numº 102 alistº Nº 92 sorteo } Antonio Borrasca Naranjo hijo de Juan y Jemina. Soldado condicional en el año anterior como hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene. Alega la misma escepcion. Reconocido el padre por los facultativos, le conceptuan inutil por padecer una hernia crural voluminosa; y no justificando en el acto los estremos de unico y pobreza, el Ayuntamiento oido el Sindico le concedió de plazo hasta el ventinuevo del actual para acreditarlo.

Nº 110 alistº Yd 148 del sorteo } Ygnacio Romero Andujar hijo de Tomás y Rosario. Soldado condicional en el año anterior como hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene. Alega la misma escepcion. Reconocido el padre por los facultativos le conceptuan inutil por padecer, pannus en el ojo derecho y catarara en el izquierdo; y no justificando en el acto los demás estremos, el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo hasta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el ventinuere del actual para acreditarlo.

Num.º 113 alist.º Ydem 68 sorteo } Agustin Garcia Blazquez hijo de Antonio y Juana. Soldado condicional en el año anterior por razones de familia. Alegó ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo hasta el ventinuere del actual, para acreditarlo.

N.º 119 alist.º Yd 20 sorteo } Manuel Ramos Casado hijo de Juan José y Florencia. Soldado condicional de padre impedido y pobre á quien mantiene. Alega la misma escepcion. Reconocido el padre por los Facultativos le conceptuan inutil, por padecer una hernia inguinal voluminosa; y no justificando los demas estremos en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo, hasta el ventinuere del actual para acreditarlo.

N.º 120 alist.º Yd 97 sorteo } Regino Tapia Garcia Ortega hijo de Manuel y Antonia. Soldado condicional en el año anterior como hijo unico de viuda pobre á quien mantiene. Alega la misma escepcion; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido el Sindico, le concedió de plazo hasta el ventinuere del actual, para acreditarlo.

Num.º 121 alist.º Ydem 14 sorteo } Antonio Gutierrez de Tena y Murillo hijo de Victorino y Catalina. Soldado condicional en el año anterior como hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene, y haber muerto un hermano en Filipinas en funciones del servicio. Reconocido el padre por los Fa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cultativos, le conceptuan inútil por padecer cataratas en ambos ojos y el pié izquierdo contrahecho; y no justificando los demás extremos, el Ayuntamiento oido al Síndico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo

Número 123 alist.º y 69 del sorteo } Juan Murillo Gonzalez hijo de Francisco y Gregoria. Soldado condicional como hijo unico de padre jornalero y pobre á quien mantiene. Alegó la misma escepción; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido el Síndico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo

Nº. 126 del alist.º y 64 del sorteo } Francisco Tejeda Vargas, hijo de Manuela y Antonia. Soldado condicional en el año anterior como hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene. Alegó la misma escepcion. Reconocido por los facultativos le conceptuan inutil por padecer dos hernias inguinales; y no justificando los demás extremos, en el acto, el Ayuntamiento oido al Síndico le concede de plazo hasta el veintinueve del actual, para acreditarlo.

Nº. 133 alist.º y 114 sorteo } Alfonso Gutierrez de Tena Barrantes, hijo de Alfonso é Ygnacia. Soldado condicional en el año anterior como hijo unico de jornalero pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento oido al Síndico, le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo.

Nº. 134 alist.º y 141 sorteo } Nicolas Murillo Gil, hijo de Antonio y Vicenta. Soldado condicional en el año anterior como hijo unico de jornalero pobre á quien mantiene; y no justificandolo en el acto el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el centimere del actual, para acreditarlo

Num.º 136 alist.º
Ydem 36 sorteo } Antonio Segador Torres hijo de Joaquin y Josefa. Soldado condicional en el año anterior como hijo ~~de~~ unico de viuda pobre á quien mantiene. Alegó la misma excepcion; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico, le concedió de plazo hasta el centimere del actual, para acreditarlo.

Num.º 141 alist.º
Ydem 42 sorteo } Santos Lozano Solomando hijo de Antonio y Jacoba. Soldado condicional del año anterior como hijo de viuda pobre á quien mantiene. Alega la misma excepcion; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo hasta el centimere del actual para acreditarlo.

Num.º 143 alist.º
Ydem 13 del sorteo } Tomás Murillo Reyes, hijo de José é Ysabel Soldado condicional en el año anterior como hijo de viuda pobre á quien mantiene. Alega la misma excepcion; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Sindico le concedió de plazo hasta el dia ventimere del actual para acreditarlo

Num.º 149 alist.º
Ydem 63 del sorteo } Antonio Adame Tejeda hijo de Angel y Petra. Escluido temporalmente ~~como~~ como corto de talla. Alegó la misma excepcion. Tallado resultó con la de un metro y quinientos cuatro milimetros; por lo que el Ayuntamiento oido al Sindico le declara, escluido temporalmente del servicio activo como corto de talla y pendiente de revision ante la Comision Mixta. No hubo reclamacion

Num.º 150 alist.º Francisco Gallardo Matilla, hijo de Miguel y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nº 7 sorteo } Juliana. Soldado condicional en el año anterior como hijo de viuda pobre á quien mantiene. Alega la misma escepcion, y no justificandola en el acto, el Ayuntamiento oido el Síndico, le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para que lo acredite.

Nº 151 alist.º Id 40 sorteo } Javier Reja Gonzalez, hijo de Juan y Bibiana. Soldado condicional del año anterior como hijo unico de viuda pobre á quien mantiene. Alega la misma escepcion; y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento oido al Síndico le concedió de plazo hasta el veintinueve del actual para acreditarlo.

Y no habiendo otros mozos á quien llamar, se dió por terminado el acto, despues de advertirse á los interesados del derecho que les asiste, y de anunciarles, sin perjuicio, de la oportuna citacion, que en el dia veintinueve del corriente més á la misma hora y en el mismo sitio que hoy se reunirá de nuevo la Corporacion con el fin de fallar sobre los casos que han quedado pendientes de resolucion por falta de justificacion ó por otros motivos; firmando la presente acta los Sres Concejales presentes, y de todo yó el Secretario certifico = Enmendado = clin = c = 9 = Entrelineas = le declara = por padecer = Sobre-raspado = anun = Todo Vale = Tachado = declara = de = como = No vale

Fernando del Pozo — Jose Guisado

Antonio Sotillo

Manuel Gaona

Justo Manchado

Pedro Chiscano

Vicente Nieto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

José Alcaraz V. Vacas García



Antonio Carmona

Ldo. Ricardo Casas

Antonio Carmona

Hermenegildo Collado
Srio.

Sesion ordinaria del dia 16 de Marzo de 1901. en segunda citacion con arreglo al articulo 104 de la Ley Municipal

Presidente
D. Jose Marin y Juan
Concejales
" Fernando del Pueyo
" Jose Garcia Hierro
" Jose Guisado Romero
" Manuel Puerto
" Antonio Sotillo
" Juan Barrantes
" Antonio Carmona

En la Ciudad de La Serena á veinte de Marzo de mil novecientos uno, siendo las diez de su mañana se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y concurren en virtud de segunda citacion con arreglo al articulo ciento cuatro de la Ley Municipal, para celebrar la sesion ordinaria del dia diez y seis del presente mes, que no pudo celebrarse por falta de numero suficiente de Señores Concejales."

Declarada abierta la sesion, yo el Secretario procedí á la lectura de la ultima sesion ordinaria del dia veinte y tres de Febrero ultimo, celebrada en segunda citacion el siguiente veinte y seis, y por unanimidad fue aprovada."

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a Seguidamente de lectura de la Sesión extraordinaria celebrada el día tres del mes actual, y fueron ratificados y confirmados sus acuerdos".

También de lectura de las tres diligencias, en las que se hace constar que el Ayuntamiento no celebró las Sesiones ordinarias correspondientes á los días dos, nueve y diez y seis del actual por falta de número suficiente de Señores Concejales; ordenando el Señor Alcalde en la última, se hiciese segunda citación con las formalidades de Ley para celebrarla en el día de hoy, teniendo en cuenta para ello el que el día anterior diez y nueve es festivo".

Entrando en el despacho de los asuntos puestos en la orden del día se dió cuenta de los escritos presentados por los vecinos de esta Ciudad Juan Antonio Donoso Calamon, Antonio Pino Caballeros y Josefa Tejada de la Torre, solicitando se amillaren á su nombre las fincas siguientes: el 1º una finca de tierra de viñedo al sitio de la Dehesa que adquirió por compra á Raimundo Pajuelo y Pajuelo. el 2º una Casa en la calle de Cruz señalada con el número Veintidos. y el 3º siete almudes y medio de Majuelo al sitio de la Calera adquiridos por herencia de su padre Fermín Tejada Gil. El Ayuntamiento visto lo informado por la Comisión permanente de la Junta Pericial, y teniendo en cuenta que estos interesados, acreditan la posesión, tener satisfechos los derechos á la Hacienda, é interesar provisionalmente á su favor las fincas en el Regis-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tro de la Propiedad, segun el Expediente judicial que cada uno acompaña á su instancia, por unanimidad acuerda: Que en el proximo apendice, se hagan las variaciones que los recurrentes solicitan, toda vez que no alteran el liquido imponible señalado á cada una de las citadas fincas, y que se les facilite la certificacion que interesa."

Al escrito de Don Antonio Sotillo y Gonzalez que tambien interesa se amillare á su nombre cinco celemines de Majuelo al Sitio de la Calera, adquiridos por compra de Antonio Lozano Camacho. En este estado el Concejal Sor Sotillo como parte interesada abandona el Salon. El Ayuntamiento visto el informe dado por la Comision permanente de la Junta Pericial, y teniendo en cuenta que el recurrente acredita la posesion, tener satisfechos los derechos á la Hacienda é inscritos preventivamente á su favor el terreno en el Registro de la propiedad, segun el Expediente judicial que acompaña, por unanimidad acuerda: Que en el apendice inmediato se haga la variacion que se interesa produciendose el alta al solicitante Antonio Sotillo y la baja al anterior poseedor, toda vez que con ella no se altera el liquido imponible con que viene contribuyendo la finca descrita, facilitandosele la certificacion que se interesa.

A la cuenta presentada por el Veterinario Don Manuel Puerto encargado por el Ayunt.º de la instalacion y asistencia de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los Caballos sementales del Estado que constituyen la Parada en esta Ciudad, de los gastos originados hasta la fecha, que importa veinte y tres pesetas y ochenta y siete centimos, el Ayunt.º por unanimidad acuerda: se satisfagan del capitulo y articulo del presupuesto presupuestado para éste fin.

A peticion del Señor Presidente, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizarle para que reconstruya por su cuenta la Cruz de piedra que existe á la salida de la poblacion, en las eras publicas de la Cruz del Rio.

Seguidamente se acordó la distribucion legal de fondos para cubrir las atenciones del Presupuesto Municipal en el presente mes.

Dado cuenta de la Instancia de Cecilio Guisado de esta vecindad, que solicita se admita en Beneficencia Municipal á su hija Luisa por encontrarse su muger Martina Matamoros enferma y carecer de recursos el exponente para poder ponerla en Ama, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que es pobre, por unanimidad acuerda admitirla desde esta fecha.

Con lo que se dió por terminado el acto levantando la sesion el Sor Presidente, que se estiende en esta acta que firman los Sres concurrentes de que certifico



Sesión extraordinaria del dia 30 de Marzo de 1.901, en segunda convocatoria, para resolver los casos aplazados en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Sr. Presidente.=
D. José Marín y Juan
SS. Concejales.
D. Fernando del Pereyo
" Vicente Vacas García
" Manuel Puerto
" Antº Carmona Cumplido
" José Guiado
" Juan Barrantes
" Antonio Sotillo
SS. Ex-concejales.
" Antonio Carmona Muñoz
" Justo Manchado.=
Médico= D. Gregorio Perez
Tallador= D. Vicente Nieto

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á treinta de Marzo de mil novecientos uno, siendo las ocho de la mañana, se reunieron, previa segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente en la primera, los Señores Concejales, médico titular y tallador que al margen se designan, con objeto de resolver los casos aplazados en el acto de la clasificación y declaración de soldados y de los de revisión de excepciones, previa lectura de los artículos pertinentes al caso, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión, dándose principio en la forma siguiente.

Reemplazo de 1.901.

Número 3 del sorteo 3 del 104 del alistº. — Julian Mejías Cerrato. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; y presenta expediente en que lo acredita, por lo que el Ayuntamiento, oido el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 5 del sorteo id 47 del alistº. — Marcelino Lozano Vicioso. Se presenta su padre Cayetano y entrega certificación del Secretario de Ayuntamiento del Pedroso, fecha seis del actual, de la que resulta que habiendo sido tallado, alcan

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

zó la de un metro y seiscientos catorce milímetros, y que reconocido por el facultativo, le había declarado útil; por lo que el Ayuntamiento oído el dictámen del síndico, le declara soldado. No hubo reclamación.

Número 6 del sorteo id 134 del alist.º } Tomás Ruiz Romero. Alegó la excepción de hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene; y presenta expediente en que justifica dichos estremos; por lo que el Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 7 del sorteo id 115 del alist.º } José Calderon Gallardo. Alegó la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene por tener otro hermano en el Regimiento de Saboya por su suerte, y presenta expediente que acredita no tener otro hermano mayor de diez y siete años; por lo que el Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional, sin perjuicio de la resolución definitiva de la Comisión mixta. No hubo reclamación.

Número 11 del sorteo id 65 del alist.º } Manuel Dorado Gonzalez. Alegó ser corto de talla é hijo de padre impedido y pobre á quien mantiene; y presenta expediente acreditativo de estos últimos estremos; por lo que el Ayuntamiento, le había declarado excluido temporalmente como corto de talla del servicio activo, sin perjuicio de que utilice la excepción propuesta en el caso de resultar con talla para el servicio.

Número 12 del sorteo id 100 del alist.º } Juan María Cabanillas Daza. Alegó la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; y presenta expediente justificativo de dichos estremos; por lo que el Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

No hubo reclamación.

Número 15 del sorteo
id 125 del alist.º

Juan de la Cruz Gallardo Tapia. Alegó la excepción de hijo único de padre desgraciado y sobre á quien mantiene y presenta expediente en que lo acredita, por lo que el Ayuntamiento, oído el Médico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 16 del sorteo
id 66 del alist.º

Juan Escobar Hidalgo. Alegó la excepción de tener un hermano en filas, y manifiesta que desiste de ella, por haber desaparecido. En su vista el Ayuntamiento, oído el Médico, le declara soldado. No hubo reclamación.

Número 18 del sorteo
id 108 del alist.º

Pedro Rodriguez Catalina. Alegó la excepción de hijo único de viuda sobre á quien mantiene y presenta expediente en que lo acredita, por lo que el Ayuntamiento, oído el Médico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 19 del sorteo
id 81 del alist.º

Pascual Castillas Ciudad. Alegó la excepción de tener un hermano en filas, habiendo fallecido por su suerte y no tener otro mayor de diez y ocho años y presenta expediente en que lo acredita, por lo que el Ayuntamiento, oído el Médico, le declara soldado condicional, sin perjuicio de la resolución definitiva de la Comisión mixta. No hubo reclamación.

Número 21 del sorteo
id 21 del alist.º

Alfonso Muñiz Mijares. Alegó la excepción de hijo único de viuda sobre á quien mantiene y no presenta expediente por haber sido ya escluido temporalmente del servicio activo como corto de talla é inútil, en el acto de la declaración de soldados. No

Número 22 del sorteo
id 46 del alist.º

Federico Mejías García. Alegó la excepción de hijo único de padre desgraciado y tener un hermano en filas, habiendo fallecido por su suerte.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

presenta expediente en que lo acredita, por lo que el Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional, pendiente de resolución definitiva de la Comisión mixta. No hubo reclamación.

Número 23 del sorteo id 8 del Alist.º } Pablo Lopez de Silva Acero. Alegó la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; y presenta expediente en que lo acredita; por lo que el Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 24 del sorteo id 9 del alist.º } Francisco Gil García Bordallo. Alegó la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; y presenta expediente en que lo acredita; por lo que el Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 30 del sorteo id 10 del alist.º } José García Carmona. Comparece su tío Juan Carmona, manifestando que éste mozo se había tallado y reconocido en Peñarroya, donde se hallaba y aquel Ayuntamiento había remitido á éste la correspondiente certificación. El Señor Presidente hizo constar que no se había recibido el documento expresado, por lo que el Ayuntamiento, oído el síndico, declara á éste mozo soldado. No hubo reclamación.

Número 31 del sorteo id 11 del alist.º } Justo Olivares Calderon. Alegó la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; la que no ha justificado por haber sido excluido totalmente del servicio activo como corto de talla en el acto de declaración de soldado.

Número 37 del sorteo id 61 del alist.º } Antonio Nogales Márquez de Prado. Comparece José Neito Gil y presenta certificación librada en Madrid el siete del actual, por el Secretario de la Tenencia de Alcaldía del Distrito de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Buenavista, de la que resulta haber sido tallado y reconocido en la misma, alcanzando la talla de un metro seiscientos setenta y ocho milímetros, y declarado útil por los facultativos. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado. No hubo reclamación.

Número 41 del sorteo id 72 del alistº. } Zoilo Rivera Torres. Alegó la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; mas habiendo desaparecido, no la justifica por haber desistido de ella, según manifiesta. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado. No hubo reclamación.

Número 42 del sorteo id 107 del alistº. } Antonio María González Chamizo. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, y presenta expediente en que lo acredita; por lo que el Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 43 del sorteo id 43 del alistº. } Segundo Carmona González-Haba. Alegó la excepción de hijo de padre que tiene otro en filas por su suerte y presenta expediente que lo acredita; por lo que el Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional, pendiente de resolución definitiva de la Comisión mixta. No hubo reclamación.

Número 45 del sorteo id 127 del alistº. } Manuel María Pino García. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y presenta expediente en que lo justifica; por lo que el Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 53 del sorteo id 130 del alistº. } Juan Peña Tapia. Alegó la excepción de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

hijo único de padre imposibilitado y sobre á quien mantiene y presenta expediente en que lo acredita, por lo que el Ayuntamiento, oido el Síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 94 del sorteo id 94 del alist.º — Ricardo Mayoso Ramos. Alegó la excepción de hijo único de padre imposibilitado y sobre á quien mantiene, y presenta expediente en que lo justifica: el Ayuntamiento, oido el Síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 97 del sorteo id 73 del alist.º — Antonio Tapia Calvo. Alegó la excepción de hijo único de viuda sobre á quien mantiene y presenta expediente en que lo acredita: el Ayuntamiento oido el Síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 59 del sorteo id 96 del alist.º — Juan Munoz García. Alegó la excepción de tener otro hermano en filas, y manifiesta que desiste de ella por haber desaparecido. El Ayuntamiento, oido el Síndico, le declara soldado. No hubo reclamación.

Número 63 del sorteo id 95 del alist.º — Jacinto Vicioso Gonzalez. Alegó la excepción de ser hijo de padre sexagenario con hermano en filas, y presenta expediente que lo acredita; mas habiendo sido excluido temporalmente del servicio activo como inútil, no resuelve respecto á dicha excepción sin perjuicio de que la pueda utilizar en el caso que sea declarado útil para el servicio. El.

Número 66 del sorteo id 74 del alist.º — Angel Maria Gonzalez Moreno. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario á quien mantiene y manifiesta que no presenta expediente que lo acredite, por haber sido excluido totalmente del servicio activo como corto de talla en el acto de declaración de soldados.

Número 71 del sorteo id 82 del alist.º — Javier Gutierrez de Luna Higuera. Alegó la ex

cepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; manifiesta que no presenta expediente en que lo acredite por haber sido excluido totalmente del servicio activo como corto de talla en el acto de declaración de soldados.

Número 72 del sorteo id 71 del alist.º } José Varejo Guisado. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; y presenta expediente que lo justifica. El Ayuntamiento, oido el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 78 del sorteo id 60 del alist.º } Vicente Sanchez Mogen Diaz. Se presenta su padre Vicente y entrega una certificación expedida en Pueblo Nuevo del Terrible, en la que consta que ha sido reconocido y tallado este mozo en aquella Villa, alcanzando la talla de un metro seiscientos veinte y ocho milímetros y declarado útil por el facultativo. El Ayuntamiento, oido el síndico, le declara soldado. No hubo reclamación.

Número 80 del sorteo id 41 del alist.º } Juan Gutierrez Guisado. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; presenta expediente en que lo acredita, por lo que el Ayuntamiento, oido el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 82 del sorteo id 116 del alist.º } Celedonio Camacho Gonzalez. Alegó la excepción de hijo único de padre impedido á quien mantiene; presenta expediente en que lo justifica, más habiendo sido excluido temporalmente del servicio activo como corto de talla, en el acto de la declaración de soldado, el Ayuntamiento le reserva el derecho de utilizar la excepción propuesta caso de resultar con talla al ser revisado.

Número 88 del sorteo id 29 del alist.º } Antonio Muñoz Corraliza. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

quien mantiene; presenta expediente que lo justifica, y el Ayuntamiento, oido el Síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 89 del sorteo id 97 del alist.º | Diego Bordallo Palma. Quedó pendiente de acreditar la talla y reconocimiento médico por estar ausente; y su padre Francisco, presenta certificaciones que acreditan dichos extremos expedidas en Almaden el dia tres del corriente, de las que resulta que alcanzó la talla de un metro quinientos noventa y cinco milímetros y fué declarado útil. El Ayuntamiento oido el Síndico, le declara soldado. No hubo reclamación.

Número 92 del sorteo id 106 del alist.º | Eduardo Ramos Escobar. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; presenta expediente en que lo acredita. El Ayuntamiento, oido el Síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 102 del sorteo id 63 del alist.º | José María Morcillo Fernandez-Trejo. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y pendiente además de presentar certificado de talla y reconocimiento facultativo. Su padre Tomás presenta certificado expedido en Badajoz el seis del corriente mes, del que resulta que este mozo mide la talla de un metro quinientos noventa milímetros y fué declarado útil; y ademas expediente en que acredita la cualidad de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento, oido el Síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 105 del sorteo id 75 del alist.º | Saturio Vargas Corraliza. Alegó la excepción de hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene; presenta expediente en que lo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



justifica. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 114 del sorteo id 80 del alist.º } Julián Leito Segador. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; presenta expediente en que lo justifica. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 115 del sorteo id 70 del alist.º } Juan Chamizo Tapia. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; presenta expediente en que lo justifica. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 118 del sorteo id 113 del alist.º } Antonio María Carmona Blazquez. Alegó la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene y presenta expediente en que lo justifica. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 123 del sorteo id 133 del alist.º } José González Corraliza. Declarado soldado por este Ayuntamiento, se alzó de este acuerdo para ante la Comisión mixta por haber alegado después la excepción de hijo único de padre sexagenario por tener otro hermano en filas. Comparece y manifiesta que desiste de la excepción alegada, así como de la apelación que hizo contra el fallo de esta Corporación.

Número 127 del sorteo id 77 del alist.º } Santos Díaz Gallego. Alegó la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; y presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cional. No hubo reclamación.

Número 128 del sorteo id 118 del alist.º } Victorino Barrantes Carmona. Alegó la escepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y presenta expediente acreditativo de dichos estremos. El Ayuntamiento oido el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 132 del sorteo id 19 del alist.º } Juan Pedro Moreno Gonzalez. Alegó la escepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, y presenta expediente en que lo acredita. El Ayuntamiento, oido el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Reemplazo de 1.899.

Número 3 del alist.º id 1 del sorteo } Antonio Pineda Lopez Mudela. Alegó la escepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento oido al síndico le declara soldado condicional. No hubo reclamación

Número 7 del alist.º id 11 del sorteo } Daniel Coronado Nieto. Alegó la escepción de hijo único de Viuda pobre á quien mantiene y presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento oido al síndico le declara soldado condicional. No hubo reclamación

Nº 8 del alist.º id 44 del sorteo } Alfonso Tejeda Vargas. Alegó la escepción de hijo único de Viuda pobre á quien mantiene presenta expediente que lo justifica. El Ayuntamiento oido al síndico le declara soldado condicional. No hubo reclamación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Número 9 del Alist.º Id 20 sorteo } José Carmona Morales. Alegó la excepción de hijo único de Viuda pobre á quien mantiene y ser corto de talla y presenta expediente acreditativo de los dos primeros extremos, mas como el Ayuntamiento le declaró excluido temporalmente del servicio activo como corto de talla en el acto de declaración de soldados, le reserva el derecho de que utilice la excepción propuesta en el caso de resultar con talla para el servicio.

Número 10 del Alist.º Id 28 del sorteo } Benito Reseco. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y presenta expediente en que lo acredita. El Ayuntamiento oido al síndico le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 14 Alist.º Id 87 sorteo } Eusebio Gutiérrez Casillas. Alegó la excepción de hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene y presenta expediente en que la justifica. El Ayuntamiento oido al Síndico oido le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 18 del Alist.º Id 47 del sorteo } Antonio Murillo Fernandez. Alegó la excepción de hijo único de Viuda pobre á quien mantiene presenta expediente en que le acredita. El Ayuntamiento oido al Síndico le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 24 Alist.º Id. 117 del sorteo } Antonio Morales Rejá. Alegó la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene y presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento oído al Síndico le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 36 Abst.º Id 161 de sorteo } Eusebio Escobar Parejo. Alegó la excepción de hijo único de Viuda pobre a quien mantiene y presenta expediente en que lo acredita. El Ayuntamiento oído al Síndico le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Núm.º 47 abst.º Id 51 del sorteo } Fran.co Manchado Casado. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento oído al Síndico le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 48 abst.º Id 58 del sorteo } Gabriel Jiménez Donoso. Alegó la excepción de hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene y presenta expediente en que lo justifica. El Ayuntamiento oído al Síndico le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Núm.º 51 del Abst.º Id 32 del sorteo } Segundo Cortés Gonzalez. Alegó la excepción de hijo de padre que tiene otro en filas por su muerte y presenta expediente en que lo acredita. El Ayuntamiento oído al Síndico le declara soldado condicional sin perjuicio de la resolución definitiva de la Comisión

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Mr

Mista. No hubo reclamacion.

Numero 59 del Abit.º Id 162 del sorteo } Pedro Garcia Siete Fernandez. Alega la excepcion de hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene y presenta expediente en que lo justifica. El Ayuntamiento oido al Sindico le declara soldado condicional No hubo reclamacion

Numero 64 del Alt.º Id 159 del sorteo } Antonio Gonzalez Gonzalez. Alegó la excepcion de hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y presenta expediente que lo justifica. El Ayuntamiento oido al Sindico le declara soldado condicional No hubo reclamacion

Numero 69 del abit.º Id 151 del sorteo } Pablo Vallejo Muñoz. Alegó la excepcion de hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y su costo de talla; presenta expediente acreditativo de los dos primeros extremos; Mas como el Ayuntamiento le declaró excluido temporalmente del servicio activo como costo de talla en el acto de la declaracion de soldado se reserva el derecho de que utilice la excepcion propuesta en el caso de que resultara con talla para el servicio

Numero 79 Alt.º Id 132 del sorteo } José Torres Cerrato. Alegó la excepcion de (hijo) tener un hermano en filas sirviendo por su suerte y presenta expediente en que lo acredita El Ayuntamiento oido al Sindico

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

le declara soldado condicional sin perjuicio de la resolucion definitiva de la Comision Mixta. No hubo reclamacion

Numero 84 del Alt.º Id 13 del sorteo } Elias Blanco Jimenez. Alegó la excepcion de hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene, presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento oido al Sindico le declara soldado condicional. No hubo reclamacion

Num.º 36 del Alt.º Id 90 del sorteo } Tomas Sanchez Carmona. Alegó la excepcion de hijo unico de Viuda pobre á quien mantenia. Manifiesta que desiste de la excepcion propuesta por tener un hermano que cumple diez y siete años. Tallado resultó con la de un metro quinientos cuarenta y ocho milimetros. Reconocido por el facultativo resultó util. El Ayuntamiento oido al Sindico le declara soldado. No hubo reclamacion.

Numero 89 del alist.º Id 110 del sorteo } Victor Jurado Anfujar, Alegó la excepcion de hijo unico de Viuda pobre á quien mantiene y presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento oido al Sindico le declara soldado condicional. No hubo reclamacion.

Num.º 100 del Alt.º Id 78 del sorteo } Fran.co Parejo Camacho. Alegó la excepcion de hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y presenta expediente que lo justifica. El Ayunt.º oido al Sindico le declara soldado condicional. No hubo reclamacion.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Num.º 102 del Alist.º Id 85 del sorteo } Roque Reyes Torres, Alegó la escepcion de hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y presenta espediente que lo justifica. El Ayuntamiento oido al Sindico le declara soldado condicional. No hubo reclamacion.

Numero 107 del Alist.º Id 41 del sorteo } Ignacio Gallardo Garcia. Alegó la escepcion de hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene y presenta espediente que lo acredita. El Ayuntamiento oido al Sindico le declara soldado condicional. No hubo reclamacion.

Num.º 109 del Alist.º Id 53 del sorteo } José Rayego Garcia. Alegó la escepcion de hijo unico de Viuda pobre á quien mantiene, presenta espediente que lo acredita. El Ayuntamiento oido al Sindico le declara soldado condicional. No hubo reclamacion.

Num.º 117 del Alist.º Id 38 del sorteo } Antonio Nieto Sanchez. Alegó la escepcion de hijo unico de Viuda pobre á quien mantiene, presenta espediente en que lo acredita. El Ayuntamiento oido al Sindico le declara soldado condicional. No hubo reclamacion.

Numero 135 del Alist.º Id 98 del sorteo } Antonio Carayo Casado. Alegó la escepcion de hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, y presenta espediente en que lo acredita. El Ayuntamiento oido al Sindico le declara soldado condi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cional. No hubo reclamación

Número 137 del alt.º Id 156 del sorteo } Martín Corraliza Sánchez. Alegó la excepción de hijo único de Viuda pobre á quien mantiene por tener otro hermano en filas sirviendo por su suerte, presenta expediente en que lo acredita. El Ayuntamiento oído al Síndico le declara soldado condicional sin perjuicio de la resolución definitiva de la Comisión Mixta. No hubo reclamación

Núm.º 139 del alt.º Id 29 del sorteo } Manuel Olivares Gayego, Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, y presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento oído al Síndico le declara soldado condicional No hubo reclamación

Número 141 del alt.º Id 81 del sorteo } Maximino Gutiérrez de Cura Lozano. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, y presenta expediente que lo justifica. El Ayuntamiento oído al Síndico le declara soldado condicional No hubo reclamación

Núm.º 146 del alt.º Id 22 del sorteo } Pedro Calderón Corraliza. Alegó la excepción de tener un hermano en filas sirviendo por su suerte y no quedar otro mayor de diez y siete años á su padre, y presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento oído al Síndico le declara soldado condicional. No hubo reclamación sin perjuicio del fallo definitivo de la Comisión Mixta. No hubo reclamación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Número 147 del alist.º y Antonio Romero Gil. Alegó la
Id 6. del sorteo } excepción de tener un hermano en filas por su suerte y no quedarle otro mayor de diez y siete años á su padre, presenta expediente en que lo acredita. El Ayuntamiento oído al Síndico oído al Síndico le declara soldado condicional sin perjuicio del fallo definitivo de la Comisión Mixta. No hubo reclamación.

Número 149 del alist.º y Laborio Honrillo Nieto. Alegó
Id 65 del sorteo } la excepción de hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene, y presenta expediente en que lo acredita. El Ayuntamiento oído al Síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 151 del alt.º y Andrés Lozano Rico, Alegó la es
Id 111 del sorteo } cepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantenía. Manifestó que demostra de dicha excepción por cumplir diez y siete años otro hermano. Tallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros, reconocido por el facultativo le declaró útil. El Ayuntamiento oído al Síndico le declara soldado. No hubo reclamación.

Número 157 alist.º y Inocente Tejeda Hidalgo. Alegó
Id 21 del sorteo } la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

mantiene y presenta expediente en que lo acredita. El Ayuntamiento oido al Síndico le declara soldado condicional. No hubo reclamacion

Número 158 del Alt.º Id. 73 del sorteo } Miguel Severo Grande, Alegó la escepcion de tener un hermano en filas sirviendo por su suerte y no quedale á su padre otro mayor de diez y siete años, presenta expediente en que le acredita. El Ayuntamiento oido al Síndico le declara soldado condicional sin perjuicio, de fallo definitivo de la Comision Mixta. No hubo reclamacion

Núm.º 162 del alt.º Idem 104 del sorteo } Aquilino Chamizo Carmona. Alegó la escepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, presenta expediente en que lo justifica. El Ayuntamiento oido el Síndico le declara soldado condicional. No hubo reclamacion. En este estado y siendo la una de la tarde, y visto lo que dispone el artículo ciento tres de la Ley se suspendió la sesion para continuarla á las dos de la misma, firmandola los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico = Sobre raspado = No me ha de casado = Vale

José Marin — Fernando del Puerto

V. Vacas García — Manuel Puerto

Jose García Hierro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Antonio Carmona Justo Manchado

José Guisado Juan Barrantes

Dr. Antonio Sotillo

Antonio Carmona

Vicente Prieto Dn. Gregorio Perez

Continuación del acta anterior.

En el mismo día y siendo las dos de la tarde hora para la que se suspendió la sesión se reanudó ésta continuándose las revisiones y resolución de los casos aplazados en la forma siguiente

Reemplazo de 1898.

Número 6 del alist.º id 145 del sorteo } Antonio Casado Tapia. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y presenta expediente en que lo acredita. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 8 del alist.º id 48 del sorteo } Francisco Ramos Calderon. Alegó la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 9 del alist.º id 128 del sorteo } Manuel Romero García Roque. Alegó la excepción de haber muerto un hermano en Cuba, en funciones del servicio y presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional, sin perjuicio del fallo definitivo de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la Comisión mixta. No hubo reclamación.

Número 14 del alist.º id 9 del sorteo } Juan Hidalgo Noriega. Alegó la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene y presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 18 del alist.º id 151 del sorteo } Manuel Gonzalez Ortiveros Casado. Alegó la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene y presenta expediente en que lo acredita. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 20 del alist.º id 108 del sorteo } Manuel Sanchez Noriega. Alegó la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; presenta expediente que lo justifica. El Ayuntamiento oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 23 del alist.º id 120 del sorteo } Félix Guisado García. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; presenta expediente en que lo justifica. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 29 del alist.º id 52 del sorteo } Andrés Gomez Rodriguez. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; presenta expediente en que lo justifica. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 34 del alist.º id 81 del sorteo } Cesáreo Roldán Carapeto. Alegó la excepción de nieto único de abuela pobre á quien mantiene y presenta expediente para acreditarlo. El Regidor síndico, opina que este mozo no reune las circunstancias que exige el número sétimo del artículo ochenta y siete

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



de la ley, por haberse librado en años anteriores, como hijo único de viuda pobre á quien mantenía. El Ayuntamiento en su vista, le declara soldado. El interesado apela de este acuerdo, para ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Número 37 del alist.º id 150 del sorteo } Antonio Sanchez Benedito Carmona. Alegó la escepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; presenta expediente en que lo acredita. El Ayuntamiento, oido el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 40 del alist.º id 144 del sorteo } Juan José Vargas Cabezas. Alegó la escepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; y presenta expediente en que lo acredita. El Ayuntamiento, oido el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 42 del alist.º id 95 del sorteo } Constantino Gonzalez Gutierrez. Alegó la escepción de hijo único de madre pobre, cuyo padre está ausente en ignorado paradero hace más de diez años. Presenta dos expedientes, uno en el que justifica la ausencia de su padre y otro los estremos de hijo único de madre pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento, oido el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 54 del alist.º id 57 del sorteo } Eugenio Romero Segador. Alegó la escepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; presenta expediente en que lo justifica. El Ayuntamiento, oido el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Número 56 del alist.º id 10 del sorteo } Toribio Segador Moreno. Alegó la escepción de hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene; presenta expediente que lo justifica. El Ayuntamiento, oído el Síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 63 del alist.º id 60 del sorteo } Juan Vera García Roque. Alegó la escepción de ser hijo único de padre á quien se le murió otro en Cuba en funciones del servicio; presenta expediente en que lo acredita. El Ayuntamiento, oído el Síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 71 del alist.º id 123 del sorteo } Manuel Lambea Nieto. Alegó la escepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; presenta expediente que lo justifica. El Ayuntamiento, oído el Síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 93 del alist.º id 65 del sorteo } Vicente Moraga Chamizo. Alegó la escepción de hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene; presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento, oído el Síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 102 del alist.º id 92 del sorteo } Antonio Borrasca Naranjo. Alegó la escepción de hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene; presenta expediente en que lo justifica. El Ayuntamiento, oído el Síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 110 del alist.º id 148 del sorteo } Ignacio Romero Andújar. Alegó la escepción de hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene; presenta expediente que lo justifica. El Ayuntamiento, oído el Síndico, le declara soldado condicional. No

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

hubo reclamación.

Número 117 del atist.º id 68 del sorteo } Agustín García Blazquez. Alegó la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; presenta expediente en que lo acredita. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 119 del atist.º id 20 del sorteo } Manuel Ramos Casado. Alegó la excepción de hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene; presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 120 del atist.º id 97 del sorteo } Regino Tapia García-Ortega. Alegó la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 121 del atist.º id 14 del sorteo } Antonio Gutiérrez de Tena Murillo. Alegó la excepción de hijo único de padre impedido y hermano muerto en Filipinas en funciones del servicio; presenta expediente que lo justifica. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 123 del atist.º id 69 del sorteo } Juan Murillo González. Alegó la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 126 del atist.º id 84 del sorteo } Francisco Tejeda Vargas. Alegó la excepción de hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene; presenta expediente que lo justifica. El Ayuntamiento, oído el síndico, le

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 133 del alistt.º
id 114 del sorteo } Alfonso Gutiérrez de Lena Barranco. Alegó la excepción de hijo único de padre septuagenario y sobre á quien mantiene y pretende expediente que lo acredita. El Ayuntamiento, oído el dictamen, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 134 del alistt.º
id 141 del sorteo } Nicolás Murillo Gil. Alegó la excepción de hijo único de padre septuagenario y sobre á quien mantiene y pretende expediente que lo justifica. El Ayuntamiento, oído el dictamen, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 136 del alistt.º
id 36 del sorteo } Antonio Segador Torres. Alegó la excepción de hijo único de viuda sobre á quien mantiene y pretende expediente que lo acredita. El Ayuntamiento, oído el dictamen, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 141 del alistt.º
id 42 del sorteo } Santos Lozano Solamando. Alegó la excepción de hijo único de viuda sobre á quien mantiene y pretende expediente que lo justifica. El Ayuntamiento, oído el dictamen, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 143 del alistt.º
id 18 del sorteo } Tomás Murillo Reyes. Alegó la excepción de hijo único de viuda sobre á quien mantiene y pretende expediente que lo acredita. El Ayuntamiento, oído el dictamen, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 150 del alistt.º
id 7 del sorteo } Francisco Gallardo Matilla. Alegó la excepción de hijo único de viuda sobre á quien mantiene y pretende expediente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AÑO 1902 11ª Cª UNA PESETA

que lo acredita. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 151 del alistº id 40 del sorteo } Javier Rija Gonzalez. Alegó la excepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y presenta expediente que lo acredita. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 75 del alistº id 157 del sorteo } Miguel Perez Cortés Gonzalez, hijo de José y de Rufina. Comparece y fué declarado soldado condicional por la Comisión mixta de Reclutamiento, en el año de mil ochocientos noventa y nueve, despues de haber ingresado en filas, como hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene. Manifiesta que durante el año anterior de mil novecientos, y el corriente ha subsistido la misma excepción y presenta expediente en que lo acredita, no habiendo sufrido revisión en el año anterior. El Ayuntamiento, oído el síndico, le declara soldado condicional por las revisiones del año anterior de mil novecientos y por la corriente. No hubo reclamación.

Con lo que y no habiendo otros casos pendientes de resolución y habiéndose cumplido todos los trámites que señala la ley de Reclutamiento vigente, se dió por terminado el acto, firmándole los señores con

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cuentales, de todo lo cual yó el Secretario, certifico.

José Marín Fernando del Puerto

V. Vacas García Manuel Prieto

Jose García Hierro

Antonio Carmona

Justo Manchado Jose Guisado

Juan Barrantes Antonio Sotillos

Antonio Carmona

Vicente Prieto Dn. Gregorio Perez

Hermenegdo. Casado

Diligencia: La pongo yó el Secretario para hacer constar que el Ayuntamiento no ha celebrado la Sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, por falta de numero suficiente de Señores Concejales."

La Serena veinte y tres de Marzo de mil novecientos uno

Hermenegdo. Casado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Otra. Para hacer constar que el Ayuntamiento no ha celebrado la Sesión ordinaria de este día, por falta de Número Suficiente de Señores Concejales.

La Serena treinta de Marzo de mil novecientos cinco

El Secretario

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria con el caracter de urgente celebrada el 11 de Abril de 1901, á las 19 horas ~

Presidente,
Don Julian Adame García.
Concejales.
" José Montero Gonzalez
" Manuel Puerto Parejo
" José Guisado Romero
" Vicente Vacas García
" Antonio Suarez Castaño
" Ygnacio Santamaría Sanchez
" Pedro Chiscano Fernandez
" Domingo Romero Gutierrez
" Ygnacio Santamaría Borrallo
" José Castaño Suarez
" Cayo Hurtado Fernandez
" Antonio Perez Cortés García-Camacho

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á once de Abril de mil novecientos uno, á las diez y nueve horas, concurrieron, previa citación, al salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Señores del márgen para celebrar sesión extraordinaria convocada por el Señor Alcalde con el caracter de urgente, al objeto de reconstituir la Corporación, posesionando en sus cargos á los Concejales interinos nombrados por el Señor Gobernador Civil de la provincia con fecha cuatro del corriente para cubrir las vacantes que en aquella existen; y hallandose presentes los Señores Don Antonio Suarez Castaño, Don Ygnacio Santamaría Sanchez, Don Pedro Chiscano Fernandez, Don Domingo Romero Gutierrez, Don Ygnacio Santamaría Borrallo, Don José Castaño Suarez, Don Cayo Hurtado Fernandez y Don Antonio Perez Cortés y García-Camacho nombrados por el Señor Gobernador Concejales interinos en sustitución, por el orden correlativo con que los nombres de unos y otros van citados, de Don José Alvarez, Don José Zorzano, Don Victoriano Fernandez, Don José Camprobin, Don José Llanos, Don José Marin, Don Fernando del Prado y Don Antonio Sotillo; presentado que hubieron sus respectivas credenciales, el Señor Presidente los declaró posesionados de sus cargos de Concejales interinos, devolviendoles las credenciales y designandoles el lugar que les corresponde ocupar en el Ayuntamiento, que es el determinado por el orden de sustitución anteriormente dicho.

Reconstituido en esta forma el Ayuntamiento el Señor Presidente declaró abierta la sesión, procediendose por mí el Secretario á la lectura de la convocatoria, la cual fué

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

aprobada por unanimidad acordandose bien declarada la urgencia.

Acto continuo, y por unanimidad tambien, se acordó hacer saber al Concejal interino Don Fernando Perez de Villar su cese como tal Concejal por haber el Señor Gobernador sustituido á Don José Camprobín, á quien aquel representaba, con el tambien interino Don Domingo Romero Gutierrez.

Seguidamente se dió cuenta de las renuncias presentadas por Don Joaquin Ballestero y Don José García Hierro de los cargos de tercero y cuarto Teniente de Alcalde, que respectivamente ejercen, y por unanimidad les fué aceptada. En vista de estas renuncias se procedió al nombramiento en forma legal del tercero y cuarto Tenientes de Alcalde, resultando elegido para el primer puesto el Concejal propietario Don Manuel Puerto Parejo y para el segundo el tambien Concejal propietario Don José Montero Gonzalez, quienes estando presentes se posesionaron de sus respectivos cargos, recibiendo de manos del Presidente los correspondientes bastones.

El Señor Alcalde puso en conocimiento del Concejo que los dias señalados para las sesiones ordinarias son los sábados de cada semana á las diez de la mañana.

Y no teniendo otro objeto la sesión se levantó, extendiendose la presente acta, que firmarán los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Julian Adame — Pedro Chiscano

Antonio Sucre — Ygnacio Santamaria

Ygnacio Santama

Jose Castaño — Antonio Perez

Cayo Hurtado — José [illegible]

(Siguen las firmas)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Manuel Puerto

Sesión extraordinaria con el caracter de urgente celebrada el dia 12 de Abril de 1901, á las 19.

Presidente,
Don Julian Adame.
Concejales.
" Manuel Puerto
" José Montero
" Antonio Suarez
" José Cartaño
" Joaquin Ballestero
" Cayo Hurtado
" Antonio Carmona
" Domingo Romero
" Antonio Perez-Cortés
" Ygnacio Santamaria Borrallo
" Ygnacio Santamaria Sanchez
" Pedro Chiscano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á las diez y nueve horas del dia doce de Abril de mil novecientos uno, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones Don Julian Adame, los Sres. Concejales designados al márgen; y estando en número bastante para deliberar y tomar acuerdos el Señor Presidente declaró abierta la sesión, procediendose por mí el Secretario á la lectura de la convocatoria, que fué aprobada, acordandose bien declarada la urgencia.

Seguidamente el Señor Alcalde manifestó: Que habiendosele presentado varias dimisiones por empleados municipales, y con el fin de que el servicio no se interrumpa ni resienta, há convocado á esta sesión para que el Ayuntamiento delibere y resuelva sobre todo lo referente al personal.

En el acto, y con la vénia del Señor Presidente, el Secretario de la Corporación Don Hermenegildo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Casado y Muñoz, fundado en sus muchas ocupaciones particulares, hizo la renuncia del cargo que interinamente viene desempeñando, rogando al Ayuntamiento se sirva aceptarla. La Corporación así lo acordó por unanimidad, con pronunciamientos favorables para el interesado.

Sin pérdida de momento, y á propuesta del Señor Presidente, fué nombrado Secretario interino de este Ayuntamiento, con el haber consignado en el presupuesto vigente, y por unanimidad de votos, Don Antonio Castaños y Grande, acordandose la instrucción del oportuno expediente para cubrir en propiedad la vacante. (Durante la votación y el nombramiento del nuevo Secretario estuvieron fuera del local por parentesco con el agraciado los Concejales Don José Castaño y Don Antonio Suarez).

En tal estado y encontrandose presente el referido Señor Don Antonio Castaños y Grande aceptó de viva voz el cargo que se le confiere, entrando desde luego en el desempeño de sus funciones para actuar como Secretario en lo que falta de esta sesión, por haberse retirado algo indispuesto, con licencia del Señor Presidente, el Secretario dimisionario Señor Casado.

Inmediatamente el Señor Alcalde comunicó á los Señores Concejales que en el dia de ayer habíale presentado con el caracter de irrevocable la renuncia de su cargo el auxiliar de la Administración de Consumos Don Pedro Chiscano; renuncia que admitió en el acto, sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento para su resolución definitiva. La Corporación acordó por unanimidad aprobar la decisión del Señor Alcalde, y en su consecuencia tener por aceptada la dimisión de dicho funcionario desde la fecha de su presentación. (En tanto se deliberó sobre el particular estuvo fuera del salón de sesiones el interesado Sr. Chiscano).

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Dada cuenta de las renuncias que de sus cargos han presentado el Oficial primero de Secretaría Don Juan Pizarro, el segundo Don Eliseo Cuidad y el auxiliar Don Abelino Casado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptarlas, nombrando Oficial primero á Don Antonio Justo Valdés y Murillo, oficial segundo á Don Gabriel Medina y Gonzalez y auxiliar á Don Ramón Castaño y Gonzalez-Francisco, con el haber que para los respectivos cargos constan consignados en el presupuesto vigente (Estuvieron ausentes del salón por parentesco con Don Ramon Castaño los Concejales Señores Castaño y Suarez) _____

Dióse cuenta tambien de la renuncia del cargo de Administrador de Consumos presentada por Don Francisco Varela, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptarla, sintiendo privarse de los buenos servicios del dimisionario, nombrando para sustituirle á Don Manuel Casas Muñoz con el haber presupuestado _____

Continuó el Señor Alcalde dando cuenta de las dimisiones presentadas por el Interventor y el Auxiliar de Consumos Don José Camprobín y Don José Casado, las cuales fueron admitidas unanimemente por la Corporación, nombrandose para sustituirlos á Don José Suarez Castaño y Don Emilio Chiscano Fernandez, respectivamente, con el mismo sueldo de aquellos. (Para el nombramiento del Interventor desalojaron el salón por parentesco con el nombrado los Concejales Señores Castaño y Suarez, y para el del auxiliar el Concejal Señor Chiscano) _____

Existiendo vacante una plaza de auxiliar de la Administración de Consumos — la producida por renuncia de Don Pedro Chiscano — el Señor Alcalde propuso se cubriese con Don Pedro Pizarro y Camprobín

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

quien fué nombrado por unanimidad con el haber consignado en presupuesto.

A continuación y á propuesta del Señor Presidente fue destituido de su cargo el portero Luis Alvarez Aselo, acordandose cubrir en el acto su plaza y la otra vacante de portero que existe en la actualidad, recayendo dichos nombramientos en Roman Muñoz Cabanillas y Antonio Fernandez Alvarez, con el haber del presupuesto vigente.

Se acordó, por último, que inmediatamente, y á los efectos oportunos, se comuniquen á los interesados todas estas resoluciones.

Y no teniendo otro objeto la sesión la dió por terminada el Señor Presidente levantandose la presente acta que firmarán los Señores Concejales en la forma acostumbrada, de que yo el Secretario interino Certifico =

Julián Adamez — Joaquín Ballestero

Pedro Chiscano — Antonio Pérez

Ignacio Santamaría

Antonio Carmona

Ignacio Santamª — José Castaño

Antonio Pérez

José Montero

Cayo Hurtado

Manuel Puerto

A. C. y Grande
Srio.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del día 13 de Abril de 1901.

Presidente,
Don Julian Adame García.
Concejales,
" Antonio Suarez Castaño
" Manuel Puerto Parejo
" Cayo Hurtado Fernandez
" Antonio Perez-Cortés
" Domingo Romero Gutierrez
" Pedro Chiscano Fernandez
" José Castaño Suarez
" José Montero Gonzalez
" Ignacio Santamaría Sanchez
" Ignacio Santamaría Borrallo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á trece de Abril de mil novecientos uno, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones Don Julian Adame Garcia, los Concejales designados al margen, y estando en número bastante para deliberar y tomar acuerdos, el Presidente declaró abierta la sesión.

Léidas por mi el Secretario las actas de las sesiones del veinte y treinta de Marzo último, fueron aprobadas.

Tambien fueron aprobadas y ratificados sus acuerdos, las sesiones extraordinarias celebradas los días once y doce del corriente mes.

Seguidamente el Señor Alcalde propuso á la Corporación cubrir la vacante que existe de primer Teniente de Alcalde por haber sido suspendido en el ejercicio de dicho cargo de orden judicial el propietario Don Fernando del Prego. Asi lo acordó el Ayuntamiento, y hecha en legal forma la elección, resultó designado por once papeletas, número igual al de concurrentes, el Concejal Don Antonio Suarez Castaño, quien en el acto de posesionó del cargo de primer Teniente de Alcalde interino, recibiendo de manos del Presidente el correspondiente bastón. En tal estado, el Señor Suarez pasó á ocupar la Presidencia, pero indispuesto repentinamente hubo de desalojar el salón continuando presidiendo el segundo Teniente Señor Adame.

Dada cuenta de una comunicación de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, fecha veinte y siete de Marzo último, mandando revisar la excepción del caso Décimo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del artículo ochenta y siete de la ley, concedida á Cipriano Leon Casado, mozo número treinta y cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis, con referencia á los años noventa y siete, noventa y ocho y noventa y nueve, y comparecido el Cipriano, previa citación en forma, manifestó: Que en el año mil ochocientos noventa y siete desapareció dicha excepción, por lo que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento en su vista, oido el dictamen del Síndico, acordó declarar á este mozo soldado para la revisión del año de mil ochocientos noventa y siete. No hubo reclamación.

Dióse cuenta así mismo de las solicitudes hechas por los vecinos Antonio Calatrava Molina y Ana Fernandez García, interesando su inclusión en la Beneficencia Municipal, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitirlos por ser notoria la pobreza de ambos.

A propuesta del Señor Presidente fueron nombrados por unanimidad escribientes temporeros para auxiliar en los trabajos de Secretaría, Don Florencio Hidalgo, Don Jaime García Suarez y Don Daniel Nieto Puerto, quienes cobrarán por el presupuesto vigente á razón de dos pesetas y cincuenta céntimos diarios cada uno.

Acto seguido, y dada lectura de las renuncias, fueron por unanimidad aceptadas las que de sus cargos de Regidor Síndico y Regidor Interventor han presentado respectivamente los Concejales Don José Guisado y Don Vicente Vacas; y procediéndose á sustituirlos en forma legal, resultaron elegidos por diez papeletas, número igual al de votantes, para Síndico Don Ygnacio Santamaría Sanchez y para Interventor Don Pedro Chiscano Fernandez; quienes estando presentes aceptaron sus respectivos cargos.

Existiendo vacantes algunos puestos de las Comisiones permanentes en que está dividido el Ayuntamiento,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se acordó para cubrir aquellas reconstituir todas las Comisiones, lo que se verificó en legal forma, dando el resultado siguiente: _____

_____ 1ª Comisión _____

Hacienda, Presupuestos y Cuentas.

Don Julian Adame, Don Antonio Suarez, Don Pedro Cortijo, Don Ygnacio Santamaría Borrallo y Don José Castaño. _____

_____ 2ª Comisión _____

Policía Urbana y rural y ornato público.

Don Pedro Chiscano, Don Cayo Hurtado, Don Ygnacio Santamaría Sancher, Don Joaquín Ballestero y Don Juan Barrantes. _____

_____ 3ª Comisión _____

Beneficencia, Sanidad y Cárcel pública.

Don Manuel Puerto, Don Antonio Perez-Cortés, Don José García Hierro y Don Vicente Vacas. _____

_____ 4ª Comisión _____

Policía de Abasto y Mataderos.

Don José Montero, Don Domingo Romero, Don José Grisado y Don Antonio Carmona Ampolido.

El Señor Presidente manifestó: Que varios vecinos domiciliados en la Calle de Cerrillo, y propietarios de Casas en la misma Calle y en la de Sevilla, han acudido en queja á la Alcaldía reclamando contra los perjuicios que ocasiona á sus propiedades el rebaje de la rasante hecha en la vía pública para el empedrado que se está verificando, lo cual pone en conocimiento de la Corporación para que esta acuerde lo que estime procedente. El Ayuntamiento, tras breve deliberación, y teniendo en cuenta que efectivamente se há rebajado el piso de la calle de Cerrillo con una exageración que no solamente ocasiona molestias á los transeuntes, sino que ofrece peligro para los mismos y perjuicios

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

para las propiedades urbanas, por unanimidad acordó que por razón de justicia, de equidad y de ornato se modifique el empedrado de la Calle de Cerrillo y el de la entrada de la de Sevilla, dandose instrucciones al Maestro encargado de las obras para que cuanto antes proceda á elevar el piso en términos que éste quede en buenas condiciones para el tránsito público y de seguridad para el vecindario, sin que tampoco ocasione perjuicios para las propiedades enclavadas en dichas calles.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendose la presente acta que firmarán los concurrentes en la forma acostumbrada, de que yo el Secretario interino Certifico =

Julian Adame — Pedro Chiscano

Antonio Suarez — Ignacio Santamaria

Antonio Carmona

Ignacio Santamaria — Jose Centeno

Antonio Perez — José Montero

Cayo Hinojosa — Manuel Prieto

Juan Barrantes — A. C. Grande
Srio.

Diligencia: Para hacer constar que no se há celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por no haber concurrido suficiente número de Señores Concejales. Vi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

llamueva de la Serena veinte de Abril de mil novecientos uno. Certifico =

T. C. Grande

Sesión extraordinaria del dia 23 de Abril de 1901.

Presidente.
Don Antonio Suarez Castaño
Concejales
" Julian Adame Garcia
" Manuel Puerto
" Ignacio Santamaria Borrallo
" Ignacio Santamaria Sanchez
" Pedro Chiscano Fernandez
" Juan Barrantes
" Domingo Romero
" Antonio Perez-Cortés
" Cayo Hurtado.

En la Ciudad de Villamueva de la Serena á veinte y tres de Abril de mil novecientos uno, reunidos, previa citación, bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones Don Antonio Suarez Castaño, los Concejales designados al margen, y estando en número bastante para deliberar y tomar acuerdos declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de ella era dar posesión al nuevo Señor Alcalde y nombrar segundo Teniente de Alcalde.

Acto seguido yo el Secretario procedí de orden del Señor Presidente á la lectura de la Real Orden fecha diez y siete del actual por la que se nombra Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad al Concejal Don Julian Adame Garcia, y el Presidente en funciones, cumplimentando dicha Soberana disposición, invitó cortésmente al Señor Adame á ocupar el sillón presidencial, haciendole al propio tiempo entrega del bastón como insignia de mando y de Autoridad local.

Posesionado de su cargo el Señor Alcalde Presidente, dirijió la palabra á la Corporación ofreciendose con su habitual elocuencia y en frases llenas de consideración y respeto á todos los Señores Concejales, de quienes reclamó su concurso moral y personal para la buena

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

administración de los intereses municipales. Todos los Señores concurrentes al acto se ofrecieron á su vez en la misma forma, y despues de felicitarse mútuamente, acordaron por unanimidad dar un voto de gracias al Señor primer Teniente de Alcalde Don Antonio Suarez Castaño por el acierto, actividad y celo con que há desempeñado las funciones de Alcalde.

A continuación el Señor Presidente propuso el nombramiento de Segundo Teniente de Alcalde que ha quedado vacante con su pase á la Alcaldía, y la Corporación así lo acordó, procediendose inmediatamente á la elección en forma legal, resultando elegido por diez papeletas Don Pedro Chiscano Fernandez, á quien el Señor Alcalde puso en posesión del cargo y le entregó el correspondiente bastón.

Vacante por el nombramiento anterior el cargo de Concejal Interventor que desempeñaba el Sr. Chiscano, el Ayuntamiento por unanimidad designó para ocuparle á Don Ignacio Santamaría Borrallo, quien estando presente aceptó el encargo.

Y no teniendo otro objeto la sesión el Señor Presidente la levantó con esta acta que firmarán los Concurrentes, en la forma acostumbrada, de que yo el Secretario interino certifico =

Julian Adams — Pedro Chiscano

Antonio Suarez — Ignacio Santamaría

Antonio Carmona — Antonio Perez

Ignacio Santamaría — Manuel Puerto

Cayo Hurtado

Juan Barranty — A. C. Grande
Srio.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diligencia. Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por no haber concurrido suficiente número de Concejales; habiendo dispuesto el Señor alcalde se haga segunda convocatoria para el lúnes veinte y nueve del corriente á las diez de la mañana, á tenor de lo que previene el artículo ciento cuatro de la vigente ley municipal. Villanueva de la Serena veinte y siete de Abril de mil novecientos uno. Certifico.



T. C. Grande

Sesión ordinaria en segunda convocatoria, celebrada el 29 de Abril de 1901.

Presidente,
Don Antonio Suarez Castaño.
Concejales,
" Pedro Chicano
" Manuel Puerto
" Ignacio Santamaría Sanchez
" Cayo Hurtado
" Ignacio Santamaría Borrallo
" Domingo Romero
" Antonio Carmona
" Juan Barrantes

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y nueve de Abril de mil novecientos uno, siendo las diez, concurrieron, previa citación en forma, á la Casa Consistorial para celebrar sesión en segunda convocatoria, á tenor de lo prevenido en el artículo ciento cuatro de la ley municipal vigente, los Señores Concejales designados al márgen; actuando de Presidente el Alcalde en funciones Don Antonio Suarez Castaño, por ausencia del propietario.

Leidas las actas de las sesiones ordinaria del dia trece y extraordinaria del veinte y tres del mes corriente, por unanimidad fueron aprobadas y ratificados los acuerdos de la última.

Entrando en el despacho ordinario, se acordó ayudar con la subvención de siete pesetas cincuenta cén-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

timos mensuales hasta que el agraciado cumpla quince meses de edad, á la lactancia del niño Mariano Suarez Fernandez, hijo de los vecinos Antonio y Ana, domiciliados en calle de Almoharin, quienes lo han solicitado por imposibilidad física de la madre y reconocida pobreza de ambos.

Tambien se acordó admitir, subvencionandole con la misma ayuda que al anterior y durante el mismo tiempo, á uno de los dos niños gemelos que há dado á luz recientemente la esposa del vecino Felix Muñoz Sancher, morador en calle de Rodeo, por carecer los padres de recursos bastantes para sostener una nodriza.

Estos auxilios se librarán con cargo al capitulo y artículo correspondientes del presupuesto actual, siempre que tengan cabida en los mismos.

A las solicitudes de Antonia Gallego y de Angela Parejo Carmona, domiciliadas respectivamente en las calles de Alta y Cercón del Rey, quienes piden se les admita en la Beneficencia Municipal, siendo notoria su pobreza, se acordó incluirlas como pobres en el correspondiente Padrón.

Dada cuenta de una instancia del vecino Juan Sancher Barrasa solicitando la fijación de linea para levantar la fachada de una Casa de su propiedad en la calle de Sevilla, se acordó pase á informe de la Comisión de Policia Urbana y ornato público.

Debiendo procederse inmediatamente á la expendición y cobranza de las cédulas personales del corriente año, por unanimidad se acordó nombrar expendedor de las mismas con la retribución legal correspondiente á Don Antonio Justo Valdés y Murillo, persona de la absoluta confianza del Ayuntamiento.

A propuesta del infrascrito Secretario se acordó unanimemente el nombramiento de Don Eliseo Ciudad

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y Campos como escribiente temporero de Secretaría para auxiliar en los trabajos de quintas y de estadística Territorial, con el haber diario de tres pesetas, que se le abonarán, en cuanto quepan, con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto vigente, y cuando no, al capítulo once, por considerarse de absoluta necesidad y no haber consignación especial para este gasto.

Dióse cuenta de una solicitud de Don Miguel Mellado Chamizo, fecha dos de Marzo del año último, sobre variación del ensanche de la parte de población sin construir comprendida entre las calles de Hernangil, Desengaño y San Francisco, de cuya solicitud consta que se dió cuenta al Ayuntamiento en sesión del día siguiente á su fecha, acordandose emitiera dictamen la Comisión de ornato público, requisito ó trámite legal que hasta el día no consta cumplido; la Corporación despues de deliberar brevemente, teniendo en cuenta que no se ha cumplido el acuerdo de tres de Marzo de mil novecientos, ó por lo menos no aparece cumplimentado, acordó que pase á informe de la actual Comisión de Policía urbana y ornato público recomendandola su mas pronto despacho.

Aproximandose la época en que es costumbre celebrar la feria de ganados de esta Ciudad, el Ayuntamiento se ocupó del particular, acordando por unanimidad, 1º.- Que se celebre como en años anteriores los dias veinte y siete, veinte y ocho y veinte y nueve de Mayo próximo: 2º.- Que se guarden las yerbas de la dehesa boyal para que las disfruten los ganados que concurran á la féria, procurandoles fáciles coladas y cómodos y abundantes abrevaderos: 3º. Que el rodeo se establezca en el real del Campo de las Huertas, donde se levantará una caseta de madera para el servicio de inspección y vigilancia: 4º. Que se procuren diversiones y recreo para el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

público, anunciandose todo por carteles: 5º. Que los gastos que se produzcan se paguen con cargo al capítulo sexto, artículo sexto, del presupuesto vigente, autorizandose al Señor Alcalde para que, á más de lo acordado, disponga y ejecute lo que estime conveniente para el mejor éxito de la feria.

Dada cuenta de dos comunicaciones de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, fechas veinte y siete de Marzo último y diez y siete del actual, mandando revisar la excepción del caso décimo del artículo ochenta y siete de la ley concedida al mozo Manuel Nieto Reyes, número ciento ochenta y cinco del reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco, con referencia al año de mil ochocientos noventa y ocho, y presente el Manuel, previa la oportuna citación, interrogado por el Señor Presidente para que expusiera lo que creyere conveniente á su derecho, manifestó: Que en el año de mil ochocientos noventa y ocho subsistía la excepción de tener un hermano llamado Matías sirviendo en filas por su suerte en el Regimiento de infantería de Saboya número seis, como lo acredita con la exhibición del pase de este á la reserva activa en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos.
El Ayuntamiento, oido el dictamen del Síndico, acordó declarar á este mozo soldado condicional pendiente del fallo definitivo que pueda dictar expresada Comisión mixta, á la que se remitirá certificación de este acuerdo y copia del pase presentado. No hubo reclamación.

Al escrito presentado por el vecino Diego Reuco Alonso solicitando se amillare á su nombre media fanega de tierra de majuelo en la dehesa, sitio Charco de la Mesa, adquirida por herencia de su padre; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, se acordó, de conformidad con el mismo, se lleve á cabo en el próximo apéndice la alteración solicitada y que se facilite al inte-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

resado la certificación que solicita.

Al escrito presentado por el vecino Manuel Segador Rodriguez pidiendo se amillare á su nombre una finca de cabida de dos fanegas de tierra calma al sitio de los Churrados, de este término, adquirida por compra á José Mera Vicioso; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, se acordo llevar á cabo en el próximo apéndice la alteración que se solicita y facilitar al interesado la correspondiente certificacion.

Al presentado por María Sanchez Casillas en solicitud de que se amillare á su nombre una Casa número ochenta en la Calle de San Miguel, adquirida por compra de Antonio Casillas Reja; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, se acordó llevar á cabo en el próximo apéndice la alteración pedida y que se facilite á la interesada la certificación que solicita.

Al presentado por Ysabel Rodriguez Corralina pidiendo se amillaren á su nombre nueve celemines de tierra de labor al sitio de las Majadillas y media fanega de viñedo en la Calera, adquiridas por herencia de su madre Luisa Corralina; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, se acordó llevar á cabo en el próximo apéndice las alteraciones pedidas y que se facilite á la interesada la certificación que solicita.

Al presentado por Florencio Rodriguez Vicioso pidiendo se amillaren á nombre de su hija Josefa Rodriguez Corralina nueve celemines de tierra de labor en las Majadillas y media fanega de viñedo en la Calera, adquiridas por herencia de su madre Luisa Corralina; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, se acordó llevar á cabo en el pró-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ximo apéndice las variaciones pedidas y que se facilite al interesado la certificación que solicita.

Al presentado por el mismo Florencio Rodriguez Vicioso pidiendo se amillaren á nombre de su hija Dorotea Rodriguez Corralina nueve celemines de tierra de labor en las Majadillas y media fanega de viñedo en la Calera, adquiridas por herencia de su madre Luisa Corralina; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, se acordó llevar á cabo las alteraciones solicitadas en el próximo apéndice y que se facilite al interesado la oportuna certificación.

Al presentado por Eduardo Nieto Gil en solicitud de que se le amillaren una fanega y nueve celemines de tierra de labor en Valderreglas ó Manchas, adquiridos por compra de Ana Fernandez Orejudo; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, se acordó llevar á cabo la variación solicitada en el próximo apéndice y que se facilite al interesado la certificación que pide.

Al presentado por Jacinto Sanchez Casado para que se amillaren á nombre de su muger Tomasa Renco Alonso media fanega de tierra de majuelo en la dehesa al sitio Charco de la Mesa y siete celemines y un cuartillo de labor en Santana, adquiridos por herencia de su padre; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, se acordó llevar á cabo en el próximo apéndice las variaciones solicitadas y que se facilite al interesado la certificación que pide.

Al presentado por José Alfonso Santos Sanchez en solicitud de que se amillaren á nombre de su muger Matilde Renco Alonso una Casa número veinte y tres, antiguo y veinte y uno moderno de la calle de Carretero y media fanega de tierra de majuelo en la dehesa, adquiridas por herencia de su padre; visto el informe de la Comisión

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de la Junta Pericial, de conformidad con él, se acordó llevar á cabo en el próximo apéndice las variaciones pedidas y que se facilite al interesado la certificación que solicita.

Al escrito presentado por Santiago Segador Olivares solicitando se amillaren á su nombre una fanega y dos celemines de tierra de viñedo en la Calera adquiridas por compra de Roman Sanchez Bendito; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, se acordó llevar á cabo en el próximo apéndice la variación solicitada y que se dé al interesado la certificación que pide.

Al presentado por Benito Manchado Chamizo pidiendo se amillaren á su nombre una Casa número seis en la calle de Estrella y ocho celemines de viñedo en el Pino ó Camino de Campanario, adquiridas ambas fincas por compra á Juliana Manchado Borrallo; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, se acordó llevar á cabo en el próximo apéndice las variaciones pedidas y que se facilite al interesado la certificación que solicita.

El Señor Presidente manifestó que el Alcalde propietario Don Julian Adame había tenido necesidad de ausentarse de esta población para asuntos propios, quedandole el encargo de solicitar en su nombre del Ayuntamiento una licencia por veinte días, la cual le fué concedida por unanimidad, empezando á contarse desde esta fecha.

Con lo que se dió por terminada la sesión levantandose esta acta que firmarán los concurrentes en la forma acostumbrada, de que yo el Secretario interino certifico.

Antonio Suarez

Ygnacio Santamaría

Pedro Chicana

Antonio Carmona

(Siguen las firmas)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ignacio Santamaría Cayo Hurtado

Manuel Puerto

Juan Barrantes

A. Cy Grande
Srio.

Diligencia.- Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por no haber concurrido suficiente número de Concejales; habiendo dispuesto el Señor alcalde se haga segunda convocatoria para el lúnes seis del actual, á las diez de la mañana, á tenor de lo que dispone el artículo ciento cuatro de la ley municipal. Villanueva de la Serena á cuatro de Mayo de mil novecientos uno.- Certifico.-

A. Cy Grande

Sesión ordinaria en segunda citación celebrada el dia 6 de Mayo de 1901.

Presidente
Dn. Antonio Suarez Castaño
Concejales
" Pedro Chiscano
" Manuel Puerto
" Ignacio Santamaría Saucher
" Ignacio Santamaría Borrallo
" Cayo Hurtado
" Antonio Carmona
" Juan Barrantes.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á seis de Mayo de mil novecientos uno, siendo las diez, concurrieron previa citación á la Casa Consistorial para celebrar sesión en segunda convocatoria á tenor de lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la vigente ley Municipal, los Señores Concejales designados al margen por sus nombres.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Alcalde en funciones Don Antonio Sua-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



rer, y leida el acta de la última quedó aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la dimisión presentada por José Goy del cargo de Encargado del reloj público, el Ayuntamiento acordó aceptarla desde la fecha de su presentación, primero del corriente, y nombrar en su lugar á José Nieto Gil, persona competente que antes lo ha desempeñado, con el haber consignado en el presupuesto municipal.

A continuación se acordó la distribución legal de fondos para cubrir las atenciones municipales del mes de Abril último.

Leido integramente el informe de la Comisión de ornato sobre el levantamiento de la fachada de una Casa en la calle de Sevilla, propiedad de Juan Sancher Barrasa, el Ayuntamiento lo aprobó, acordando, de conformidad con el mismo, que se conceda el correspondiente permiso para edificar sugetandose á la línea de las dos ~~casas~~ laterales.

Visto lo que dispone el articulo cuarenta y cinco de la ley Electoral de veinte y seis de Junio de mil ochocientos noventa, el Ayuntamiento hizo la designación de locales para constituir las Mesas electorales en la próxima elección de Diputado á Córtes, acordando lo siguiente: Que la Mesa de la primera Sección se constituya en las Casas Consistoriales: la de la segunda, en la portería del exconvento de San Francisco: la de la tercera, en la Casa número veinte de la calle de Alfareros: la de la cuarta, en la Casa número diez y siete de la calle de Laguna: la de la quinta, en la Casa número tres de la calle de Cercón del Rey; y la de la sexta, en la casa número cincuenta y uno de la calle de San Miguel; todas ellas enclavadas dentro de las respectivas Seccio-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nes. Tambien se acordó gratificar á los dueños de dichas Casas con la cantidad de diez pesetas á cada uno, que se librarán contra el capítulo primero, artículo sétimo, del presupuesto municipal vigente.

Con lo que se levantó la sesión, cuya acta firmarán los Sres. concurrentes en la forma acostumbrada, de que yo el Secretario interino certifico =

Antonio Suarez — Joaquin Ballestero

Ygnacio Santamaria — Pedro Chacano

Manuel Puerto — Antonio Carmona

Juan Barrantes

Ygnacio Santama — José Montero

Cayo Hurtado

A. G. Grande
Srio.

Diligencia. Para hacer constar que habiendo el Señor Alcalde en funciones convocado á sesión extraordinaria que había de celebrarse á las diez del día de la fecha, no se celebró por no concurrir suficiente número de Señores Concejales; disponiendo el Señor Presidente se convoque por segunda vez para la misma hora del día de mañana por considerar urgentes los asuntos que en ella han de resolverse. Villanueva de la Serena nueve de Mayo de mil novecientos uno. Certifico =

A. G. Grande

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria en segunda convocatoria, celebrada el día 10 de Mayo de 1901.

Presidente
Dn. Antonio Suarez Castaño
Concejales
" Pedro Cliscano
" Manuel Puerto
" Ignacio Santamaría Sanchez
" Ignacio Santamaría Borrallo
" Cayo Hurtado
" Antonio Perez Cortés.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez de Mayo de mil novecientos uno, siendo las diez de la mañana, concurrieron prévia citación en forma, á la Casa Consistorial para celebrar sesion extraordinaria en segunda convocatoria con el carácter de urgente los Señores Concejales designados al margen por sus nombres, actuando de Presidente, por ausencia del propietario, el Alcalde en funciones Don Antonio Suarez Castaño.

Leida la cédula de convocatoria por unanimidad se acordó la urgencia.

El Señor Presidente dió cuenta del oficio del Señor Delegado de Hacienda, fecha quince de Abril último, y de la comunicacion de la misma autoridad de fecha veinte y uno siguiente, requiriendo por el primero á esta Corporacion municipal para que en el plazo de un mes subsane las faltas ocasionales del descubierto para el Tesoro de diez y nueve mil catorce pesetas treinta y un céntimos por Consumos del primer trimestre del corriente año, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de procederse á lo que corresponda, por no haber tenido oficiosa alguna la advertencia hecha en la circular publicada en el Boletin oficial de quince de Febrero último; y reclamando por la segunda el ingreso de quince mil seiscientas setenta y cinco pesetas sesenta y cuatro céntimos, por el impuesto de Consumos correspondientes al anterior año económico, y en seguida el Señor Presidente expuso: que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

antes de conocer del fondo de este asunto, conviene hacer constar que la Corporación actual no está constituida por el Alcalde y Concejales que la componían durante el año de mil novecientos y el primer trimestre citados, y que, dada la forma en que se realiza el servicio recaudatorio de este impuesto, existe tan íntima relación entre lo ocurrido en una y otra época, que sería imposible depurar con acierto la gestión del trimestre sin hacerlo antes de la del año, porque precisamente las operaciones de pago que las enlazan ofrecen la clave, por decirlo así, de las causas que han motivado los débitos que la Hacienda reclama. ———————————

Entrando, pues, en materia y traídos á la vista los correspondientes libros de acuerdos y de recaudación é inversión de Consumos, para comprobar las notas leídas de órden de la Presidencia, resulta:

Primero= Que en sesión de dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve acordó este Ayuntamiento que se confeccionase el reparto de la tercera parte, que anteriormente estaba acordado hacer, para cubrir el déficit que en su caso resultase por falta de recaudación en la Administración de Consumos del presupuesto de mil ochocientos noventa y nueve á novecientos, ampliado luego á todo el año natural de mil novecientos; cuyo acuerdo fué suspendido en el acto por el entonces Alcalde Don José Marín y Juan. ———————————

Segunda= Que al adoptarse por la Junta municipal en sesión de trece de Septiembre de mil novecientos el medio de la administración para realizar el encabezamiento de Consumos en el corriente año de mil novecientos uno, se dispuso que oportunamente se formara el reparto de la tercera parte para en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

jugar el déficit que pudiese resultar; habiendo cesado en su cargo de Alcalde el citado Señor Marín dentro ya del mes de Abril último, sin intentar ocuparse de plantearlo. _____

Tercero.= Que el déficit resultante en el ejercicio anterior, como el que resulta en el primer trimestre del corriente, obedecen á haberse dejado incumplidos los acuerdos de este Ayuntamiento y Junta municipal por los cuales se determinó hacer los correspondientes repartimientos de tercera parte para cada uno de ambos ejercicios, pues és evidente que con sus productos se hubieran podido cubrir sobradamente las atenciones para con la Hacienda. _____



Resumiendo á los efectos de las responsabilidades que puedan derivarse de la gestión administrativa de todos y cada uno de los individuos de la Corporación municipal que ha funcionado desde primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve á treinta y uno de Marzo ante-próximo, és visto que tanto la recaudación de mil novecientos como la del primer trimestre del año actual ha acusado un déficit imputable el del primero al hecho de haber suspendido el Alcalde Señor Marín el acuerdo de dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, y el del segundo á haber dejado transcurrir siete meses sin cumplirse lo acordado por la Junta municipal en trece de Septiembre de mil novecientos sobre la inmediata formación del reparto para cubrir el déficit que pudiera resultar en el presente año de mil novecientos uno. _____

Considerando que la acción para hacer efectiva por repartimiento el déficit de la administración de Consumos de mil novecientos ha pres-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

crito por encontrarse cegrado el ejercicio de este presupuesto, y que en cuanto al déficit iniciado en la recaudación del presente año sería punto menos que imposible poderle yá cubrir por reparto, porque en atención á haber transcurrido el primer trimestre y ser indispensable el tiempo de otro para formarle y ultimar el correspondiente juicio de agravios en una poblacion de tres mil contribuyentes, no llegaría á poderse abrir su cobranza hasta el mes de Agosto próximo, siendo entonces difícultible la oportunidad legal de la exaccion por lo mismo que segun el artículo doscientos sesenta y uno del Reglamento de este impuesto debió girarse la derrama antes y no despues de vencer el primer trimestre. ———————————————

Considerando que esta Corporacion municipal acordó á su tiempo los medios legales de recaudar el impuesto, circunstancia que exime á los individuos que la componían del segundo caso de responsabilidad personal que señala el artículo trescientos veinte y tres de citado Reglamento y hace que esta recaiga sobre el Alcalde que suspendió y dejó incumplido respectivamente los acuerdos de dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve y de trece de Septiembre de mil novecientos, que dispusieron la formacion de los repartos de la tercera parte para cubrir el déficit que resultara en cada año siguiente. ———

Y considerando, por último, que á esta Corporacion le és materialmente imposible saldar con recursos propios los descubiertos de que se trata, obligandola esto, bien á su pesar, á exponer en apoyo de su irresponsabilidad las causas que han motivado aquellos, y lo que es aun mas

enojoso, á tener que señalar los actos y omisiones que los determinan.

— En méritos de todo, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda representar al Señor Delegado de Hacienda el verdadero estado de este asunto, para que en su vista se sirva declarar irresponsables á sus individuos de las faltas ocasionales del déficit que motiva el descubierto en cuestion, y que en su consecuencia se entiendan en adelante los procedimientos con la persona ó personas que las cometieron.=

Acto seguido el Señor Presidente expuso: que como á todos los Señores Concejales consta, el vecindario insiste en considerar ilícito el arbitrio que desde el año anterior viene gravando en favor del presupuesto municipal sobre el aprovechamiento de los terrenos comunales de esta Ciudad, en razon á que fué creado sin su aquiescencia, requisito indispensable para hacer obligatorio su pago, aun á trueque, como es consiguiente, de que los bienes perdieran su inmemorial carácter de comunales para adquirir el de propios que les haria enagenables; lo que, á juicio de cuantas comisiones de vecinos se han acercado á la Alcaldía á protestar del arbitrio, no debe consentirse: primero porque no es legal, y segundo porque impediria el fomento de los intereses generales de la poblacion, privandola de la única ayuda eficaz con que todas las clases sociales cuentan para el desarrollo de cuantos medios de vida local necesitan, ó sea de prados y abrevaderos para el ganado de trabajo y el destinado al inmediato consumo de una poblacion de doce mil almas. En apoyo de su negativa aducen, que no solo

se trata de un arbitrio no comprendido entre los autorizados para levantar las cargas de presupuesto por el artículo ciento treinta y seis de la Ley municipal, sinó que es de los expresamente excluidos por la regla primera del ciento treinta y siete de la misma ley; empero que esos bienes no han sido nunca costeados por el Municipio, circunstancia que les hace mas excepcionales aun de lo que en sí lo son por el hecho de efectuarse su aprovechamiento por el comun de vecinos libre y gratuitamente, ó sea en la forma que dispone la regla tercera del artículo setenta y cinco de citada ley; sin que por otra parte deba considerarse autorizada la imposicion y cobranza de este arbitrio por la regla cuarta de expresado artículo que dice: "en casos extraordinarios, y cuando las atenciones del pueblo así lo exijan, puede "el Ayuntamiento acordar la subasta entre vecinos de los aprovechamientos comunales propiamente dichos, ó fijar el precio que cada uno ha "de satisfacer por el lote que le haya sido adjudicado." Pues ningun caso extraordinario que diga relacion con las atenciones del pueblo reclamaba el establecimiento del arbitrio. Pero ó más; ni aun reclamandolo se podria establecer legalmente en la forma que lo está, ó sea en beneficio del presupuesto municipal; porque en este caso las atenciones municipales no son las atenciones del pueblo á que alude la precitada regla cuarta del artículo setenta y cinco: esta clase de atenciones no se derivan de servicio alguno administrativo, sinó de necesidades ó conveniencias de interés local que deben ser satisfechas por medio de arbitrios especiales, que es el carácter

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



que en su caso podría tener el de que se trata y haberse formalizado así en los presupuestos, pero con destino exclusivamente á subvenir al servicio local no obligatorio, aunque necesario, que á la vez debía figurar en los mismos presupuestos.

Abierta discusión sobre el particular en la que tomaron parte varios Señores Concejales y habida conformidad en estimar como falta de legalidad y perjudicial á los intereses generales del vecindario la imposición del arbitrio de que se trata, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda suspender desde luego su cobranza y representar al Señor Gobernador Civil de la Provincia que revisando el presupuesto refundido de mil novecientos y el ordinario vigente, se sirva dejar sin efecto el establecimiento de dicho arbitrio, y declarar que la devolución de las cantidades cobradas se verifique á medida que el Municipio disponga de fondos innecesarios para sus atenciones obligatorias.

Y no teniendo otro objeto la sesión, el Señor Presidente la levantó, cuya acta firmarán los Señores concurrentes en la forma acostumbrada, de que yo el Secretario interino certifico.-

Antonio Suarez

Joaquín Ballestero

Ignacio Santamaría

Pedro Chacón

Ignacio Santana

Antonio Perez

José Montero

Cayo Hurtado

Manuel Puerto

A. G. Grande

Srio.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diligencia.- Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por no concurrir suficiente número de Señores Concejales. Villanueva de la Serena once de Mayo de mil novecientos uno, Certifico =

A. G. Grande

Diligencia.- Para hacer constar que no se há celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por no concurrir suficiente número de Señores Concejales. Villanueva de la Serena diez y ocho de Mayo de mil novecientos uno, Certifico =

A. G. Grande

Diligencia.- Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por no concurrir suficiente número de Señores Concejales. Villanueva de la Serena veinte y cinco de Mayo de mil novecientos uno, Certifico =

A. G. Grande

Diligencia.- Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por no concurrir suficiente número de Señores Concejales; y el Señor Alcalde dispuso que á tenor de lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la ley municipal se cite por segunda vez para el lúnes tres del corriente á la hora acostumbrada. Villanueva de la Serena primero de Junio de mil novecientos uno, Certifico =

A. G. Grande

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria en segunda citación del dia 3 de Junio de 1901.

Presidente,
Don Antonio Suarez Castaño
Concejales,
" Pedro Chiscano
" Manuel Puerto
" José Montero
" Joaquin Ballestero
" Ygnacio Santamaria Sanchez
" Ygnacio Santamaria Borrallo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á tres de Junio de mil novecientos uno, siendo las diez de la mañana, se reunieron, previa citación en forma, en la Casa Consistorial para celebrar sesión en segunda convocatoria, á tenor de lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la ley Municipal, los Señores Concejales designados al márgen; actuando de Presidente el Alcalde en funciones Don Antonio Suarez Castaño.

Leidas las actas de las sesiones ordinaria del dia seis de Mayo último y extraordinaria del diez del mismo mes, fueron por unanimidad aprobadas y ratificados los acuerdos de la última.

Dada cuenta de una instancia del vecino Leon Perez Cortés y Garcia Camacho solicitando se le fije la linea para la reedificación de dos Casas de su propiedad en la calle de Santo Cristo, se acordó pase á informe de la Comisión de Ornato.

A otra solicitud de Vicente Atanasio Alonso pidiendo que tambien se le fije linea para reedificar una casa de su propiedad en la calle de San Miguel, se acordó asi mismo que pase á informe de dicha Comisión de Ornato.

A otra del vecino Angel Muñoz, morador en calle de San Francisco, solicitando se le incluya en el padron de Beneficencia por ser pobre, el Ayuntamiento, constandole la pobreza del interesado, acordó su inclusión.

Dióse cuenta de los escritos presentados por los vecinos José Cabanillas Carrauras y Benito Fer-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nandez Mateos pidiendo ayuda de lactancia para los niños que sus respectivas esposas han dado á luz recientemente por encontrarse estas imposibilitadas de criar, segun acreditan con certificación facultativa, y carecer de recursos con que atender á los gastos que proporciona una nodriza. El Ayuntamiento, siendo notoria la pobreza de los recurrentes, acordó ayudar á cada uno con la subvención de siete pesetas cincuenta céntimos mensuales hasta que los niños cumplan quince meses de edad, con cargo al capitulo y artículo correspondientes del presupuesto, y á contar desde la fecha de las respectivas peticiones.

Se acordó por unanimidad la distribución legal de fondos para cubrir las atenciones municipales del mes de Mayo último.

A la instancia presentada por el vecino Lucas Chamizo Tapia para que se anillare á su nombre la casa número veinte y nueve de la Calle de Bodegas, produciendo baja en José Alonso Sorano; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, se acordó llevar á cabo en el próximo apéndice la alteración solicitada, y que se facilite al interesado la correspondiente certificación.

Se acordó hacer constar en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento se há enterado del alza obtenida en los ingresos de la Administración de Consumos durante los meses de Abril y Mayo últimos, comparados con los del año anterior.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Ornato público en la instancia promovida por el vecino Don Miguel Mellado Chamizo con fecha dos de Marzo de mil novecientos sobre variación de trazado del ensanche de esta población en la parte sin construir comprendida entre las Calles de Hernangil

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Desengaño y San Francisco, la Corporación deliberó ampliamente y por unanimidad acordó: modificar el trazado antiguo, conforme al dictámen emitido por la Comisión, y aprobar el plano presentado por el Señor Mellado Chamizo bajo el número dos, al cual se sujetarán en adelante las construcciones sucesivas, con la única variación de achavar en una línea de catorce metros el ángulo agudo marcado en dicho plano con el número ocho, por considerarlo de mayor comodidad para el tránsito público; facultando al Señor Mellado, á quien se comunicará este acuerdo, para variar con arreglo á él las correspondientes mojoneras. Tambien se acordó proceder á la busca del plano del trazado antiguo y marcar en él en tinta roja la alteración introducido por el presente acuerdo.

A la instancia del vecino Juan Casillas Rodriguez solicitando se anillare á su nombre una tierra de labor de diez celemines y dos cuartillos al sitio de Valmojado, produciendo baja en el anterior poseedor Tomás Mera Tena; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, se acordó llevar á cabo en el próximo apéndice la alteración pedida y que se facilite al interesado la certificación que solicita.

Dada cuenta de la Circular de la Administración de Hacienda de la provincia que publica el Boletín oficial número noventa y cuatro, requiriendo al Ayuntamiento para que satisfaga la parte de su cupo de Consumos del segundo trimestre corriente, ó en su defecto que exponga consideraciones atendibles para que los Concejales no sean declarados responsables por el descubierto que resulte, la Corporación, despues de discutir el punto, acordó por unanimidad manifestar al

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Señor Administrador de Hacienda que las causas del déficit que pueda haber en el pago del cupo por Consumos correspondiente al trimestre actual lo vienen siendo la deficiencia que acusa la recaudación por el excesivo cupo que el Municipio tiene señalado, y el carecerse hasta ahora del repartimiento de la tercera parte que oportunamente se acordó hacer y debió estar hecho al empezar el año, á tenor de lo que previene el artículo doscientos sesenta y uno de la vigente Instrucción; reparto que este Ayuntamiento estima no tener medios hábiles ni tampoco tiempo material para confeccionarle y que su ejecución produzca los efectos que se persiguen, pero sin el cual reconoce no hay posibilidad de cubrir el cupo.

Señalado el día siete del corriente para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores, por unanimidad se acordó nombrar Comisionado de este Ayuntamiento en la capital al Concejal Don Ignacio Santamaría Sánchez, asignándole para gastos del viaje sesenta y una pesetas, que se librarán con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto municipal vigente.

Leída una comunicación del Señor Alcalde-Presidente Don Julian Adame en la que solicita se le conceda licencia por un mes para dedicarse á asuntos propios, el Ayuntamiento por unanimidad acordó concederla empezando á contarse desde esta fecha.

Por unanimidad también se acordó conceder licencia por seis meses al Concejal Don José Castaño Suarez, quien la solicita para atender al restablecimiento de su quebrantada salud.

Con lo que se dió por terminada la sesión, levantandose esta acta que firmarán los concurren-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tes en la forma acostumbrada, de que yo el Secretario interino certifico =

Antonio Suarez

Joaquín Ballestero

Pedro Chuscano

Ignacio Santamaría

Ignacio Santam.ª

Antonio Perez

José Montero

Manuel Puerto

A. G. Grande
Srio.

Diligencia // Para hacer constar que no se há celebrado la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy por no haber concurrido suficiente número de Concejales. Villanueva de la Serena ocho de Junio de mil novecientos uno. Certifico =

A. G. Grande

Diligencia // Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy por no concurrir suficiente número de Concejales; habiendo acordado el Señor Alcalde se haga segunda citación para el lúnes diez y siete del corriente á las diez de la mañana á tenor de lo dispuesto en el artículo 104 de la ley Municipal. Villanueva de la Serena quince de Junio de mil novecientos uno. Certifico = Enm.do = qu = Vale =

A. G. Grande

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria en segunda citación del dia 17 de Junio de 1901.

Presidente,
Don Antonio Suarez Castaño
Concejales
" Pedro Chiscano
" Manuel Puerto
" José Montero
" Antonio Perez-Cortés
" Ygnacio Santamaria Sanchez
" Ygnacio Santamaria Borrallo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á diez y siete de Junio de mil novecientos uno, siendo las diez de la mañana, concurrieron, previa citación en forma, á la Casa Consistorial para celebrar sesión en segunda convocatoria, á tenor de lo dispuesto en el articulo ciento cuatro de la vigente ley Municipal, los Señores Concejales designados al margen; actuando de Presidente el Alcalde en funciones Don Antonio Suarez Castaño.

Leida el acta de la sesión ordinaria del dia tres del actual por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó: Que acercandose la época para el aprovechamiento de la rastrojera y barbechera del término municipal que de antiguo vienen cediendo los propietarios para que los vecinos de esta Ciudad la disfruten con sus ganados y atender con sus productos al levantamiento de las cargas y obligaciones municipales, cree llegada la oportunidad de que el Ayuntamiento se ocupe en tal asunto para acordar lo que considere mas conveniente. Abierta discusión sobre el particular en la que tomaron parte varios Señores Concejales, por unanimidad se acordó: Que por el Señor Alcalde se proceda sin pérdida de tiempo á instruir el oportuno expediente para llevar á efecto por subasta entre los grangeros de esta Ciudad dicho aprovechamiento en la forma y con los requisitos legales acostumbrados, concediendose

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

un plazo de cuatro días para que los propietarios que quieran reservarse los despojos de sus fincas se presenten á manifestarlo á la Alcaldía, haciendolo saber por medio de bando que se publicará en toda la población: Que se tase por los peritos prácticos que el Alcalde designe el valor de los expresados aprovechamientos y que hecha la tasación se redacte por dicho Señor Alcalde el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, sometiendole despues á la aprobación del Ayuntamiento.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Ornato en la solicitud presentada por Vicente Atanasio Alonso pidiendo se le fijen las líneas á que há de sujetarse para la construcción de la casa de su propiedad número uno de la calle de San Miguel, y el Ayuntamiento por unanimidad aprobó el dictamen, fijando aquellas en la siguiente forma: para la fachada de la calle de San Miguel prolongar la línea de la Casa de Andrés Rodriguez Chamizo y en la fachada de la calle de Concejo prolongando la línea de la casa de José Parejo Carmona.

Dada cuenta de la presentada por Miguel Nieto, importante once pesetas y setenta céntimos á que ascienden los gastos hechos para recomponer algunos pisos de las Casas Consistoriales, por unanimidad fué aprobada y acordado su pago con cargo al capítulo primero artículo cuarto del presupuesto vigente.

Seguidamente compareció José Carillas Carranza, mozo número sesenta y ocho del sorteo y ciento veinte y cinco del alistamiento en el reemplazo de mil ochocientos noventa y nueve, y declarado soldado condicional por la Comisión mixta de reclutamiento por la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

revisión de mil novecientos en sesión de diez y ocho de Abril último, y manifestó: Que subsiste la excepción de años anteriores para eximirse del servicio activo, de hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene, y para acreditarlo presenta el oportuno expediente en que lo justifica. El Ayuntamiento, oido el dictamen del Síndico, declara á este mozo soldado condicional por la revisión del corriente año. No hubo reclamación.

A continuación el Señor Presidente manifestó que el Farmacéutico titular Don Federico Arenal le entregó el día siete del corriente una comunicación por la cual renuncia el cargo expresado, habiendose visto obligado, por el caracter irrevocable de la renuncia, á encargar del despacho de recetas al tambien titular Don José Llanos para que tan sagrado y preferentísimo servicio no quedase desatendido, desde aquella fecha hasta que el Ayuntamiento resolviera. Puso además en conocimiento de la Corporación que el Señor Arenal antes de presentar la renuncia se había negado en absoluto al despacho de los medicamentos prescritos para la Beneficencia Municipal, como resulta de diligencias incoadas en esta Alcaldía por quejas que han producido varios vecinos. Leidas dichas diligencias, aparece de ellas que Petra Nieto, viuda de Gregorio Tejeda, en calle de Castelnovo, Gregorio Garcia, en la de Valdivia, y Clara Muñoz, esposa de Juan Perez de las Vacas, en la de Huerto, comparecieron ante el Señor Alcalde el día treinta y uno de Mayo último á manifestar que siendo vecinos pobres incluidos en el padrón de Beneficencia y teniendo en sus respectivas familias enfermos de gravedad habían acudido á la Farmacia del Señor Arenal, quien se negó abiertamente á despachar los medicamentos prescritos por los Médicos titulares,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ración por la cual el Señor Alcalde dispuso se les despachara en otra Farmacia de la Beneficencia.
El Ayuntamiento en vista de lo ocurrido y teniendo en cuenta que no debe demorarse la resolución de este asunto, por unanimidad acordó admitir la renuncia del cargo de Farmacéutico Titular presentada por Don Federico Arenal desde la fecha de su presentación, sin perjuicio de la responsabilidad que dicho Señor haya podido contraer con su negativa al despacho de medicamentos para los pobres incluidos en el padrón de Beneficencia; y aprobar el nombramiento accidental de Don José Llanos hecho por el Señor Alcalde para sustituir á aquel. También acordó por unanimidad que el Señor Llanos siga encargado interinamente de la Titular vacante, á cuyo efecto se le facilitará relación nominal de los vecinos pobres á quienes por esta disposición debe suministrar asistencia farmacéutica, asignandosele la retribución legal presupuestada que por residencia y suministro de medicinas disfrutaba el expresado Sr. Arenal.

Dada cuenta del despacho de Comisión contra este Ayuntamiento por contingente provincial, notificado al Señor Alcalde en catorce del corriente, importante cuarenta y siete mil seiscientas noventa y nueve pesetas y doce céntimos, se acordó por unanimidad protestar del procedimiento que se sigue desde el primer embargo que hizo la Diputación, insistir en los recursos de alzada hechos anteriormente y nombrar una Comisión del Ayuntamiento que se traslade á Badajoz para gestionar en nombre del mismo un acuerdo con la Compañía arrendataria del contingente que permita solucionar este asunto, levantando el embargo del sesenta y seis por ciento de los ingresos municipales: que dicha Comisión la presida el Alcalde,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

asociando á ella al Señor Diputado provincial por este distrito Don Victoriano Fernandez Molina, y que los gastos que ocasione esta Comisión, como el importe de las dietas del Comisionado Don Juan Alvarez Riego, se paguen con cargo al capítulo once del presupuesto vigente por no haber consignación para ellos en otro capítulo y considerarlos de conveniencia y necesidad para el Municipio.

A las instancias presentadas por los vecinos Pascuala Barco Puerto, domiciliada en la calle de Pozo, Francisco Carmona Segador, en la de San Miguel y Rufino Dorado Diestro en la de Cantarranas, solicitando su inclusión en el padrón de Beneficencia, el Ayuntamiento, siendo notoria la pobreza de los mismos, acordó por unanimidad admitirlos y que se les incluya en expresado padrón de pobres.

Seguidamente se aprobó la cuenta presentada por el Depositario Isidoro Chamizo, importante noventa y ocho pesetas, por socorros facilitados á los quintos del actual reemplazo y de revisiones anteriores para su presentación ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia en el acto del juicio de exenciones, acordandose su pago con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto vigente.

Por unanimidad fué aprobado el informe emitido por la Comisión de ornato en el escrito presentado por Leon Perez Cortés y García Camacho en solicitud de que se fijen las líneas á que ha de sujetarse la construcción de la casa que proyecta levantar con fachada á la calle del Haba; y resultando que la casa que se trata de construir hace esquina á las calles de Santo Cristo y Haba, el Ayuntamiento acordó autorizar la obra prolongando las líneas de las casas inmediatas por una y otra calle, sien-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

pre que en la del Haba quede una anchura de seis varas y en la de Santo Cristo de siete varas y ocho pulgadas.

Con lo que se dió por terminada la sesión levantandose esta acta que firmarán los Señores concurrentes en la forma acostumbrada, de que yo el Secretario interino Certifico =

Antonio Perez Pedro Chincoa

Ignacio Santamaria

Ignacio Santamaria Antonio Perez

Manuel Puerto José Montero

A. G. Grande
Srio.

Diligencia: Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por no concurrir suficiente número de Concejales; disponiendo el Señor Alcalde se cite por segunda vez para el lúnes, veinte y cuatro, á la hora acostumbrada, con arreglo al artículo ciento cuatro de la vigente ley Municipal. Villanueva de la Serena veinte y dos de Junio de mil novecientos uno. Certifico =

A. G. Grande

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria en segunda citación del día 24 de Junio de 1901

Presidente,
Don Antonio Suarez Castaño.
Concejales,
" Manuel Puerto
" José Montero
" Pedro Chiscano
" Ygnacio Santamaría Sanchez
" Ygnacio Santamaría Borrallo.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y cuatro de Junio de mil novecientos uno, á las diez horas, concurrieron, previa citación en forma, á la Casa Consistorial para celebrar sesión en segunda convocatoria con arreglo al artículo ciento cuatro de la vigente ley municipal, los Señores Concejales designados al márgen; actuando de Presidente el Alcalde en funciones Don Antonio Suarez.

Leida el acta de la sesión celebrada el diez y siete del corriente por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de la provincia, Presidente de la Comision permanente de Pósitos, de fecha diez y nueve del actual, reclamando el inmediato ingreso de dosmil ciento setenta y seis pesetas y trece céntimos por contingente y visitas de los años de 94-95 á 1900 y conminando en caso contrario con el máximun de la multa que establece la escala de la ley municipal, sin perjuicio de tomar otras medidas mas enérgicas, el Ayuntamiento, previa discusión, por unanimidad acordó, reproduciendo sus acuerdos de doce de Febrero y siete de Julio últimos, representar respetuosamente al Señor Gobernador que no es posible satisfacer el contingente que se reclama por no existir realmente en esta Ciudad el Establecimiento de Pósito desde hace varios años, ni tampoco antecedentes de ninguna clase que acrediten su movimiento, segun se demostró en el expediente que formó el Delegado especial Don Miguel Moreno al girar una visita á esta Administración municipal en el mes de Marzo del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

año próximo parado.

Leido el pliego de condiciones formulado por el Señor Alcalde, segun acuerdo de la última sesión, para el aprovechamiento de la rastrojera y barbechera que los propietarios de la jurisdicción ceden al Municipio, por unanimidad fué aprobado, acordandose se inserte á continuación para su constancia en la presente acta, que se verifique la subasta el día treinta del actual y que se anuncie desde hoy en la población por todos los medios de publicidad.

"Pliego de condiciones para la subasta de los aprovechamientos de la rastrojera y barbechera municipal en el año de mil novecientos uno = 1ª La subasta para el aprovechamiento de los despojos de sus fincas que voluntariamente ceden los propietarios con el fin de que los disfruten con sus ganados los vecinos de esta Ciudad y se pueda con su producto atender al levantamiento de las obligaciones municipales, se verificará en el presente año el día treinta del mes actual, de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, ante el Señor Alcalde ó quien le sustituya, el Concejal Síndico y el Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pujas, y no se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de seismil quinientas pesetas, tipo de la tasación, adjudicandose el remate al mejor postor = 2ª = Para hacer proposiciones se habrá consignado previamente en la Depositaría Municipal ó se consignará en el acto de la subasta el diez por ciento de la tasación = 3ª = Si resultare sin efecto la subasta se verificará una segunda con las mismas formalidades al tercer día de la primera = 4ª = El importe del remate se satisfará: la mitad dentro de los primeros ocho días despues de la adjudicación y el resto en los doce días siguientes = 5ª = Los gastos del expediente de subasta los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

satisfará el rematante = 6ª.= Este podrá proponer á la Alcaldía el nombramiento de Guardas particulares que habrá de costear por su cuenta en número bastante para la custodia de los aprovechamientos = 7ª.= Los dueños de los ganados responderán de los daños y desperfectos que se causen en las propiedades, teniendo la obligación de denunciarlos los Guardas particulares; bien entendido que si no lo hiciesen, será responsable el rematante de los daños que se originen = 8ª.= Los vecinos podrán espigar despues de levantadas las mieses durante seis días del Molar allá y durante otros seis días del Molar acá = 9ª.= El aprovechamiento de la rastrojera empezará al día siguiente de terminado el espigueo y concluirá el veinte y nueve de Septiembre próximo venidero = 10ª.= Las propiedades enclavadas entre viñedo que á juicio de la Alcaldía no tengan facil y buena entrada, y cuyas cabidas no excedan de seis fanegas, quedan exceptuadas del aprovechamiento = 11ª.= El de barbecho dará principio y terminará cuando el de rastrojera, excepción hecha de los terrenos de barros en los cuales queda prohibida la entrada desde el veinte y uno de Julio hasta que se avise al rematante, que será tan luego estén recogidos los frutos, pudiendose aprovechar despues los despojos de los melonares = 12ª.= El aprovechamiento de aguas se reglamentará por la Alcaldía de acuerdo con el rematante = 13ª.= Desde el treinta de Agosto en adelante, y previas las reglas establecidas al efecto, podrán los propietarios dar fuego á los rastrojos de sus fincas = Villanueva de la Serena veinte y tres de Junio de mil novecientos uno = firmado = Antonio Suarez" = _____

Acto seguido el Ayuntamiento despues de examinarlas detenidamente aprobó las cuentas que á continuación se determinan acordando su inmediato pago con cargo á los capítulos y artículos correspon-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



dientes del presupuesto municipal vigente, á saber: Cuenta de los jornales invertidos en empedrados desde el día doce de Abril al cinco de Mayo últimos, importante trescientas diez y siete pesetas y trece céntimos, con cargo al capítulo sexto, artículo séptimo: Otra importante doscientas noventa y siete pesetas y cincuenta y tres céntimos invertidas en la construcción de una casilla de madera en el real de la feria, arreglo del Kiosko para la música, repasación de maderas y otros gastos menores, con cargo al capítulo sexto artículo sexto: Otra por valor de trece pesetas importe del desestero de las oficinas de Secretaría con cargo al capítulo primero artículo cuarto: Otra importante treinta y cinco pesetas y cincuenta céntimos, por impresos electorales de la Casa Vila Serra, de Valencia, con cargo al capítulo primero artículo séptimo: Otra de diez y siete pesetas y veinte y siete céntimos por material de elecciones suministrado por Juan Trejo, de Don Benito, con cargo al capítulo primero, artículo séptimo: Otra de quince pesetas por material de Secretaría facilitado por el mismo Señor Trejo, con cargo al capítulo primero, artículo segundo: Otra de seis pesetas, importe de cien bandos anunciando la celebración de la feria de ganados, con cargo al capítulo sexto artículo sexto, suministrados por el mismo Sr. Trejo, de Don Benito: Dos cuentas que en junto importan seis pesetas y setenta y cinco céntimos por material de oficina y otros para la Administración de Consumos, con cargo al capítulo primero, artículo segundo: Otra de trescientas veinte y tres pesetas por material de oficina facilitado por Juan Trejo, de Don Benito, para la Administración de Consumos, con cargo al capítulo primero artículo segundo: Otra del mismo Sr. Trejo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

importante doscientas noventa y cinco pesetas y veinte y cinco céntimos por material de oficina para la Administración de Consumos, con cargo al capítulo primero, artículo segundo: Otra importante cincuenta pesetas por material para la administración de Consumos con cargo al capítulo primero, artículo segundo: Otra de cinco pesetas y veinte céntimos por suministro de una percha y varios colgantes de papeles para Secretaría, con cargo al capítulo primero artículo quinto: Otra de los Señores Crespo y Mateo importante veinte y una pesetas y setenta y cinco céntimos por efectos facilitados para Secretaría, con cargo al capítulo primero artículo quinto: Otra de seis pesetas y veinte céntimos importe de gasto originados por los soldados de la parada de caballos reguentales, con cargo al capítulo noveno artículo octavo. Tambien se acordó formalizar los siguientes pagos: uno de veinte y cuatro pesetas y ochenta y dos céntimos importe de la contribución de bienes comunales en el segundo trimestre del corriente año, con cargo al capítulo noveno, artículo catorce: Otro de sesenta y seis pesetas y noventa y un céntimos por suministros al Ejército y Guardia Civil durante el mes de Abril último, con cargo al capítulo noveno artículo doce: Otro de veinte y tres pesetas y catorce céntimos tambien por suministros al Ejército y Guardia Civil en el mes de Marzo último, con cargo á los mismos capítulo y artículo que el anterior: otro de veinte y tres pesetas y cincuenta y cinco céntimos pagados al Fiel Contraste de Pesas y Medidas por los derechos de aferición de las del Ayuntamiento, con cargo al capítulo once por no haber consignación para este gasto en ningun otro capítulo del presupuesto y ser obligatorio su pago.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dada cuenta de una instancia del vecino Vicente Mera Puerto solicitando se amillare á su nombre la casa número veinte y seis de la calle de Lujan de esta población, produciendo baja en el anterior poseedor Ricardo Mera Puerto; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, se acordó llevar á cabo en el próximo apéndice la alteración pedida y facilitar al interesado la certificación que solicita.

A la instancia de Benito Gonzalez Serrano y Olivares en solicitud de que se amillare á su nombre una tierra de labor con cabida de media fanega al sitio de las Cabrerizas de esta jurisdicción produciendo baja en José Fernandez-Huerta, yerno de Manchado; el Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, acordó llevar á cabo en el próximo apéndice la alteración solicitada y facilitar al interesado la certificación correspondiente.

A las producidas por Manuel Eduvigis Benitez Cano y García Camacho solicitando que se amillaren á nombre de su difunta esposa Teresa Romero Pecero las casas número treinta y dos de la calle de Sevilla y la número siete de la de Fajardo, antes Mártires, así como una fanega de tierra de majuelo al sitio de la Ponterruela, media fanega de majuelo en los Maregales, cuatro celemines en el Tamujo ó Calera, media fanega en la Boca del Molar ó Dehesa, una cuartilla de tierra de labor en Santana y media fanega de olivar en el Torruco, produciendo baja en los anteriores poseedores de las mismas; el Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión permanente de la Junta Pericial, de conformidad con él, acordó llevar á cabo las alteracio-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nes solicitadas incluyendolas en el próximo apén-
dice y facilitar al interesado la oportuna cer-
tificación. ———————————————————

Con lo que se dió por terminada la sesión
levantandose esta acta que firmarán los Señores
concurrentes en la forma acostumbrada, de que
yo el Secretario interino certifico =

Antonio Nuevo — Pedro Blanco

Ignacio Santamaría — Ignacio Santamª

Antonio Pérez — José Montes

Manuel Puerto

A. G. Grande
Srio.

Diligencia. Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por no haber concurrido suficiente número de Concejales. Villanueva de la Serena veinte y nueve de Junio de mil novecientos uno - Certifico =

A. G. Grande

Diligencia. Para hacer constar yo el Secretario que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente á este día por no concurrir suficiente número de Concejales; habiendo dispuesto el Señor Alcalde se haga segunda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

citación para el lúnes, ocho del corriente, con arreglo al artículo ciento cuatro de la vigente ley Municipal. Villanueva de la Serena seis de Julio de mil novecientos uno, certifico =



Et. Cº Grande

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 8 de Julio de 1901.

Presidente
Dn. Julian Adame García

Concejales
" Antonio Suarez
" Manuel Puerto
" José Montero
" Ignacio Santamaria Sanchez
" Ignacio Santamaria Borrallo
" Antonio Perez - Cortés

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á ocho de Julio de mil novecientos uno, á las diez horas, se reunieron, previa citación en forma, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Julian Adame Garcia, para celebrar sesión en segunda convocatoria con arreglo al artículo ciento cuatro de la ley Municipal, los Señores Concejales designados al margen por sus nombres.

Leida el acta de la sesión celebrada el día veinte y cuatro de Junio último fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de un recurso de alzada interpuesto por Eleuterio Barrantes y Gonzalez padre del mozo número ciento veinte y ocho del actual reemplazo, Victorino Barrantes Carmona, contra el fallo de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia declarandole soldado, remitido por dicha Comisión para su informe por este Ayuntamiento con oficio de veinte y siete de Junio último, y =

Resultando: que segun aparece de los antecedentes del amillaramiento y reparto de Contribución Industrial, el Eleuterio Barrantes tiene amillaradas doscientas ochenta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y cuatro pesetas de utilidad por riqueza rústica, setenta y cinco pesetas por pecuaria y setenta y dos pesetas por urbana, que hacen una suma de cuatrocientas treinta y una pesetas, así como que figura en el repartimiento de Industrial con la cuota de noventa y cuatro pesetas y treinta y seis céntimos por un carro de transporte = Resultando: que la familia del Eleuterio, del cual consta acreditada su edad sexagenaria, se compone del reclamante, su muger y tres hijos que, con arreglo á lo que previene el artículo sesenta y cinco del Reglamento de la ley de Reclutamiento vigente, necesitan una peseta y setenta y cinco céntimos diarios de renta para considerarles ricos = Visto lo que dispone dicho artículo sesenta y cinco, y teniendo en cuenta el Ayuntamiento que las utilidades con que figura el Eleuterio Barrantes no son suficientes para considerarle rico en atención á los precios que tienen las subsistencias en esta localidad y al número de individuos de que se compone su familia; despues de detenida discusión, y en cumplimiento de lo que previene el artículo ciento treinta y seis de la ley de Reclutamiento, la Corporación, oido el dictamen del Síndico, acuerda informar: Que, sin perjuicio de lo que la superioridad resuelva, procede declarar pobre y sexagenario al vecino Eleuterio Barrantes y Gonzalez, á los efectos del reemplazo de su hijo Victorino, y por tanto que á este se le clasifique de soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley.

Acto contínuo se acordó por unanimidad la distribución legal de fondos para cubrir las atenciones municipales del mes de Junio último.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dada cuenta de las instancias promovidas por setenta y ocho vecinos solicitando alteración en su riqueza rústica respectiva y su inclusión en el apéndice que ha de formarse para el año de mil novecientos dos, el Ayuntamiento, visto que se han llenado todos los requisitos legales, de conformidad con lo que previene el Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, acordó aprobar aquellas alteraciones en el amillaramiento y su inclusión en el próximo apéndice.

Dióse cuenta así mismo de la adjudicación provisional de los aprovechamientos de la rastrojera y barbechera municipal hecha á favor del único postor Don Isidro Cuerda García por el tipo de la tasación y bajo el pliego de condiciones aprobado, y el Ayuntamiento acordó tenerla por bien hecha y declararla definitiva.

No habiendo bastantes bastones para el Alcalde y los Tenientes, pues uno de los que se usan es de propiedad particular, y encontrandose todos ellos en muy mal estado de conservación, acordóse por unanimidad comprar un bastón para el Alcalde y componer los demas que lo necesiten, librandose los gastos que con ello se originen con cargo al capítulo once del presupuesto, por no tener consignación especial en ninguno otro y considerarlo de verdadera necesidad y urgencia.

Resultando alza en la recaudación obtenida por la Administración de Consumos durante el mes de Junio último, comparada con la de igual mes del año anterior, el Ayuntamiento acordó quedar enterado y hacer constar su satisfacción en esta acta.

Tambien se acordó proceder á la formación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de un padrón general de los vecinos y residentes en este término municipal y del de prestación personal para las obras municipales que hayan de emprenderse á su tiempo, librándose los gastos que se originen con cargo al capítulo once del presupuesto, por no tener consignación en ningún otro y considerarlo de necesidad para el buen servicio de la administración municipal.

A propuesta del Secretario se acordó el nombramiento de escribiente temporero para auxiliar en los trabajos de oficina de Don Pedro Gomez y García Becerra, con el haber diario de dos pesetas y cincuenta céntimos que se abonarán de la cantidad señalada en el capítulo primero artículo primero del presupuesto vigente.

Se acordó formalizar las cartas de pago de veinte y una pesetas y diez y ocho céntimos y de quinientas siete pesetas y setenta y ocho céntimos procedentes de intereses de inscripciones, compensadas por la Hacienda á cuenta del cupo de Consumos corriente.

Tambien se acordó aprobar y formalizar con cargo al capítulo noveno artículo sexto del presupuesto, el pago de doscientas cuarenta y ocho pesetas y setenta céntimos hecho por demoras de Consumos corrientes en la Tesorería de Hacienda de la provincia con fecha veinte y ocho de Junio último.

Así mismo se acordó formalizar con cargo al capítulo y artículo correspondientes el pago de cuarenta y dos pesetas hecho á pobres transeuntes en el segundo trimestre del corriente año, segun lista presentada por el Depositario de fondos municipales.

Seguidamente se aprobó una cuenta importan-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



te noventa y nueve pesetas, treinta por gastos de viaje á Badajoz para ingresar en Hacienda diez y siete mil pesetas, y las sesenta y nueve restantes por el premio de reducción de cuatromil seiscientas pesetas en calderilla para hacer dicho ingreso; acordandose se paguen á Isidoro Chamizo con cargo al capítulo primero artículo once del presupuesto.

Tambien fueron aprobadas cinco cuentas presentadas por el Secretario importantes, una diez y nueve pesetas por efectos timbrados y picón para Oficina en la primera quincena del mes de Abril último; otra de ochenta y ocho pesetas y treinta céntimos por material de oficina suministrado á Secretaría hasta el treinta de Julio último; otra de ocho pesetas y cincuenta céntimos por efectos y mobiliario para Secretaría servidos hasta la misma fecha; otra de ciento tres pesetas y veinte y cinco céntimos por impresos y material de elecciones facilitados hasta igual fecha; y otra de setenta y siete pesetas y cuarenta y cinco céntimos por material y efectos facilitados para asuntos de quintas; acordandose el pago de las mismas con cargo al capítulo primero artículo segundo las dos primeras, quinto la tercera, séptimo la cuarta y sexto la última, del presupuesto vigente ———

Fué así mismo aprobada y acordado su pago con cargo al capítulo primero, artículo quinto, una cuenta de Sergio Carmona, importante cinco pesetas, por compostura de bancas de las oficinas municipales.

A la instancia de Lucas García Hierro y García en solicitud de que se amillare á su nombre una finca de fanega y media de tierra calma al sitio de la Cruz del Río produciendo baja en Marín Pino, anterior poseedor; el Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial;

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de conformidad con él, acordó llevar á cabo en el próximo apéndice la alteración solicitada y facilitar al interesado la certificación que pide.

Al escrito de Alfonso Calatrava Hidalgo que pretende anillarar á su nombre la casa número treinta y ocho moderno, cuarenta y cuatro antiguo, de la calle de Haba de esta población, produciendo baja en Fermín Casanova y Pedro Calatrava, anteriores poseedores; el Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, acordó llevar á cabo en el próximo apéndice la variación instada y que se facilite al interesado la oportuna certificación _____

Al de José Prieto y García Hierro que solicita anillarar á su nombre diez celemines y dos cuartillos de tierra de labor en el Cerro Santiago de este término, produciendo baja en el anterior poseedor Antonio Gutierrez Gordo; el Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, acordó llevar á cabo en el próximo apéndice la alteración solicitada y facilitar al interesado la certificación que pretende _____

Al de Don Pedro Gomez Carabantes en solicitud de que se anillare á nombre de Don Antonio, Doña Mercedes, Doña María y Doña Adela ó Adelaida Nuñez Nevado una fanega de tierra calma al sitio de la Plata, produciendo baja en el anterior poseedor Don Juan Cuesta; el Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, acordó llevar á cabo en el próximo apéndice la alteración pedida y facilitar al interesado la certificación que tambien solicita _____

A otro escrito del mismo Don Pedro Gomez Carabantes solicitando se anillare á nombre de Doña Ro-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sa Gomez Carabantes una fanega de tierra en dos porciones al sitio de la Plata, produciendo baja en el anterior poseedor Don Juan Cuesta; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, el Ayuntamiento acordó llevar á cabo en el próximo apéndice la variación solicitada y facilitar al interesado la correspondiente certificación.

A otro escrito del mismo Don Pedro Gomez Caravantes en solicitud de que se amillare á nombre de Doña Faustina Gomez Carabantes una fanega de tierra en dos porciones al sitio de la Plata, produciendo baja en el anterior poseedor Don Juan Cuesta; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, el Ayuntamiento acordó llevar á cabo en el próximo apéndice la variación solicitada y facilitar al interesado la certificación que pretende.

A otro escrito del mismo Don Pedro Gomez Carabantes solicitando se amillare á nombre de Doña Bonifacia Gomez Carabantes una fanega de tierra calma al sitio de la Plata, produciendo baja en el anterior poseedor Don Juan Cuesta; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, el Ayuntamiento acordó llevar á cabo en el próximo apéndice la variación solicitada y que se expida al interesado la certificación que pretende.

A otro escrito del mismo Don Pedro Gomez Carabantes en solicitud de que se amillare á su nombre una fanega de tierra de labor en dos pedazos al sitio de la Plata, produciendo baja en el anterior poseedor Don Juan Cuesta; el Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de confor-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

midad con él, acordó llevar á cabo en el próximo apéndice la variación que se solicita y expedir al interesado la oportuna certificación.

A otro escrito del mismo Don Pedro Gomez Carabantes solicitando que se amillare á nombre de Doña Concepción Gomez Carabantes una fanega de tierra calma al sitio Cerro Bermejo produciendo baja en la anterior poseedora Doña Amalia Bravo; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, el Ayuntamiento acordó llevar á cabo en el próximo apéndice la alteración que se solicita y facilitar al interesado la correspondiente certificación.

A otro escrito del mismo Don Pedro Gomez Carabantes en solicitud de que se amillare á nombre de Don Emilio Nuñez Castilla una fanega de tierra calma al sitio de Cerro Bermejo, produciendo baja en Doña Amalia Bravo; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, se acordó llevar á cabo en el próximo apéndice la alteración solicitada y facilitar al interesado la certificación que pretende.

Con lo que se dió por terminada la sesión levantandose esta acta que firmarán los concurrentes en la forma acostumbrada, de que yo el Srio. interino certifico=

Julian Adams — Pedro Chicano

Antonio Suarez — Ignacio Santamª

Ignacio Santamaria — Antonio Perez

José Montero — Manuel Puerto

A. C. Grande
Srio.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diligencia.- Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por no concurrir suficiente número de Señores Concejales. Villanueva de la Serena trece de Julio de mil novecientos uno. Certifico =



A. Cy Grande

Diligencia.- Para hacer constar que no habiendose celebrado la sesión ordinaria de este día por no asistir suficiente número de Concejales, el Señor Alcalde dispuso se citase por segunda vez para el lúnes, veinte y dos, á la hora acostumbrada, á tenor de lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley municipal. Villanueva de la Serena veinte de Julio de mil novecientos uno. Certifico =

A. Cy Grande

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 22 de Julio de 1901.

Presidente,
Don Julian Adame Garcia.
Concejales,
" Antonio Suarez
" Manuel Puerto
" José Montero
" Ignacio Santamaria Sanchez
" Ignacio Santamaria Borrallo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y dos de Julio de mil novecientos uno, siendo las diez, se reunieron, previa citación en forma, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Julian Adame Garcia, para celebrar sesión en segunda convocatoria á tenor de lo prevenido en el artículo ciento cuatro de la vigente ley Municipal, los Señores Concejales designados al margen por sus nombres -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Leida el acta de la sesión celebrada el día ocho del corriente mes fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha veinte del actual, sobre reorganización del Pósito de esta Ciudad, el Ayuntamiento, previa discusión, por unanimidad acordó, que por la Comisión de Hacienda del mismo se reunan los antecedentes necesarios en el mas breve plazo posible y despues de estudiar con detenimiento el asunto, proponga á la Corporación cuanto deba hacerse para que la orden del Señor Gobernador sea cumplida exactamente, evitandose así la responsabilidad subsidiaria que pudiera declararse contra este Ayuntamiento; comunicandose este acuerdo al Señor Gobernador para su conocimiento y á los efectos legales que procedan.

Al escrito del vecino Antonio Guisado Romero, domiciliado en la calle de Lobos, en solicitud de que se le conceda ayuda de lactancia para un hijo por tener enferma la muger é imposibilitada para criar y ser pobres, el Ayuntamiento, siendo notorios ambos extremos, acordó concederle la subvención de siete pesetas cincuenta céntimos mensuales hasta que el niño cumpla quince meses de edad, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del actual presupuesto y siempre que tenga cabida en los mismos.

Dióse cuenta de la presentada por Juan Acero, importante nueve pesetas, por una rejilla de hierro para un albañal del ex-convento de San Francisco, por unanimidad fué aprobada y acordado su pago con cargo al capítulo sexto artículo primero del presupuesto vigente.

Dada cuenta del apéndice de Urbana hecho

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

para el próximo año de mil novecientos dos, el Ayuntamiento, despues de un exámen detenido de dicho trabajo, acordó prestarle su aprobación.

Tambien fueron vistas y aprobadas las cuentas presentadas por el Maestro de Instrucción primaria Don Alberto García Muñoz relativas al material de su Escuela y correspondientes á los ejercicios de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, mil ochocientos noventa y nueve á novecientos y segundo semestre de mil novecientos, importantes respectivamente trescientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos las dos primeras y ciento setenta y una pesetas y ochenta y siete céntimos la última.

A continuación y por unanimidad se acordó el pago de sesenta y nueve pesetas y veinte y cinco céntimos, importe de quince fundas de charol para revolver con suplemento y cordón y de tres Kepis de paño con destino al Cuerpo de Agentes municipales, librandose dicho pago contra el capitulo segundo artículo tercero del presupuesto vigente.

Al escrito presentado por el vecino Antonio Guisado Tapia en solicitud de que se amillare á su nombre la Casa número doce de la calle de San Miguel de esta población, produciendo baja en Antonio Gonzalez Serrano; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, se acordó incluir en el próximo apéndice la alteración solicitada y que se expida al interesado la correspondiente certificación.

Al presentado por José Jimenez Gonzalez pidiendo se amillaren á su nombre una fanega y diez celemines de tierra de labor al sitio de Santiago ó

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Bombo de este término produciendo baja en Don Pedro Bravo y en Alfonso Romero Diaz; visto el informe de la Comisión permanente de la Junta Pericial, de conformidad con él, se acordó incluir en el apéndice proximo la variación solicitada y que se facilite al interesado la oportuna certificación.

Al escrito presentado por Florencio Rodriguez Vicioso en solicitud de que se amillare á su nombre la Casa Calle de Don Matías número veinte y nueve moderno, diez y nueve antiguo, produciendo baja en el anterior poseedor Felipe Corrales; el Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión permanente de la Junta Pericial, de conformidad con él, acordó aprobar la alteración solicitada y que se expida al interesado la certificación que lo acredite.

Al escrito del mismo Florencio Rodriguez Vicioso solicitando se amillaren á su nombre un celemín y tres cuartillos de tierra de labor al sitio de la Casa, una fanega de tierra de labor en las Majadillas, media fanega de tierra de viñedo en la Calera, media fanega en el mismo sitio, otra media fanega en igual sitio, seis fanegas y siete cuartillos en el Monte del Mato, mato ó Vinuesa, nueve celemines de labor en la viña redonda y cuatro y medio celemines tambien de labor al sitio de San Francisco, produciendo baja la tercera, cuarta y quinta de dichas fincas en Felipe Corrales, la octava en Francisco Rodriguez, la primera en José Guisado, la segunda en Eusebio Olivares, la sexta en Don Francisco de Paula Córdoba y la séptima en Angel Crespo; el Ayuntamiento, visto el informe de la Junta Pericial, de conformidad con él, acordó llevar á cabo en el próximo apén-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dice las alteraciones solicitadas y que se expida al interesado la certificación correspondiente.

Con lo que se dió por terminada la sesión levantandose la presente acta que firmarán los Señores concurrentes en la forma acostumbrada, de que yo el Secretario interino certifico =

Julian Adame — Pedro Cluniana

Antonio Suarez — Ygnacio Santamaria

Ygnacio Santama — José Montero

Manuel Puerto



A. G. Grande
Srio.

Diligencia // Para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente á este día por no asistir suficiente número de Concejales; habiendo dispuesto el Señor Alcalde citar por segunda vez para el lúnes, veinte y nueve, á la hora acordada, á tenor de lo que dispone el artículo ciento cuatro de la Ley Municipal. Villanueva de la Serena veinte y siete de Julio de mil novecientos uno. Certifico =

A. G. Grande

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 29 de Julio de 1901.

Presidente,
Don Julian Adame García
Concejales
" Antonio Suarez Castaño
" Pedro Chiscano Fernandez
" Manuel Puerto Parejo
" José Montero Gonzalez
" Ignacio Santamaría Sanchez
" Ignacio Santamaría Borrallo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y nueve de Julio de mil novecientos uno, siendo las diez, concurrieron, previa citación en forma, á la Casa Consistorial, para celebrar sesión en segunda convocatoria á tenor de lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la ley municipal, los Señores Concejales designados al margen por sus nombres.

Declarada abierta la sesión por el Señor Presidente Don Julian Adame y García, y leida el acta de la celebrada en veinte y dos del corriente mes, por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia de Francisco Galver pidiendo la fijación de línea para edificar en las Casas de su propiedad números quince y diez y siete de la Calle de Pocillo, se acordó pase á informe de la Comisión de ornato.

A la solicitud de Vicente Gil Teva pidiendo ayuda de lactancia para un hijo por estar pobre y no poder criarle su muger, que se encuentra enferma, en vista de la notoriedad de su pobreza, el Ayuntamiento acordó subvencionarle con siete pesetas y cincuenta céntimos mensuales hasta que el niño cumpla quince meses de edad, con cargo al capítulo y artículo del presupuesto en que están consignados dichos gastos y siempre que tengan cabida en los mismos.

Se aprobó una cuenta de diez y seis pese-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tas y sesenta céntimos importe de lazos hechos para la caza de perros que no lleven bozal, acordandose su pago con cargo al capítulo once del presupuesto, por no haber consignación especial para este gasto y considerarle necesario y urgente.

Siendo el día primero de Agosto próximo el señalado para el ingreso en caja de los soldados del corriente reemplazo, se acordó nombrar Comisionado para las operaciones necesarias al Agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don José Dacal y Perez, á quien se comunicará, remitiendole la documentación y antecedentes en la forma que marca el Reglamento para la ejecución de la ley de quintas vigente. _____

Examinadas las cuentas presentadas por la Maestra de Instrucción primaria Doña Narcisa Vidarte relativas al material de su Escuela en los años mil ochocientas noventa y siete á noventa y ocho, noventa y nueve á novecientos y segundo semestre de mil novecientos, fueron aprobadas por unanimidad, fijandolas en doscientas cincuenta y nueve pesetas las dos primeras y en ciento veinte y nueve pesetas y cincuenta y un céntimos la última. _____

Se dió cuenta del recurso de alzada interpuesto por Tomás Ruiz Lopez de esta vecindad, padre del mozo número seis del actual reemplazo Tomas Ruiz Romero contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia que le declaró soldado, cuyo recurso se ha recibido para su informe el día veinte y tres del actual con oficio de veinte del mismo, y el Ayuntamiento en su vista acuerda informar: Que el Tomas Ruiz Romero es hijo único en sentido legal de padre pobre

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

á quien mantiene, y en cuanto á la cualidad de impedido del Tomas Ruiz Lopez para el trabajo, solo puede manifestar que de públicos se le considera como tal; y habiendo sido declarado por el Facultativo Municipal inútil por padecer hernia inguinal derecha, fue declarado su expresado hijo por esta Corporación soldado condicional. Sin embargo la superioridad resolverá lo que estime mas conveniente.

Siendo esta la última sesión que há de celebrarse en el presente mes, se acordó la distribución legal de fondos para cubrir las atenciones municipales del mismo. ———————

Con lo que se dió por terminada la sesión levantandose la presente acta que firmarán los Señores concurrentes en la forma acostumbrada, de que yo el Secretario certifico =

Julian Adame

Pedro Blanco

Antonio Suarez

Ygnacio Santamaría

Ygnacio Santamaría

José Montero

Manuel Prieto

T. C. Grande

Srio.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diligencia.- Para acreditar que no se ha celebrado la sesión correspondiente á este día por no concurrir suficiente número de Señores Concejales. Villanueva de la Serena tres de Agosto de mil novecientos uno. Certifico:=

A. C. Grande

Diligencia.- Para acreditar que no há podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por no concurrir suficiente número de Señores Concejales; habiendo dispuesto el Señor Alcalde se haga segunda citación para el lúnes, doce, á la hora acostumbrada, con arreglo al artículo ciento cuatro de la ley Municipal. Villanueva de la Serena diez de Agosto de mil novecientos uno, Certifico:=



A. C. Grande

Sesión ordinaria en segunda citación del dia 12 de Agosto de 1901.

Presidente,
Dn. Julian Adame García.
Concejales,
" Antonio Suarez Castaño,
" Pedro Chiscano Fernandez,
" Manuel Puerto Parejo,
" Ignacio Santamaría Sanchez,
" Ignacio Santamaría Borrallo.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á doce de Agosto de mil novecientos uno, siendo las diez, se reunieron, previa citación en forma, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde Don Julian Adame García, para celebrar sesión en segunda convocatoria con arreglo al artículo ciento cuatro de la ley Municipal, los Concejales designados al márgen.

Leida la sesión del dia veinte y nueve de Julio último por unanimidad fué aprobada.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dada cuenta de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia de fecha treinta y uno del próximo pasado mes de Julio declarando soldado condicional por el reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco á Manuel Hidalgo García, hijo de Antonio y de Jerminia, y ordenando que se proceda por este Ayuntamiento á revisar la excepción alegada con referencia á los años de mil ochocientos noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho; comparecido el referido Manuel Hidalgo García, alegó que ~~asistia~~ la excepción que alegó de hijo único en sentido legal de padre sexagenario y sobre á quien mantiene y que tiene otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército de Cuba: presenta expediente que acredita dichos extremos y el Ayuntamiento en su vista, oído el dictamen del Síndico, acuerda declararle soldado condicional por cada uno de los expresados reemplazos. No hubo reclamación ———

Se dió cuenta al Ayuntamiento de haberse confeccionado el apéndice de rústica y pecuaria, que ha estado expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que durante el mismo se haya producido reclamación alguna. La Corporación en su vista, y despues de examinar el documento expresado, encontrandole ajustado á la ley, por unanimidad, acordó su aprobación ———

Al escrito presentado por el vecino Antonio Casado Perez en solicitud de que se anillare á su nombre fanega y media de tierra de labor al sitio Barrial del Pino, de esta jurisdicción, produciendo baja en dona Francisco Javier Gomez; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, el Ayuntamiento acordó llevar á cabo la variación que se solicita y expedir al interesa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

do la certificación que lo acredite.

Dada cuenta de la presentada por los Señores Saubea Hermanos, importante cinco pesetas y cincuenta céntimos, por material de oficina suministrado á la Secretaría desde el primero al veinte de Marzo último, el Ayuntamiento la aprobó acordando su pago con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto.

Tambien fué aprobada otra cuenta de los Señores Saubea Hermanos por valor de nueve pesetas importe de material de oficina suministrado á la administración de Consumos desde el dia cuatro de Enero al seis de Marzo últimos, acordandose su pago con cargo al capitulo primero artículo segundo del presupuesto.

Examinadas las cuentas presentadas por la Maestra de Instrucción primaria Doña Julia Crespo relativas al material de su escuela en el año mil ochocientos noventa y nueve á novecientos y segundo semestre de mil novecientos, fueron aprobadas por su importe de trescientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos y ciento setenta y una pesetas ochenta y siete céntimos respectivamente.

Dióse cuenta del dictámen de la Comisión de ornato en la instancia producida por Francisco Galver para rectificar las Casas de su propiedad números quince y diez y siete de la Calle de Pocillo, y el Ayuntamiento le aprobó por unanimidad, acordando en su consecuencia que las líneas á que há de sujetarse sean por la parte de Poniente la prolongación de lo construido por Camilo Blasquez, y por la parte de Oriente la prolongación de la línea de la casa que hace esquina en la misma acera de la calle de San Miguel, propiedad de Vicente Alejandro Atanasio Alonso; y debiendo tomar terrenos de la vía pública se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda por lo que respecta á

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

este particular.

Dada tambien cuenta del dictamen de la Comisión de ornato en la instancia promovida por el vecino Maximino Gonzalez en solicitud de que se le fije la alineación á que ha de sujetarse para levantar una casa de su propiedad enclavada en la calle de Pocillo, el Ayuntamiento le aprobó por unanimidad, acordando en su consecuencia que la linea por la parte de Poniente sea la prolongación de lo construido por el vecino Camilo Blanquera y por la parte de Oriente la prolongación de la linea de la casa que hace esquina en la misma acera de la calle de San Miguel, de la propiedad de Vicente Alejandro Atanario Alonso; y debiendo tomar terreno de la vía pública se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda por lo que respecta á este particular.

Leido así mismo el dictamen de dicha Comisión de ornato en la solicitud de María Sorano pidiendo alineación para levantar una Casa de su propiedad en la calle Corta número siete, fué aprobado por unanimidad, acordando el Ayuntamiento en su consecuencia que la linea á que há de sujetarse para construir sea la prolongación de las dos Casas laterales.

Seguidamente se aprobó una cuenta de la Casa Vila Serra, de Valencia, por valor de doce pesetas, importe de material de oficina para Secretaría, acordandose su pago con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto vigente.

Tambien se acordó pagar doce pesetas que importa la suscripción á "El Consultor de los Ayuntamientos" durante el corriente año de mil novecientos uno, con cargo al capítulo primero artículo tercero del presupuesto.

De igual manera se acordó pagar una factura importante treinta y una pesetas y sesenta céntimos,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

valor de modelación impresa y obras servidas por "El Consultor de los Ayuntamientos" á la Secretaría con anterioridad al mes de Abril último, librandose el gasto con cargo al capítulo primero artículo tercero del presupuesto vigente.

Con lo que se dió por terminada la sesión que levantó el Señor Presidente con la presente acta que firmarán los Señores Concejales en la forma acostumbrada, de que yo el Secretario interino certifico=

Julian Adame — Pedro Chincan

Antonio Pueres — Ignacio Santamaría

Ignacio Santamaría

Manuel Puerto — José Montero



A. C. Grande
Srio.

Diligencia // Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente á este día por no haber concurrido suficiente número de Concejales. Villanueva de la Serena diez y siete de Agosto de mil novecientos uno. Certifico

A. C. Grande

Diligencia // Para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por no asistir suficiente número

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de Concejales; habiendo dispuesto el Señor Alcalde se cite por segunda vez para el lúnes, veinte y seis, á la hora acostumbrada, con arreglo al artículo ciento cuatro de la ley Municipal. Villanueva de la Serena veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos uno, Certifico =

A. C. Grande

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 26 de Agosto de 1901.

Presidente,
Don Julian Adame García.
Concejales,
" Antonio Suarez Castaño
" Pedro Chiscano Fernandez
" Manuel Puerto Parejo
" Ignacio Santamaría Sanchez
" Ignacio Santamaría Borrallo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y seis de Agosto de mil novecientos uno, siendo las diez, se reunieron, previa citación en forma, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde Don Julian Adame García, para celebrar sesión en segunda convocatoria con arreglo al artículo ciento cuatro de la ley municipal, los Concejales designados al margen por sus nombres.

Leida el acta de la sesión del día doce del corriente por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta de la Circular de la Administración de Hacienda de la provincia que publica el Boletín Oficial número ciento cincuenta y tres requiriendo al Ayuntamiento para que satisfaga la parte de su cupo de Consumos del tercer trimestre corriente, ó en su defecto que exponga consideraciones atendibles para que los Concejales no sean declarados responsables por el descubierto que resulte, la Corporación, despues de discutir ampliamente, por unanimidad acor-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dó manifestar al Señor Administrador de Hacienda que las causas del déficit que pueda haber en el pago del cupo por Consumos correspondiente al Trimestre actual lo vienen siendo la deficiencia que acusa la recaudación por el excesivo cupo que el Municipio tiene señalado, y el carecerse hasta ahora del repartimiento de la tercera parte que oportunamente se acordó hacer y debió estar hecho al empezar el año, á tenor de lo que previene el artículo doscientos sesenta y uno de la vigente Instrucción; reparto que el Ayuntamiento considera no puede hacer por falta material de tiempo para que su ejecución produzca los debidos efectos, pero sin el cual reconoce que no tiene posibilidad para cubrir el cupo.

Se acordó hacer constar la satisfacción con que el Ayuntamiento se ha enterado del alza obtenida en los ingresos de la Administración de Consumos durante el mes de Julio último comparados con los de igual mes del año anterior.

Dada cuenta de la presentada por Juan Trejo, de Don Benito, importante ciento ochenta y cuatro pesetas, cuarenta y siete céntimos, valor de material de oficina facilitado para la Administración de Consumos, el Ayuntamiento la aprobó, acordando se su pago con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto.

También fue aprobada otra cuenta del mismo Sr. Trejo, de Don Benito, por valor de sesenta y siete pesetas, importe de impresos servidos con destino á Secretaría y acordado su pago con cargo á los mismos capítulo y artículo del acuerdo anterior.

Seguidamente se acordó formalizar con cargo al capítulo noveno artículo doce la cantidad de veinte y ocho pesetas y cincuenta y dos céntimos facilitada en concepto de suministros á la Guardia Civil durante el mes de Julio próximo pasado.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acordóse así mismo formalizar con cargo al capítulo noveno artículo catorce la suma de veinte y cuatro pesetas ochenta y dos céntimos á que asciende la contribución pagada por el tercer trimestre del corriente año de los bienes comunales.

Y no habiendo otros asuntos el Señor Presidente dió por terminada la sesión levantandose esta acta que firmarán los Concejales en la forma acostumbrada, de que yo el Secretario interino certifico =

Julian Adamez — Pedro Olivencia

Antonio Suarez — Ignacio Santamª

Ignacio Santamaria

José Montero

Manuel Puerto

A. G. Grande
Srio.

Diligencia // Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por no concurrir suficiente número de Señores Concejales; habiendo dispuesto el Señor Alcalde se cite por segunda vez para el lúnes, dos de Septiembre próximo, á la hora de costumbre, con arreglo al artículo ciento cuatro de la ley Municipal. Villanueva de la Serena treinta y uno de Agosto de mil novecientos uno. Certifico =

A. G. Grande

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria en segunda citación del día 2 de Septiembre de 1901.

Presidente
Don Julian Adame García

Concejales
" Antonio Suarez Castaño
" Pedro Chiscano Fernandez
" Manuel Puerto Parejo
" José Montero Gonzalez
" Joaquín Ballestero Alarcón
" Juan Barrantes Gonzalez
" Domingo Romero Gutierrez
" Ignacio Santamaría Sanchez
" Ignacio Santamaría Borrallo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á dos de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las diez, se reunieron, previa citación, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde Don Julian Adame Garcia, para celebrar sesión en segunda convocatoria con arreglo al artículo ciento cuatro de la ley Municipal, los Concejales designados al margen por sus nombres.

Leida el acta de la sesión celebrada el día veinte y seis de Agosto último por unanimidad fué aprobada.



Se dió cuenta del estado de la recaudación de Consumos obtenida en el mes de Agosto próximo pasado, que acusa un alza sobre la de igual mes del año anterior de quinientas setenta y tres pesetas y cuarenta y un céntimos, y el Ayuntamiento quedó enterado acordando se haga constar su satisfacción en la presente acta.

Seguidamente se acordó la distribución legal de fondos para cubrir las atenciones municipales del mes de Agosto último.

Dada cuenta de una instancia de la vecina Agustina Escudero Carranza, viuda y pobre de solemnidad, en que solicita se la paguen por el Ayuntamiento los gastos de viaje á Badajoz para ingresar en el Hospital provincial por hallarse enferma, la Corporación acordó autorizar al Señor Alcalde para que, con cargo al capítulo quinto artículo tercero del presupuesto vigente, socorra á la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

peticionaria con los recursos que considere necesarios para sufragar los gastos del viaje que proyecta.

A un escrito presentado por el vecino Tomás Santos Gonzalez en solicitud de que se amillare á nombre de su muger Carmen Orejudo Donoso la posesión de la casa número diez y ocho de la calle de Santana, produciendo baja en Manuel Puerto; visto el informe de la Comisión de la Junta Pericial, de conformidad con él, se acordó llevar á cabo la alteración solicitada y que se expida al interesado la oportuna certificación.

Acto seguido el Señor Presidente solicitó del Ayuntamiento dos meses de licencia para ocuparse en asuntos propios, siendole concedidos por la Corporación.

Con lo que se dió por terminada la sesión levantandose la presente acta que firmarán los Concejales en la forma acostumbrada, de que yo el Secretario interino certifico =

Julian Adame — Joaquín Ballestero

Pedro Chiscano — Antonio Suarez

Ignacio Santamª

Ignacio Santamaría

José Montes

Manuel Puerto — Señal Fr. del Concejal Antº. Lozano

Juan Barrantes — José Lambea

Antonio Adame

Manuel Gil

Julián Hidalgo — A. C. Grande
Srio.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dilrgencia// Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales. Villanueva de la Serena siete de Septiembre de mil novecientos uno. Certifico = A. Cª Grande

Dilrgencia// Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, por no concurrir suficiente número de Señores Concejales. Villanueva de la Serena catorce de Septiembre de mil novecientos uno, ~~Certifico~~ = A. Cª Grande

Sesión extraordinaria urgente del día 14 de Septiembre de 1901, á las 19 horas.

Presidente,
Don Antonio Suarez Castaño
Concejales.
" Manuel Puerto Parejo
" José Montero Gonzalez
" Antonio Perez-Cortés
" Juan Barrantes Gonzalez
" Ignacio Santamaría Borrallo
" José García-Hierro
" Antonio Adame Badillo
" Manuel Gil Gutierrez
" Julian Hidalgo Seriñan
" José Laubea Arcona
" Antonio Lozano Benitez
" Faustino Garrido García-Camacho.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á las diez y nueve horas del día catorce de Septiembre de mil novecientos uno, concurrieron á la Casa Capitular, previamente citados, los Señores Concejales designados al margen. Estando en número bastante, el Señor primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, Don Antonio Suarez Castaño, declaró abierta la sesión, y yo el Secretario procedí á la lectura de la cédula de convocatoria por la cual se cita á sesión extraordinaria urgente para reintegrar en sus cargos á los Concejales de este Ayuntamiento suspensos gubernativamente en diez de Mayo de mil

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

novecientos y reconstituida la Corporación proceder á la elección de los cargos que resulten vacantes. Por unanimidad fué aprobada la citación acordandose bien declarada la urgencia.

Con la venia del Señor Presidente fué leida acto seguido una comunicación del Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha doce del actual, que transcribe Real Orden del Ministerio de la Gobernación de cinco del mismo mes, mandando reintegrar en sus cargos, por los motivos que expresa, á los Concejales de este Ayuntamiento que fueron suspensos por disposición gubernativa de ocho de Mayo del año último. Sin discusión se acordó cumplimentar en el acto dicha superior Orden, y hallandose presentes los Señores Don Antonio Adame Badillo, Don Manuel Gil Gutierrez, Don Julian Hidalgo Serrian, Don José Laubea Arcona, Don Antonio Lozano Benitez y Don Faustino Garrido y García Camacho, Concejales propietarios suspensos, á quienes se refiere la Real Orden de diez y siete de Julio de mil novecientos, el Señor Presidente les declaró reintegrados en sus cargos, no haciendolo respecto de los otros dos Concejales que en aquella misma fecha y por iguales causas fueron tambien suspensos, Don José Llanos García y Don José Camprobin Negros, por que con posterioridad á la suspensión presentaron, y les fué admitidas, las renuncias de sus cargos; quedaron, pues, posesionados nuevamente de sus puestos de Concejales con el orden numérico que les corresponde los expresados Señores Adame, Gil, Hidalgo, Laubea, Lozano y Garrido, cesando desde tal instante en el ejercicio de sus funciones los interinos que respectivamente los sustituían Don Antonio Suarez Castaño, Don Antonio Carmo-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ra Cumplido, Don José García Hierro, Don Vicente Vadas García, Don Ygnacio Santamaría Sanchez y Don José Guisado Romero.

En tal estado retiróse de la Presidencia y abandonó el salón, acompañado del Señor García Hierro, el ex-Concejal Don Antonio Suarez Castaño, quien previamente invitó al tercer Teniente de Alcalde Don Manuel Puerto para ocupar, como este lo hizo, el sillón presidencial á falta del segundo Teniente Señor Chiscano que no ha concurrido por motivos de salud.

Continuó la sesión bajo la presidencia del Sr. Puerto, y resultando vacante el cargo de primer Teniente de Alcalde por suspensión judicial del Concejal propietario Don Fernando del Pueyo, cargo que venía desempeñando el interino Sr. Suarez, y el de Regidor Síndico, que tambien estaba desempeñado por el interino Don Ygnacio Santamaría Sanchez, el Señor Presidente ordenó la lectura del artículo cincuenta y dos de la ley municipal vigente, y con arreglo á lo que el mismo dispone, y traidos á la vista los antecedentes necesarios, resultó de ellos que Don Antonio Adame Badillo es el Concejal elegido por mayor número de votos, correspondiendole, por tanto, cubrir la vacante de primer Teniente de Alcalde que existe, por ocurrir el nombramiento dentro del medio año que precede á las elecciones ordinarias. En su consecuencia el Señor Presidente accidental le dió posesión del cargo de primer Teniente de Alcalde, entregandole el correspondiente bastón y cediendole la Presidencia que ocupó el Señor Adame.

Seguidamente se procedió en legal forma á la elección de Regidor Síndico, resultando de-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

signado por once papeletas, número igual al de Concejales concurrentes, el Señor Don José Lambea Arcona, que en el acto aceptó el cargo.

Hizo saber el Señor Presidente que las sesiones ordinarias se celebran los sábados de cada semana, y después de acordarse que se comunique su cese á los Concejales interinos que no han asistido á la presente, se dió por terminada esta, cuya acta firmarán los Señores Concejales, de que yo el Secretario interino certifico =

Antonio Adame

Julián Hidalgo

Joaquín Ballestero

José Lambea

José Montero

Manuel Gil

Ignacio Santamaría

Manuel Puerto

Pedro Chiscano

Señal del Concejal
Antonio Lozano Benítez

A. C. Grande

Diligencia // Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy, por no concurrir suficiente número de Señores Concejales. Villanueva de la Serena veinte y uno de Septiembre de mil novecientos uno. Certifico =

A. C. Grande

Di-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ligeria Hago constar por la presente yo el Secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no concurrir suficiente número de Señores Concejales. Villanueva de la Serena veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos uno. Certifico =

A. C. Grande

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre de 1901.

Presidente
Don Antonio Adame Badillo
Concejales
Don Pedro Cluscarro
" Manuel Puerto
" José Montero
" Joaquín Ballestero
" Julian Hidalgo
" José Laubea
" Manuel Gil
" Antonio Lozano
" Ignacio Santam.ª Borrallo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á cinco de Octubre de mil novecientos uno, á las diez, se reunieron en la Casa Consistorial para celebrar sesión bajo la Presidencia del Alcalde en funciones Don Antonio Adame Badillo los Concejales de este Ayuntamiento designados al margen.

Estando en número bastante para deliberar y tomar acuerdos, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, y leidas por mí el Secretario las actas de las celebradas el dos y el catorce de Septiembre último por unanimidad fueron aprobadas ratificandose los acuerdos de la última.

Acto seguido se procedió á designar en legal forma los puestos que los Concejales propietarios reintegrados en sus cargos han de ocupar en las Comisiones permanentes de que consta el Ayuntamiento, resultando designados para la 1.ª Comisión el Señor Adame (Don Antonio), para la 2.ª los Señores Gil Gutierrez y Lozano Benitez, para la 3.ª los Señores Hidalgo y Laubea y para la 4.ª el Sr. Garrido y García Camacho.

Da-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

da cuenta de una instancia de Don Pedro Cortijo Montenegro por la que, y fundado en su propósito de cambiar de residencia y ausentarse por tanto de esta población, renuncia el cargo de Concejal que desempeña, se acordó por unanimidad, previa Deliberación, tener por buena y aceptar la excusa legal presentada, declarandose vacante el puesto á los efectos correspondientes y que se comunique al interesado.

A una cuenta de Diego Romero por estancias de caballos y Guardias Civiles de la Remonta, importante ciento diez y ocho pesetas, se acordó aprobarla y que se pague con cargo al capítulo once del presupuesto municipal vigente.

Al escrito firmado por Don Juan Antonio Duque, Don German Gutierrez y otros vecinos sobre perjuicios que se causan á sus fincas del Regajo por las aguas procedentes del Arroyo llamado de la Villa, se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Rural.

A una comunicación del Señor Cura Párroco invitando al Ayuntamiento para que contribuya con su óbolo y con su asistencia al esplendor de la función cívico-religiosa que se ha de celebrar con motivo de la reapertura de la Iglesia matriz, despues de realizadas las obras de mejora que en la misma se ejecutan, por unanimidad se acordó dar un voto de confianza al Señor Alcalde para que con cargo al capitulo once del vigente presupuesto fije y libre la cantidad con que el Municipio haya de contribuir á los gastos de los festejos públicos, y designar al Señor Presidente y á los Concejales Don José Laubea y Don Joaquín Ballestero para que concurran á las fiestas en representación del Ayuntamiento.

A una cuenta del sastre Jacinto Serrano, impor-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tante ciento ochenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos por los costos de adquisición y hechuras de dos capotes y trece capuchas nuevos, y el arreglo de los viejos, de la Guardia Municipal, se acordó aprobarla y que se pague con cargo al capítulo segundo, artículo tercero, del presupuesto.

Se acordó admitir para ayuda de lactancia desde la fecha de la petición, subvencionandole con el socorro y por el tiempo de costumbre, á un hijo del vecino pobre Antonio Silos Rastro.



A una cuenta de la casa Carlos Schlatter, de Sevilla, importante setenta y tres pesetas, por material de escritorio facilitado para las oficinas de Secretaría, se acordó aprobarla y que se pague con cargo al capítulo primero, artículo segundo, del vigente presupuesto.

Se aprobó así mismo la cuenta de gastos de material de Secretaría de los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, importante ciento catorce pesetas y diez céntimos, acordandose su pago con cargo al capítulo primero, artículo segundo, del presupuesto.

Seguidamente se acordó que con cargo al capítulo primero, artículo once, del presupuesto, se paguen á Don José Suarez quince pesetas por gastos de un viaje á Badajoz para conducir fondos con destino al pago del contingente provincial.

Dada cuenta de una communicación del Señor Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial del censo de población, recibida en el día de ayer en esta Alcaldía, declarando á este Ayuntamiento responsable al reintegro de mil trescientas cuarenta y dos pesetas y diez céntimos de los gastos anticipados por el Tesoro, causados en la rectificación del censo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de este termino municipal, y concediendo el improrrogable plazo de diez dias para su pago, conminando en otro caso con el procedimiento de ejecución prevenido en el articulo cuarenta y cinco de la Instrucción de seis de Julio de mil novecientos, la Corporación, despues de discutir el asunto ampliamente, por unanimidad acordó: Que se paguen las Mil trescientas cuarenta y dos pesetas y diez céntimos que se reclaman, con cargo al artículo Décimo del capitulo primero doscientas noventa y cinco pesetas y noventa y cinco céntimos que resultan sin invertir de la consignación especial, y las mil cuarenta y seis pesetas y quince céntimos restantes con cargo al capítulo once del presupuesto vigente, por ser gasto extraordinario y urgente y no tener consignación en ningun otro capitulo del presupuesto; sin perjuicio de que dicha cantidad de mil trescientas cuarenta y dos pesetas y diez céntimos sea reintegrada al Municipio por los individuos de la Junta Municipal del Censo de población de esta Ciudad que con su negligencia ó por actos ú omisiones injustificadas que resultaren hubieren dado lugar á la visita de comprobación que ocasionó aquellos gastos; á cuyo efecto el Señor Alcalde Presidente convocará á la Junta Municipal del Censo de población de esta Ciudad con el fin de que emita el informe prevenido por el articulo cuarenta y cuatro de la vigente Instrucción y se incoe el oportuno expediente del que debe conocer la Junta Provincial para que en su dia pueda esta declarar y determinar cuales sean las personas responsables á dicho reintegro.

A continuación y por unanimidad tambien fué aprobado el informe de la Comisión de Hacienda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

emitido en las solicitudes para reedificar casas de su propiedad que han presentado los vecinos Francisco Galvez y Maximino Gonzalez, acordandose que ingresen estos en Arcas Municipales las respectivas sumas que en dicho informe se señalan por las parcelas de terreno de la vía pública que necesitan para las reedificaciones pretendidas.

Quedó así mismo acordada la distribución legal de fondos para cubrir las atenciones municipales del mes de Septiembre próximo pasado.

Al escrito de Joaquín Lozano Vicioso en solicitud de que se amillare á su nombre la Casa número veinte y seis de la calle de la Estrella, cuya posesión tiene acreditada, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente de la Junta Pericial llevar á cabo la alteración del amillaramiento reclamada, y que se expida la certificación que lo acredite.

A otro escrito del vecino Antonio Sanchez Carmona pidiendo se amillare á su nombre una quinceava parte de la Casa número cincuenta y cuatro de la Calle Cruz del Rio, cuya posesión tiene acreditada, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente de la Junta Pericial llevar á cabo en el próximo apéndice la alteración solicitada y que se expida al recurrente la oportuna certificación.

Dada cuenta de la recaudación obtenida por la Administración de Consumos durante el mes de Septiembre último, de la que resulta un aumento de mil cuatrocientas noventa y siete pesetas y treinta y seis céntimos sobre la de igual mes del año anterior, el Ayuntamiento quedó enterado, acordando se haga constar en acta su satisfacción.

Acto seguido se dió cuenta de una Circular suscrita por el Diputado á Córtes, Doctor Don Francisco Moliner,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

interesando de este Ayuntamiento su adhesión al proyecto de ley protectora de los tísicos pobres presentado á las Cortes por dicho Señor, y por unanimidad acordó la Corporación adherirse á la petición de que se apruebe expresado proyecto de ley y que se envíe certificación de este acuerdo al Doctor Moliner.

Propuso el Señor Presidente que el Ayuntamiento acordase el recargo que para cubrir atenciones municipales debe imponerse en el año próximo sobre las cuotas de los contribuyentes de este término, y previa deliberación se acordó imponer el diez y seis por ciento sobre las cuotas del Tesoro por los conceptos de Territorial, urbana y de Subsidio Industrial y el cinco por ciento como premio de Administración, investigación y cobranzas de los mismos, y el cincuenta por ciento sobre cada uno de los impuestos de cédulas personales y de carruajes de lujo, así como los premios de cobranza correspondientes.

Por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar y formalizar con cargo al capítulo quinto, artículo cuarto, del presupuesto, la lista de socorros facilitados á pobres transeuntes durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, importante sesenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos: aprobar y acordar su pago con cargo al capítulo primero artículo cuarto, una cuenta de Juan Carillas, importante cinco pesetas, por el arreglo y blanqueo del local destinado á retén de la Guardia Municipal en las Casas Consistoriales; otra de cuatro pesetas y cuarenta y nueve céntimos, de Dionisio Adame, por el arreglo y compostura de ventanas de las oficinas municipales; y otra de dos pesetas y veinte y cinco céntimos, de Don Vicente Santolalla, importe de dos cristales para las ventanas de las mismas oficinas: aprobar y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

acordar su pago con cargo al capítulo once, una cuenta de Juan Carillas, importante once pesetas y cincuenta céntimos por el arreglo y blanqueo del Matadero Municipal: aprobar y acordar el pago con cargo al capítulo tercero, artículo primero, dos cuentas del Maestro Patricio Acero, importantes en junto quince pesetas, por hacer tres chapas de metal para bandoleras de Guardas rurales municipales, y otra cuenta de Juan Alvarez, importante trece pesetas, por dos bandoleras de cuero para el servicio de la misma Guardia rural municipal.



Encontrandose en mal estado de conservación el empedrado de algunas calles y próxima la época de lluvias, el Señor Presidente propuso la recomposición y arreglo de lo más necesario, acordandose por el Ayuntamiento el reempiedro de los trozos desempedrados de la Plaza y los de las calles Osario, Carnicería, Aire y Monjas, y que se pague el gasto que ocasione con cargo al capítulo sexto, artículo séptimo, del vigente presupuesto.

Se acordó formalizar con cargo al capítulo noveno, artículo sexto, dos cartas de pago hecho al Tesoro por demoras de Consumos, importantes en junto ciento cincuenta y tres pesetas y treinta y dos céntimos, acordandose tambien que las cantidades que por tal concepto hayan de pagarse en lo sucesivo se libren con cargo al capítulo once por estar agotado aquel otro capítulo del presupuesto vigente.

El Señor Presidente dió cuenta de haberle presentado la renuncia de su cargo con fecha quince de Septiembre próximo pasado el Aforador de la Administración de Consumos Don Alfonso Varela Santamaría, quien desde aquella fecha no presta servicio, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptarla desde el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

día de la presentación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, levantandose la presente acta que firmarán los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico =

Antonio Adame

José Lambea

José Martín

Julián Hidalgo

Manuel Puerto

Antonio Perez

Manuel Gil

Ignacio Santamaría

Señal de + del Concejal Antonio Lozano

Pedro Chicano

A. Cy Grande

Diligencia ✠ No habiendo concurrido suficiente número de Concejales para celebrar sesión, no ha podido verificarse la correspondiente al día de la fecha. Villanueva de la Serena doce de Octubre de mil novecientos uno. Certifico =

A. Cy Grande

Diligencia ✠ Tampoco ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Villanueva de la Serena diez y nueve de Octubre de mil novecientos uno. Certifico =

A. Cy Grande

Di-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ligencia. Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por no concurrir suficiente número de Concejales; habiendo dispuesto el Señor Alcalde que se cite por segunda vez para el Lunes, veinte y ocho, á la hora acostumbrada, con arreglo á lo que dispone el artículo ciento cuatro de la ley Municipal. Villanueva de la Serena veinte y seis de Octubre de mil novecientos uno, de que Certifico =

A. C. Maude

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 28 de Octubre de 1901.

Presidente,
Don Antonio Adame
Concejales:
" José Zambea
" José Montero
" Pedro Chiscano
" Julian Hidalgo
" Antonio Lozano
" Ignacio Santam.ª Borrallo
" Antonio Perez-Cortés

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á las diez del día veinte y ocho de Octubre de mil novecientos uno, se reunieron en la Casa Consistorial, previamente citados, para celebrar sesión en segunda convocatoria con arreglo al artículo ciento cuatro de la ley Municipal y bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones Don Antonio Adame Badillo, los Concejales de este Ayuntamiento anotados al margen por sus nombres.

Declarada abierta la sesión y leida el acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada.

Dió cuenta el Señor Presidente del fallecimiento del Concejal interino Don José Caitaño y Suarez, ocurrido el día catorce del actual, y despues de dedicar al difunto todos los Señores presentes sinceras frases de elogio por la rectitud y celo con que desempeñó en distintas ocasiones los cargos de Alcalde y Concejal, se acordó por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de tan digno compañero.

Dada cuenta del despacho de ejecución contra este Ayuntamiento por débitos á la Hacienda y pago de suscripción á la Gaceta de Madrid, importante treinta y ocho mil ochocientas treinta y ocho pesetas y cuarenta y cuatro céntimos, se acordó ingresar en Arcas del Tesoro cuantas cantidades resulten recaudadas para la Hacienda por el impuesto de Consumos, y reproducir por lo que respecta al déficit del año corriente el acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión celebrada el día diez de Mayo último.

Seguidamente se aprobó, acordándose su pago con cargo al capítulo once del presupuesto, una cuenta del Carpintero Tomás Benítez, importante veinte y siete pesetas y ochenta y un céntimos, por cristales puestos en las ventanas y balcones de la Casa destinada á Correos y Telégrafos. También se acordó el pago, con cargo al mismo capítulo once, de veinte y una pesetas y veinte y seis céntimos á Diego Romero por la diferencia que resulta en el precio de la cebada que suministró para los caballos de la remonta de la Guardia Civil y el que después ha abonado la Comisaría de Guerra en los meses de Agosto y Septiembre próximos pasados.

Acordóse á continuación la distribución legal de fondos para cubrir las atenciones municipales del mes de la fecha.

A los escritos de Eusebio Olmos Robles y Rafael Pajuelo Moreno pidiendo ayuda de lactancia para sus respectivos hijos, el Ayuntamiento, siendo notoria la pobreza de ambos y justificada la in-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

posibilidad física de las madres para amamantar á los niños, acordó conceder á cada uno de estos, hasta que cumplan quince meses de edad, la subvención acostumbrada de siete pesetas y cincuenta céntimos mensuales.

Traidos á la vista los antecedentes necesarios para determinar los Concejales á quienes corresponde cesar en la próxima renovación bienal, dió el resultado siguiente:



1er. Distrito.

En este distrito corresponde cesar á los Concejales Don Julian Hidalgo y Don Faustino Garrido, que han cumplido el tiempo legal de su encargo, y procede cubrir la vacante del Concejal Don José Marin, cuya elección há sido anulada por la Superioridad; de modo que solo quedará el Concejal Don José Sambea, procedente de la elección de mil ochocientos noventa y nueve. Hay, pues, que cubrir tres vacantes; dos para cuatrienio y la del Señor Marin para bienio.

2º. Distrito

En este distrito correspondia cesar al Concejal Don José Llanos, y además procede cubrir las vacantes de Don Fernando Pueyo, por incapacidad declarada, y la de renuncia de Don Victoriano Fernandez Molina, el cual, aunque procedia de la elección de mil ochocientos noventa y nueve, ocupaba la vacante extraordinaria producida por Don José Alcazar que procedia de la elección del año noventa y siete; de modo que solo quedará el Concejal Don Manuel Puerto, procedente de la elección de mil ochocientos noventa y nueve. Hay, pues, que cubrir tres vacantes: dos para cuatrienio, y una, la del Sr. Pueyo, para bienio.

3er. Distrito.

Corresponde cesar en este distrito á los Concejales Don Antonio Adame, Don José Camprobín y Don Manuel Gil

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que sustituyeron en la elección de mil ochocientos noventa y ocho á Don Celedonio Perez, Don Antonio Gomez Vela y Don Manuel Puerto, respectivamente, que fueron elegidos el año mil ochocientos noventa y siete; de modo que solo quedarán los Concejales Don Julian Adame y Don Antonio Sotillo, procedentes del año noventa y nueve. Hay, pues, que cubrir tres vacantes para cuatrienio.

4º Distrito.

En este distrito corresponde cesar al Concejal Don Antonio Soriano Benitez, y existe, además, la vacante producida por renuncia de Don Pedro Cortijo Montenegro, el cual, por ministerio de la ley, ocupaba la vacante extraordinaria producida por Don Antonio Soriano Pajuelo, procedente de la elección del año noventa y siete; de modo que quedarán los Concejales Don Juan Barrantes, Don Joaquin Ballestero y Don José Montero, que fueron elegidos el año noventa y nueve. Hay, pues, que cubrir dos vacantes para cuatrienio.

Seguidamente y por unanimidad se fijaron los locales en que han de establecerse dentro de los respectivos distritos las Mesas electorales para las próximas de Concejales, en estos términos: 1er Distrito: 1ª Sección, en las Casas Consistoriales: 2ª Sección, en la Casa número dos de la calle de Tajardo: 2º Distrito: 1ª Sección, en el ex-convento de San Francisco: 2ª Sección, en la casa número veinte y seis de la Calle de Unión: 3er Distrito: 1ª Sección, en la casa número cincuenta y uno de la calle de San Miguel: 2ª Sección, en la Escuela del Cristo: 4º Distrito: 1ª Sección, en la Casa número Diez y siete de la Calle de Laguna: 2ª Sección, en la casa número veinte y seis de la Calle de Mártires; acordandose abonar á los moradores de dichas Casas la gratificación acostumbrada de diez pe-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

setas con cargo al capítulo correspondiente del vigente presupuesto municipal.

Con lo que se levantó la sesión extendiendose esta acta que firmarán los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Antonio Adame

José Lambea

José Montero

Julián Hidalgo

Manuel Prieto

Antonio Pereda

Manuel Gil

Ignacio Santamaría

Señal de Dn Antonio Lozano

Pedro Chescana

A. G. Grande

Diligencia. Por no concurrir suficiente número de Concejales, no se há celebrado la sesión ordinaria de este día. Villanueva de la Serena dos de Noviembre de mil novecientos uno. Certifico =

A. G. Grande

Otra. Por la razón expresada en la diligencia anterior, tampoco se ha celebrado hoy la correspondiente sesión. Villanueva de la Serena nueve de Noviembre de mil novecientos uno. Certifico =

A. G. Grande

Otra. No habiendo concurrido suficiente número de Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

al Dia de la fecha. Villanueva de la Serena diez y seis de Noviembre de mil novecientos uno, de que certifico =

A. C. Grande

Diligencia // Para hacer constar que por falta de número no se ha celebrado la sesión ordinaria de hoy; disponiendo el Señor Alcalde se cite por segunda vez para el lunes, veinte y cinco, á la hora acostumbrada, con arreglo al artículo ciento cuatro de la ley Municipal. Villanueva de la Serena veinte y tres de Noviembre de mil novecientos uno, de que certifico =

A. C. Grande

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del dia 25 de Noviembre de 1901.

Presidente,
Don Julian Adame Garcia.
Concejales:
" Antonio Adame
" José Montero
" Manuel Puerto
" Pedro Chiscano
" José Zambrea
" Julian Hidalgo
" Manuel Gil
" Antonio Sorano
" Ignacio Santam.ª Borrallo
" Antonio Perez-Cortés

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á las diez del dia veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos uno, previamente citados, concurrieron á la Casa Consistorial los Concejales de este Ayuntamiento anotados al margen por sus nombres, para celebrar sesión en segunda convocatoria con arreglo al artículo ciento cuatro de la ley Municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Julian Adame y Garcia.

Abierta la sesión por el Señor Presidente y leida el acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Capitan Jefe de la 2ª. Seccion de caballos sementales, interesando se le manifieste si este Ayuntamiento se halla dis-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

puesto á facilitar lo necesario para establecer aquí una parada de Sementales, la Corporación por unanimidad acordó: Que se conteste al Señor Capitan que este Ayuntamiento se halla dispuesto, como en años anteriores, á facilitar gratuitamente alojamiento para los hombres y caballos de la parada que se le destine, así como tambien asistencia Veterinaria á los sementales y ponerlos el herraje que suministre el Cuerpo.



Vistos los escritos de los vecinos Juan Zena, Manuel García Manchado y Andrés Naranjo, moradores respectivamente en las Calles de Cruz, Alta y Buenavista, en solicitud de ayuda de lactancia para sus hijos, constando la pobreza de los mismos, por unanimidad se acordó conceder á cada uno la subvención mensual de siete pesetas y cincuenta céntimos hasta que los niños cumplan quince meses de edad.

A los escritos de Antonio Reja Murillo, Jerman, Gregoria y Carmen Grande Pajuelo, Pedro Grande Gil y Antonio Grande Gonzalez en solicitud de inscribir á sus nombres en el amillaramiento fincas cuya posesión tienen acreditada por expedientes judiciales, la Corporación, de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de la Junta Pericial, accedió á lo solicitado acordando se expidan las oportunas certificaciones á los interesados.

Dióse cuenta del estado de recaudación por Consumos obtenida en el mes de Octubre último, que acusa una alza de mil quinientas cincuenta y ocho pesetas y siete céntimos sobre igual mes del año anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado, acordando se haga constar en acta su satisfacción con tal motivo.

Se acordó la distribución legal de fondos para cubrir las atenciones municipales del corriente mes de Noviembre.

A una solicitud del Peon público Luis Artiga pidiendo aumento de sueldo, se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dada cuenta de la Circular número 2796 del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, publicada en el Boletín Oficial número doscientos veinte y uno, correspondiente al día seis del actual, requiriendo á los Ayuntamientos para que en el término de un mes subsanen, bajo los apercibimientos de ley, las faltas ocasionales de los descubiertos que tengan con el Tesoro por el impuesto de Consumos del corriente año, la Corporación, despues de discutir ampliamente, por unanimidad acordó: reproducir el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez de Mayo último con motivo de otro requerimiento como el presente, y comunicarlo de nuevo al Señor Delegado de Hacienda para que en su vista se sirva declarar irresponsables á los individuos que hoy constituyen la Corporación Municipal, por las razones que en aquel se expresan, entendiendose en adelante los procedimientos con la persona ó personas que ocasionaron las faltas que producen el déficit que se reclama.

Acto seguido se acordó que la Comisión de Beneficencia proceda á hacer el padrón de pobres de esta Ciudad á quienes haya de facilitarse gratuitamente asistencia Médica y Farmacéutica durante el año próximo de mil novecientos dos, y una vez hecho se dé cuenta al Ayuntamiento para su aprobación, conforme al Real Decreto vigente de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

Por unanimidad fueron aprobadas y acordado el pago de las siguientes cuentas: Una de Juan Trejo, de Don Benito, importante ciento seis pesetas y cincuenta céntimos, por impresos facilitados para la admon. de Consumos, con cargo al capitulo primero artículo segundo del presupuesto municipal: Otra del mismo, importante trece pesetas y cincuenta y dos céntimos, por impresos faci-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

litados para las últimas elecciones municipales, con cargo al capítulo primero artículo séptimo: Otra del mismo Señor Trejo, importante cien pesetas y veinte y cinco céntimos, por impresos y material de Oficina suministrados á Secretaría, con cargo al capítulo primero, artículo segundo: Otra del esterero Antonio Galver, importante once pesetas y veinte y cinco céntimos, por el arreglo y compostura de esteras para las oficinas Municipales, con cargo al capítulo primero artículo quinto: Otra de Roman Muñoz, importante siete pesetas y ochenta y siete céntimos, por lo gastado en los enseres é ingredientes invertidos en el aseo y limpieza de las oficinas Municipales, y otra cuenta del mismo, importante veinte y tres pesetas y veinte y cinco céntimos, por los jornales invertidos en el blanqueo y esterado de dichas oficinas; con cargo ambas al capítulo primero, artículo cuarto: otra del Depositario Don Isidoro Chamizo, importante treinta pesetas, por su viaje á Badajoz para ingresar fondos por Consumos, contingente provincial y uno por ciento sobre pagos, con cargo al capítulo primero, artículo once: otra de Fernando Gallardo por diez y siete pesetas y cincuenta céntimos, importe del estero de la sala-audiencia Juzgado, con cargo al capítulo once: Otra de Pedro Nieto, importante veinte y seis pesetas, por jornales invertidos en reconstruir un trozo de pared de la entrada del Matadero municipal destruido por las aguas, con cargo al capítulo once: otra de cuatrocientas sesenta pesetas á que asciende la relación de lo gastado en el recomposición de la Plaza y las calles de Monjas, Aire, Carnicería y Osario, con cargo al capítulo sexto, artículo séptimo; y Otra de sesenta y tres pesetas á que ascienden los gastos hechos en el arreglo del local de la Escuela pública de niños establecida en el ex-convento de San Francisco, con cargo al capítulo sexto, artículo primero del presupuesto.

Se acordó así mismo nombrar á Don Joaquín Solís Arias

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

para el relleno de los recibos de contribuciones, gratificandole á razón de treinta pesetas el millar que se libraran con cargo al capítulo once del presupuesto.

Dada cuenta de la Circular número dosmil ochocientos ochenta y tres de la Admon. de Hacienda de la provincia, publicada en el Boletín oficial del doce del corriente, requiriendo á los Ayuntamientos para el pago del cuarto trimestre del cupo de Consumos del año actual, se acordó contestar, como en trimestres anteriores, que la falta de exactitud en el pago obedece á la escasa recaudación que se obtiene con relación á lo elevado del cupo, y á que no se hizo oportunamente el reparto de la tercera parte para cubrir el déficit que resultara de dicha recaudación.

Seguidamente el Señor Alcalde dió cuenta á la Corporación de la venta en pública subasta de los terrenos comunales ó Baldíos de esta Ciudad, anunciada en el Boletín oficial de Ventas de la provincia para el día nueve de Diciembre próximo, exponiendo los perjuicios que con dicha venta experimentarían todos los vecinos y muy especialmente la clase proletaria que disfruta hoy aquellos terrenos sin pagar retribución de ninguna clase; por lo cual cree que el Ayuntamiento debe interesarse y gestionar de los Poderes públicos la nulidad de la venta, ó cuando menos la suspensión de la subasta, ya que hay motivos legales para esto último, pues la cabida anunciada de los terrenos no es exacta; los linderos de los mismos no están bien determinados y no se puede, por tanto, identificar las fincas; y no se expresan tampoco en el Boletín de Ventas las cañadas pastoriles y otras vías pecuarias y caminos públicos que atraviesan dichos terrenos; todo lo cual constituye á juicio del Señor Presidente un vicio de nulidad para la subasta. Se deliberó ampliamente sobre el particular tomando parte en la discusión todos los Concejales presentes; y conviniendo en los gravísimos é irre-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

parables perjuicios que en la actualidad se ocasionarían al vecindario por no estar preparado ni apercibido para la subasta, si esta llegara á verificarse en la próxima fecha anunciada, por unanimidad se acordó: gestionar con todo interés la suspensión indicada, á cuyo efecto se confiere un amplio voto de confianza al Señor Alcalde para que en nombre y con la representación del Municipio y su ayuntamiento acuda á las oficinas, Centros y Ministerios que sea necesario, asociando á sus gestiones las del Diputado á Córtes por este Distrito Don Antonio Cortijo y Zapatero, de quien se espera ponga al servicio de los intereses de esta población, y para su defensa, todo su reconocido celo y actividad.

Con lo que se dió por terminada la sesión que levantó el Señor Presidente, extendiendose la presente acta que firmarán con el mismo en la forma acostumbrada todos los Señores concurrentes, de que yo el Secretario Certifico =

Julián Adame — Antonio Adame

José Montero

José Lambea

Julián Hidalgo — Manuel Puerto

Antonio Perez — Manuel Gil

Ignacio Santamaría — Pedro Chicano

Señal de [illegible] de Antonio Lozano

A. G. Grande

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diligencia // Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por no concurrir suficiente número de Señores Concejales. Villanueva de la Serena treinta de Noviembre de mil novecientos uno, de que certifico =

A. G. Grande

Sesión extraordinaria del día 5 de Diciembre de 1901.

Presidente
Don Julian Adame García
— Concejales —
" Antonio Adame
" Pedro Chiscano
" Manuel Puerto
" José Montero
" José Lambea
" Manuel Gil
" Julian Hidalgo
" Joaquín Ballestero
" Domingo Romero
" Antonio Perez-Cortés
" Juan Barrantes
" Faustino Garrido
" Ignacio Santam.ª Borrallo
" Antonio Lozano Benitez

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á las diez y nueve del día cinco de Diciembre de mil novecientos uno, previamente convocados, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Concejales anotados al margen por sus nombres para celebrar esta sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Julian Adame.

Estando en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, y despues manifestó: Que debido á las gestiones practicadas cerca del Gobierno de S. M. por el Diputado á Córtes Don Antonio Cortijo y Zapatero se había conseguido suspender la anunciada venta de los Baldíos de esta Ciudad, cuyo acuerdo ponía en conocimiento de todos los Señores Concejales para su satisfacción; entendiendo que la actividad, interés y celo del Señor Cortijo en pró de los intereses generales de este pueblo, de que acaba de dar gallarda prueba, le hacen acreedor, por la importancia del servicio prestado, á un público testimonio de gratitud y reconocimiento por parte del Ayuntamiento, genuina representación de todo el vecindario, dejando á la iniciativa del Concejo la elección de medios para realizarlo.

Atenta la Corporación á lo expuesto por el Señor Presi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dente y abundando en las mismas ideas y propósitos, tras breve deliberación, por unanimidad acordó: 1º Hacer constar en acta la gratitud del Ayuntamiento al Diputado á Cortes Don Antonio Cortijo y Zapatero por el valioso servicio que ha prestado al pueblo logrando suspender por su activa gestión cerca de los Poderes Públicos la subasta de la venta de los Baldíos de esta Ciudad: 2º Que el Ayuntamiento en corporación se traslade al domicilio del Señor Cortijo y Zapatero para comunicarle por la elocuente voz del Señor Alcalde el anterior acuerdo, ofreciendole á la vez y personalmente público testimonio de su mayor consideración y reconocimiento: 3º Que la banda de música acompañe á la Corporación para dar serenata en la puerta morada del Señor Cortijo, autorizando al Señor Alcalde para gratificar á los músicos con cargo al capítulo de imprevistos: 4º Que se ejecuten inmediatamente los anteriores acuerdos.

Y no teniendo otro objeto la reunión, y con el fin de cumplimentar en el acto el último particular de acuerdo, el Señor Presidente levantó la sesión extendiendose esta acta que firman con el mismo los Señores Concejales, de que yo el Secretario certifico =

Julian Adame — Antonio Adame

Señal de [illegible] de Antonio Lozano — José [illegible]

José Lamboa

Julián Hidalgo

Manuel Puerto

Antonio Perez

Manuel Gil — Ignacio Santamaría

Pedro Chiriano

A. G. Grande

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diligencia. Para hacer constar que no se celebraron las sesiones ordinarias correspondientes á los dias siete, catorce y el de la fecha por no concurrir suficiente número de Concejales. Villanueva de la Serena veinte y uno de Diciembre de mil novecientos uno, de que certifico =

A. C. Grande

Diligencia. Tampoco se ha celebrado la sesión ordinaria de este dia por falta de número, disponiendo el Señor Alcalde que con arreglo al artículo ciento cuatro de la ley Municipal se cite por segunda vez para el lúnes, treinta del corriente, á la hora acostumbrada. Villanueva de la Serena veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos uno, certifico =

A. C. Grande

Sesión ordinaria en segunda citación del dia 30 de Diciembre de 1901.

Presidente
Don Julian Adame García

Concejales
" Antonio Adame
" José Montero
" Manuel Gil
" Manuel Puerto
" José Zambea
" Julian Hidalgo
" Pedro Chiscano
" Faustino Garrido
" Ignacio Santam.ª Borrallo
" Antonio Perez-Cortés.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena á las diez del dia treinta de Diciembre de mil novecientos uno, previa citación, se reunieron en la Casa Consistorial los Concejales designados al margen para celebrar sesión en segunda convocatoria con arreglo al artículo ciento cuatro de la ley Municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Julian Adame y García.

Declarada abierta la sesión y leidas las actas de las celebradas los dias veinte y cinco de Noviembre último y cinco del corriente, por unanimidad fueron aprobadas y ratificados además los acuerdos de la última.

Dada cuenta del padrón de vecinos pobres acogidos á la Beneficencia Municipal para el año próximo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de mil novecientos dos, por unanimidad quedó aprobado.

Seguidamente se acordó la distribución legal de fondos para cubrir las atenciones municipales del mes de la fecha.

A los escritos de Juan Pino Hidalgo, Santos Vicioso Corralizza y Justa Cumplido Sanchez-Benito, solicitando amillarar á sus nombres fincas cuya posesión tienen acreditada por expediente judicial, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente de la Junta Pericial, acceder á lo solicitado y que se expidan á los interesados las oportunas certificaciones.



Dada cuenta de la dimisión que de su cargo há presentado el Encargado del reloj público Don José Nieto Gil, fué aceptada, acordandose por unanimidad nombrar para sustituirle á Don Miguel Nieto Gil, con el haber presupuestado.

A continuación y por unanimidad tambien se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar una cuenta del depositario Don Isidoro Chamizo, importante treinta pesetas, por gastos de viaje á Badajoz para ingresar fondos, acordandose su pago con cargo al capítulo primero, artículo once, del presupuesto municipal vigente: aprobar otra cuenta del carpintero Juan Salcedo, importante treinta y cinco pesetas, por la confección de una mesa de escribir para Secretaría, y otra de Don Manuel Saenz, de diez pesetas, importe de la bayeta comprada de su comercio para las faldas de dicha mesa; acordandose el pago de ambas cuentas con cargo al capitulo primero, artículo quinto: Aprobar otra cuenta de Don Anselmo Juan Baldó, importante nueve pesetas cincuenta céntimos por efectos y material de oficina suministrados á Secretaría, acordandose su pago con cargo al capitulo primero, artículo segundo: Aprobar cuentas de Don Anselmo Juan Baldó y Don Ignacio Santamaría, importantes respectivamente siete pesetas veinte céntimos y dos pesetas, por efectos y material suministrados para la Guardia Municipal, acordandose el pago de ambas con cargo al capitulo once por no haber consigna-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ción en otro: Aprobar y acordar el pago con cargo al capítulo primero, artículo segundo, la relación de gastos de material y efectos de Secretaría durante los meses de Octubre y Noviembre últimos y el de Diciembre corriente, importante en junto seiscientas dos pesetas y setenta céntimos: Aprobar la relación de cinco pesetas pagadas por el Depositario como socorros á pobres transeuntes durante el cuarto trimestre de este año, acordandose su formalización con cargo al capítulo quinto, artículo cuarto: Aprobar la relación de cuarenta y una pesetas y cincuenta céntimos á que ascienden los socorros facilitados por el Depositario á pobres emigrados durante el corriente año, formalizando su importe con cargo al capítulo quinto, artículo quinto: Formalizar con cargo al capítulo once, segun acuerdo de cinco de Octubre último, dos cartas de pago por demoras de Consumos, importante trescientas veinte y nueve pesetas y cincuenta y ocho céntimos, la una, y treinta y tres pesetas y treinta y ocho céntimos, la otra, fechadas ambas en veinte de Noviembre último, y el importe de las demoras correspondientes al ingreso de diez y seismil pesetas aviadas ayer, que ascienden á doscientas treinta y nueve pesetas y treinta y cuatro céntimos.

El Señor Presidente manifestó: Que para cumplimentar lo que disponen los artículos sesenta y cinco y sesenta y seis de la vigente ley Municipal debe procederse á la formación de las listas de contribuyentes vecinos, repartiendolos en Secciones, para de estas designar en su día por sorteo la Junta Municipal de Asociados que con el Ayuntamiento ha de funcionar en el próximo año de mil novecientos dos, á cuyo efecto abre discusión sobre el particular. La Corporación, despues de deliberar ampliamente, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: Que se haga á la mayor brevedad la lista de contribuyentes y se divida en seis secciones, comprendiendose en cada una de estas todos los vecinos que sin excepción legal deben ser incluidos: Que en la primera Sección se inscriban los que fi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

guran con una cuota para el Tesoro de mas de cuarenta pesetas: en la segunda, los de cuota de veinte y un céntimo á cuarenta pesetas: en la tercera, los de cuota de doce y un céntimo á veinte pesetas: en la cuarta, los de cuota de ocho y un céntimo á doce pesetas: en la quinta, los de cuota de cuatro y un céntimo á ocho pesetas; y en la sexta los de cuota de cuatro pesetas abajo: Que siendo diez y ocho el número de Concejales que constituyen este Ayuntamiento, sean tambien diez y ocho, con arreglo á la ley, los Vocales asociados que se elijan para la Junta Municipal: Que teniendo en cuenta la division de Secciones hecha anteriormente, y con el fin de que todas tengan representación en la Junta, se verifique el sorteo en su dia eligiendo cuatro individuos de la 1ª Sección, cuatro de la segunda, tres de la tercera, tres de la cuarta, dos de la quinta y dos de la sexta, que hacen un total de diez y ocho Vocales; y que la lista general de contribuyentes se manifieste al público por término de ocho dias para oir las reclamaciones que contra la misma puedan presentarse por los vecinos interesados, dandose despues cuenta al Ayuntamiento para que acuerde lo procedente.

Y se levantó la sesión, extendiendose la presente acta que firmarán los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario Certifico =

Julian Adame — Antonio Adame

José Montero

José Lambea

Julian Hidalgo

Manuel Puerto

Antonio Perez

Manuel Gil — Ygnacio Santamaría

Pedro Chiriano

Ant.º G. Grande

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diligencia. En el día de la fecha queda cerrado este libro compuesto de ciento cuarenta y nueve hojas, reintegradas con las pólizas correspondientes. Villanueva de la Serena treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno, de que Certifico =

A. C. Grande

Srio.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ